

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31749

Mendoza, Miércoles 23 de Noviembre de 2022

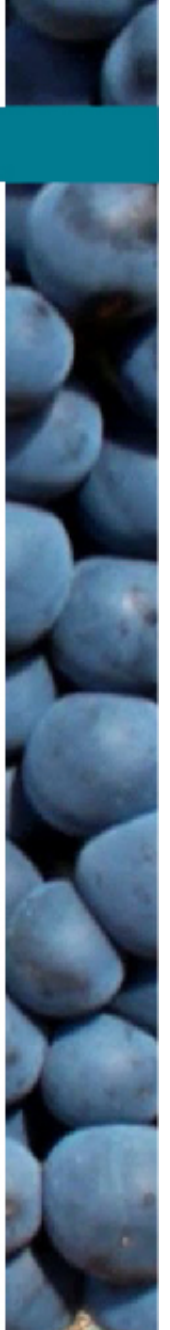
Normas: 22 - Edictos: 255

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	32
ORDENANZAS	39
DECRETOS MUNICIPALES	40
FE DE ERRATAS (norma)	40
Sección Particular	42
CONTRATOS SOCIALES	43
CONVOCATORIAS	51
IRRIGACION Y MINAS	56
REMATES	56
CONCURSOS Y QUIEBRAS	69
TITULOS SUPLETORIOS	80
NOTIFICACIONES	86
SUCESORIOS	100
MENSURAS	107
AVISO LEY 11.867	115
AVISO LEY 19.550	116
AUDIENCIAS PUBLICAS	120
REGULARIZACIONES DOMINIALES	121
LICITACIONES	123
FE DE ERRATAS (edicto)	128



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 2072

MENDOZA 09 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente Electrónico EX-2022-04592949-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros.1131/2021, 1138/2021,1141/2021,1143/2021,1144/2021, 1145/2021 y 1146/2021;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...”;

Que en orden 19 obra Acta del Equipo Técnico y Nómina de Personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos.

Por ello y atento a lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación://

//JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L.N°	DEC. DE NOMB.
OF.SUBAYUDANTE P.P.	ALVAREZ OGA, Ivar Alfredo	20-35627168-9	1138/21
OF.SUBAYUDANTE P.P.	ARIAS LARA, Juan Ignacio	20-41155305-2	1144/21
OF.SUBAYUDANTE P.P.	ESQUIBEL MORALES, Karen Judith	27-38417190-2	1145/21
OF.SUBAYUDANTE P.P.	GOMEZ LOPEZ, Florencia Nerea	27-44124116-5	1141/21
OF.SUBAYUDANTE P.P.	IRAZABAL GUTIERREZ, Carolina Ailén	27-43119400-2	1144/21
OF.SUBAYUDANTE P.P.	ORTEGA, Nadya Milagros	27-43637714-8	1144/21
OF.SUBAYUDANTE P.P.	PAEZ GOMEZ, Elías	20-42861824-7	1141/21

	Ezequiel		
OF.SUBAYUDANTE P.P.	RIVERO ESCUDERO, Gastón Alberto	20-35879287-2	1143/21
OF.SUBAYUDANTE P.P.	SCIARATTA MARIN, Carlos Adrián	23-35623029-9	1146/21

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	ROLON OLGUIN, Elías Adrián	20-43201943-9	1131/21

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
 23/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2073

MENDOZA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-07594053-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la autorización para que el Comisario Inspector P.P. RIVERA ROBLES, JUAN MARCELO, asista los días 21, 22 y 23 de noviembre del corriente año, a la fase presencial de la DIPLOMATURA EN INVESTIGACION DE CRIMEN ORGANIZADO dictada por la Jefatura Nacional Antinarcóticos y Crimen Organizado de la Policía de Investigaciones de Chile;

Que la primera etapa fue dictada en VII Módulos, a través de la plataforma Moddle y se ha contemplado la fase presencial entre el 21 y 23 de Noviembre próximo a fin de ser evaluado y defender el trabajo final y cierre del curso. La fase presencial, se llevará a cabo en la Escuela de Investigaciones Policiales ubicada en Santiago de Chile, y la Policía de Investigaciones de Chile, cubrirá los gastos asociados a la alimentación y alojamiento, por cuanto los pasajes y seguro médico serán costeados por el efectivo policial;

Que en orden 04 obra Visto Bueno del Subdirector General de Policía y en orden 06 obra Visto Bueno de la Dirección de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad;

Que la temática abordada es de sumo interés en cuanto a la especialidad de la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico y redundará en beneficios aplicables a las investigaciones, como así a la interrelación con cursantes de países como Chile, Perú, Colombia, México y Brasil;

Que resulta de interés para el Ministerio de Seguridad jerarquizar a su recurso humano mediante la capacitación y perfeccionamiento constante, siendo además de importancia ya que permite tener personal especializado;

Que teniendo en cuenta lo estipulado en el Capítulo VIII –Formación y Capacitación- artículos números 203 al 206 de la Ley N° 6722, es responsabilidad de la Institución promover la plena profesionalización de todo su personal;

Por ello y conforme a las facultades conferidas por la legislación vigente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º-Autorícese al Comisario Inspector P.P. RIVERA ROBLES, JUAN MARCELO, D.N.I N° 24.174.489,a que asista los días 21, 22 y 23 de noviembre del corriente año a la fase presencial de la “DIPLOMATURA EN INVESTIGACION DE CRIMEN ORGANIZADO” dictada por la Jefatura Nacional Antinarcóticos y Crimen Organizado de la Policía de Investigaciones de Chile, a dictarse en Santiago de Chile.

Artículo 2º - Téngase por desafectado del servicio 72 hs. antes y 72 hs. posteriores a la actividad, al personal policial autorizado en el artículo 1º del presente decreto, tiempo en que revistará en comisión ordinaria conforme lo dispuesto en el art. 279, inc. 3 de la Ley N° 6722.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
23/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2075

MENDOZA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2018-00661476-GDEMZA-DGSERP#MSEG y sus vinculados N° EX-2019-01490691-GDEMZA-DGSERP#MSEG y EX-2022-01714697-GDEMZA-DGSERP#MSEG;

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se solicita la Rectificación del Decreto N° 554 de fecha 24 de abril del 2013, mediante el cual se declara parcialmente inexistente el Decreto N° 3171/11;

Que en orden 02 el Sr. Mauricio David, Becerra Berri, personal penitenciario, presenta Nota solicitando se regularice su situación ya que mediante Decreto N° 3171 de fecha 30/11/2011 se lo ascendió a la jerarquía de Suboficial Subayudante (jerarquía que actualmente ostenta) y que posteriormente mediante Decreto N° 554/13, promulgado en fecha 24/04/2013, se declara parcialmente inexistente el Decreto N° 3171/11 y en el mismo se consignó de manera errónea su Número de Documento, lo cual hasta la fecha no ha sido subsanado y le impide su progreso en su carrera de penitenciario, dando origen al EX-2018-00661476-GDEMZA DGSERP#MSEG, iniciado en fecha 28/03/2018, conforme fecha de carátula;

Que en orden 04 Coordinación de Recursos Humanos en fecha 17/05/2018, informa que: “Visto lo manifestado por el efectivo Mauricio David BECERRA BERRI, en relación a irregularidad que presenta para con él mismo; debido a que por Decreto N° 3171/11 se le otorga el grado de Subayudante S.C.S.

(declarándose parcialmente inexistente mediante Decreto N°554/13).Y, que en la actualidad el mismo reviste la jerarquía de Subayudante S.C.S. (la cual NO corresponde desde la publicación del Decreto N° 554/13 - 31/07/2013) y percibe haberes como tal. Es que esta Coordinación de Recursos Humanos requiere que a la brevedad se subsane dicha falencia con el propósito de que el interesado vuelva a ostentarla jerarquía que le corresponde (Agente S.C.S.) para así proseguir en la carrera de suboficiales y se emita dictamen con respecto a los haberes mal percibidos”;

Que a raíz de lo expuesto precedentemente, se inició en fecha 28/03/2019 expediente electrónico N° EX-2019-01490691-GDEMZA-DGSERP#MSEG para la rectificación del Decreto N° 554/13;

Que en orden 60 obra nota del Departamento de Liquidaciones del Servicio Penitenciario que expresa: “Remito el presente, a fin de informar que debido a, que al actualizar el cálculo de orden 26, y seguir el efectivo en la misma situación en el sistema de liquidaciones, al transcurrir el tiempo, el cálculo se desactualiza mes a mes, a fin de agilizar el trámite, sugiero, en caso de concordar, primero se realice la subsanación del Decreto N° 554/13 de fecha 24/04/2013 y posteriormente se remita nuevamente a esta instancia a fin de realizar el cálculo definitivo”;

Que la Ley N° 9003, de Procedimiento Administrativo, en su Artículo 77 establece “El acto con vicio muy leve o leve es susceptible de enmienda mediante: a) Aclaratoria, en caso de oscuridad, error material u omisión, por el órgano-institución autor del acto”. Y en su artículo 78 indica que “La enmienda, en los casos en que procede, tienen efectos retroactivos. En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto”;

Que el Decreto Ley N° 560/73 dispone: “Artículo 38 bis. - Prescriben a los dos (2) años los reclamos y acciones relativos a créditos provenientes de las relaciones de empleo público, en todo el ámbito del sector publico provincial, salvo norma especial en contrario contenida en los respectivos regímenes aplicables” (Texto según Ley 6502 art. 1º, B.O. 25/8/1997);

Que conforme constancias obrantes y la normativa citada, corresponde que se emita el acto administrativo que RECTIFIQUE el Decreto N° 554/13, modificando el número de documento y C.U.I.L consignado del Sr. Becerra Berri Mauricio David, correspondiendo decir D.N.I N° 27.036.880 o C.U.I.L. N° 20-27036880-9;

Que emitido el acto administrativo, corresponde que el área pertinente proceda a cargar en forma inmediata la jerarquía de Agente S.C.S. del causante a fin de adecuar la liquidación de los haberes conforme a la misma. Fecho, prosigase con el trámite pertinente correspondiente al reintegro de haberes por diferencias salariales entre las jerarquías de Agente y Suboficial Subayudante tramitado en EX 2018-00661476- - GDEMZA-DGSERP#MSEG, los cuales corresponden que sean calculados a partir del 28/03/2016, en cuanto los períodos anteriores se encuentran prescriptos, de conformidad con lo establecido por el Art. 38 bis del Decreto Ley N° 560/73;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 46, 63 y 68, por Asesoría de Gobierno en orden 76, Fiscalía de Estado en orden 114y lo dispuesto en los artículos 77 inciso a) y 78 de la Ley N° 9003;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Rectifíquese el artículo primero del Decreto N° 554 de fecha 24 de abril del 2013, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º - Declárese parcialmente inexistente el Decreto N° 3171 de fecha 30 de noviembre del 2011, y en consecuencia téngase por NO promovidos a la clase inmediata superior, al siguiente personal penitenciario, debiendo ajustarse la situación de revista al grado jerárquico anterior, de conformidad con los considerandos ut supra vertidos, a saber:... MAURICIO DAVID, BECERRA BERRI, D.N.I. N° 27.036.880, C.U.I.L. N° 20-27036880-9.”

Artículo 2º - A través del área pertinente procédase a cargar en forma inmediata la jerarquía de Agente S.C.S del Sr.MAURICIO DAVID, BECERRA BERRI, a fin de adecuar la liquidación de los haberes conforme a la misma.

Artículo 3º - Cumplido lo dispuesto en el artículo anterior prosigase con el trámite correspondiente al reintegro de haberes por diferencias salariales entre las jerarquías de Agente S.C.S y Suboficial Subayudante S.C.S. tramitado en EX-2018-00661476- GDEMZA-DGSERP#MSEG, los cuales corresponden que sean calculados a partir del 28/03/2016, en cuanto los períodos anteriores se encuentran prescriptos, de conformidad con lo establecido por el Art. 38 bis del Decreto Ley N° 560/73, correspondiendo iniciar el reclamo judicial de las sumas adeudadas en caso de que dicho emplazamiento fuera infructuoso.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese el Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
23/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2126

MENDOZA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-05275961-GDEMZA-DGSERP#MEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el Cargo Clase 001 - Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 01- Agente - Servicio Cuerpo Profesional y Administrativo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 03 obra la documentación de los aspirantes, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente, para su designación;

Que en orden 21 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el art. 1º del Decreto acuerdo N° 35/2022;

Que obra en orden 22 Decreto N° 1749/2022 mediante el cual se tramitó un refuerzo presupuestario por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 86/100 (\$ 8.240.247,86);

Que mediante Decreto N° 1841/2022 adjunto en orden 23 se realizó la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2022– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria, a fin de reacomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 44 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al Volante de Imputación de cargos de orden 33 y a los cálculos de orden 41, los cuales ascienden a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON38/100 (\$4.014.237,38);

Que en orden 59 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 154/2022, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON38/100 (\$4.014.237,38);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 65 , y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 36 y 37 de la Ley N° 9356 y su Decreto Reglamentario N° 191/2022,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Designese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el Cargo Clase 001 - Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 01 –Agente - Servicio Cuerpo Profesional y Administrativo – U.G.E. J99014 - del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
PANELLI TERRANOVA, BRENDA DENISE	1994	38.757.989
ACEVEDO RUBIO, MARÍA CAROLINA	1990	35.628.006
NUDENBERG SANGUEDOLCE, BÁRBARA	1992	37.194.563
MARTÍNEZ MARTINEZ, LUCÍA ANABEL	1995	38.909.389
MASTERS BARDARO, OCTAVIO ESTEBAN	1993	37.518.135
ALTAMIRANO MAGNATERRA, GIANNINA BELEN	1999	41.858.548
ACOSTA BURGOA, MACARENA GISELLA	1990	35.662.479
MAJUL ESPEJO, CLAUDIA GIULIANA	1997	40.272.633
HIDALGO PETIT FOUR FRANCO GASTÓN	2000	42.421.820
ROMERO CALIGULI, FRANCISCO GASTÓN	2002	44.140.403
GIUSEPPONI ZALAZAR, DAIANA ELISABETH	1992	37.000.562

Artículo 2º- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 3º- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
23/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2137

MENDOZA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2020-03770579-GDEMZA-CCC, su Vinculado N° EX-2019-01318918-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Dr. SUAREZ, ROBERTO MARCELO, Matrícula Profesional N° 7905, en representación del Subcomisario–Personal Policial –MARCELO PASCUAL GATICA, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución N° 2483-S de fecha 07 de agosto de 2020, emanada del Ministerio de Seguridad;

Que mediante Resolución N° 2483-S-2020 se admitió en lo formal y rechazó en lo sustancial, el Recurso de Reconsideración deducido en contra de la Resolución N° 3284-S de fecha 03 de octubre de 2019, en la cual no se hizo lugar al pedido de ascenso retroactivo y pago de las diferencias salariales;

Que analizada la procedencia formal del remedio en trato y por el principio de informalismo en favor del administrado, corresponde dar al presente el trámite de Recurso Jerárquico, al haber sido presentado en el plazo y las condiciones exigidas por el artículo 179 de la Ley N° 9003;

Que desde el aspecto sustancial, se han desarrollado los fundamentos ampliamente en el dictamen obrante en orden 13 del Expediente Principal, concluyendo que el recurso incoado resulta improcedente;

Que en este sentido y de acuerdo con el informe obrante en orden 04 del Expediente Acumulado en tramitación conjunta, se destaca que el recurrente no cumple con los requisitos previstos en el artículo 185 inciso 11) de la Ley N° 6722 y modificatorias, a fin de ser promocionado a las jerarquías pretendidas, por lo que el reclamo también resulta inadmisibles;

Que en definitiva, el recurrente no acredita la existencia de vicios, errores o arbitrariedades en los actos administrativos dictados por la autoridad en el ejercicio propio de sus competencias que permitan su revisión, conforme a lo establecido en el artículo 179 de la Ley N° 9003;

Que la resolución cuestionada se encuentra debidamente fundada y motivada, tanto en los hechos como en el derecho aplicable, lo que hace inadmisibles el recurso en trato;

Por ello y atento lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 13 y por Asesoría de Gobierno en orden 22;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr.

SUAREZ, ROBERTO MARCELO, Matrícula Profesional N° 7905, en representación del Subcomisario–Personal Policial- MARCELO PASCUAL GATICA RODRIGUEZ, D.N.I.N° 20.949.120, contra el Resolución N° 2483-S de fecha 07 de agosto de 2020, por los motivos expuesto en los considerandos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
23/11/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1971

MENDOZA, 02 DE NOVEIMBRE DE 2022.-

Visto el Expediente EX-2022-07559422-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Presupuesto ha recibido pedidos de refuerzos de distintas jurisdicciones;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir las necesidades presupuestarias de personal planteadas en el párrafo anterior;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º, 53 y 58 de la Ley N° 9356 y los artículos 3º, 23, 26 y 27 del Decreto Acuerdo N°191/2022;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL (\$ 433.000.000,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de: Hacienda y Finanzas, Planificación e Infraestructura Pública, Economía y Energía y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4 º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD
Mº de Hacienda y Finanzas a/c del Ministerio de Economía y Energía

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
Mº de Gobierno, Trabajo y Justicia a/c del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

DRA. NORA VICARIO
Mº de Cultura y Turismo a/c del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
23/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2090

MENDOZA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Visto el expediente EX-2022-07543582--GDEMZA-DGPRES#MHYF en el cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas, da cuenta de la necesidad de incrementar el presupuesto de erogaciones, como contrapartida de una mayor recaudación estimada por sobre el Cálculo Definitivo de recursos del presente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía de la Nación estimó para el ejercicio 2022 a través de las pautas macrofiscales expuestas en la Ley de Presupuesto del Gobierno Nacional para el Ejercicio 2022 una variación interanual del IPC de 33%;

Que la provincia estimó sus recursos y sus gastos en la Ley de Presupuesto Provincial correspondiente al Ejercicio 2022 bajo los parámetros establecidos en las mencionadas pautas macrofiscales, tal como lo establece la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal 25.917 a la cual la Provincia se encuentra adherida;

Que conforme el último informe publicado del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos la inflación acumulada al mes de Septiembre para el corriente ejercicio asciende a 66.1%;

Que producto de una inflación mayor a la prevista, la recaudación nominal estimada para el Ejercicio 2022 será superior a la prevista en el Cálculo de Recursos de Origen Provincial y Nacional;

Que la Ley de Presupuesto N° 9356 faculta al Poder Ejecutivo a aumentar el Presupuesto de Gastos contra mayor recaudación estimada, neto de participación municipal, debidamente fundada, de modo de ajustarlo a los requerimientos de ejecución;

Que en orden 04 (NO-2022-07669526-GDEMZA-JEGA#MHYF) la Asesoría de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas informa que sería factible obtener una mayor recaudación esperada para el presente año respecto al Cálculo Definitivo de recursos que ascendería a la suma de \$49.000.000.000;

Que la misma puede ser destinada a cubrir las necesidades presupuestarias de diversas áreas de gobierno, en el marco del artículo 11 de la Ley N° 9356;

Que el inciso b) del artículo mencionado en el párrafo anterior contempla la posibilidad de tramitar los incrementos presupuestarios que sean necesarios a fin de adecuar la partida de personal con motivo de

los acuerdos paritarios consensuados en el presente ejercicio;

Que, asimismo, es preciso atender el incremento de costos producido en distintas áreas operativas;

Por ello, y de acuerdo con lo establecido por los artículos 11, 52 y 53 de la Ley N° 9356 y 4°, 22, 23 y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/22, 6° de la Ley N° 8521 y modificatorias y 6° de la Ley N° 8845 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 71/100 (\$13.647.931.540,71).

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 29/100 (\$5.995.410.000,29).

Artículo 3° - Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 71/100 (\$13.647.931.540,71).

Artículo 4° - Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados, Cuentas Especiales y Otras Entidades, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 29/100 (\$5.995.410.000,29)

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas, Gobierno, Trabajo y Justicia, Seguridad, Economía y Energía, Planificación e Infraestructura Pública, Salud, Desarrollo Social y Deportes y Cultura y Turismo.

Artículo 6° - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD
DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
LIC. RAÚL LEVRINO
LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
FARM. ANA MARÍA NADAL
DRA. NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/11/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 2100

MENDOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto, el Expediente N° EX-2022-06693083- -GDEMZA-SECG#MEIYE; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 9058 se creó el Régimen de Promoción y Desarrollo de la Industria Audiovisual en la Provincia de Mendoza, con el objeto de impulsar la producción audiovisual local y con ella incrementar la generación de valor y empleo así como favorecer las inversiones en emprendimientos de producción audiovisual en todo el territorio provincial.

Que por la Ley N° 9402 crea el Programa "Mendoza Audiovisual" que tendrá por objeto fomentar el arribo de inversiones del resto del país y del mundo para la preproducción, producción y pos-producción de contenidos audiovisuales que tengan alto impacto en la creación de empleo y consolidando la imagen de la Provincia como polo de desarrollo de industrias creativas.

Que el Programa Mendoza Audiovisual reintegrará, a quienes adquieran la calidad de beneficiarios para lo cual se reglamenta la Ley N° 9402.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el Artículo 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Artículo 14 de la Ley N° 9402 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Instrúyase al Ministerio de Economía y Energía a realizar la convocatoria del Programa Mendoza Audiovisual, aprobar el Reglamento Operativo del mismo y adjudicar los beneficios establecidos en la Ley.

A los efectos de la presente reglamentación:

a.- Se entiende por contenidos audiovisuales cinematográficos: el proceso por el cual se transforma una obra literaria en una nueva obra compuesta por imagen y sonido. Este producto conlleva cinco etapas de realización: desarrollo, preproducción, rodaje, postproducción y distribución. Asimismo, el producto terminado y final podrá resultar cortometraje, medimetraje y largometraje, conforme a la duración del mismo. El Producto final, habitualmente resulta en una obra de hasta treinta (30) minutos en el caso de cortometraje, ó entre treinta (30) y sesenta (60) minutos, en el caso del medimetraje y más de sesenta (60) minutos en el caso de largometrajes.

b.- Se entiende por videojuegos la aplicación interactiva orientada al entretenimiento o la educación que, a

través de mandos o controles, permite simular experiencias en una pantalla. Se diferencia de otros contenidos en que estos, son interactivos por naturaleza, obligando a los usuarios a involucrarse activamente en el contenido.

c.- Se entiende por otros contenidos audiovisuales: a los que no están comprendidos en las dos definiciones que anteceden, de distintas duraciones y susceptibles de ser divididos en capítulos, con diferentes técnicas realizativas y narrativas, sean de género documental, ficcional, experimental u otras que pudieren surgir, que contengan una puesta en escena y en su elaboración tengan definida la labor de creación, producción, rodaje, postproducción y distribución.

El fomento y promoción de la industria audiovisual se efectuará tomando en cuenta los códigos de actividad correspondientes, de acuerdo con la Ley N° 9058 y su decreto reglamentario. La inclusión de actividades no expresamente previstas en la Ley, ni contempladas será dispuesta con Acuerdo del Comité evaluador.

A tal efecto, dicho organismo se expedirá en relación a la conveniencia que la actividad de que se trata posee para el desarrollo industrial y cultural en materia audiovisual de la Provincia

Artículo 2º- Los beneficiarios del Programa Mendoza Audiovisual podrán ser personas jurídicas o humanas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser persona humana o jurídica que se encuentre habilitada por los organismos correspondientes para desarrollar actividades dentro de su territorio de acuerdo al régimen jurídico vigente, y que en caso de personas jurídicas cuyo objeto social esté relacionado con actividades audiovisuales.

b) Tener al menos UN (1) año de actividad económica continua comprobable.

c) Encontrarse inscripta en la AFIP cuya actividad principal esté relacionada con los servicios de producción audiovisual. A tales efectos se aplicará lo dispuesto por el CLASIFICADOR DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS -CLAE-, aprobado por la Resolución General N° 3.537 de fecha 30 de octubre de 2013 de la AFIP y sus modificatorias o complementarias. La inclusión de actividades no expresamente previstas, ni contempladas en el Clasificador, será dispuesta por la autoridad de aplicación teniendo en cuenta la conveniencia que la actividad de que se trata posee para el desarrollo industrial y cultural en materia audiovisual de la Provincia

d) Encontrarse debidamente inscripto en el REGISTRO PROVINCIAL AUDIOVISUAL establecido por ley 9058.

Toda persona jurídica o humana, podrá ser beneficiaria de los subsidios previstos, por hasta dos (2) proyectos audiovisuales como máximo. Quienes hubieren presentado 1 proyecto, solo podrán ser beneficiarios de nuevos aportes en la misma categoría, una vez que hayan finalizado el proyecto y presentado la rendición de cuentas correspondiente, de al menos uno de los proyectos en esa categoría.

En ningún caso se podrán presentar más de 2 proyectos y los mismos deberán incluir las distintas etapas de realización: desarrollo, preproducción, rodaje, posproducción y distribución.

Los rubros homologados y susceptibles de reintegro serán los establecidos por la autoridad de aplicación teniendo en cuenta la naturaleza de los proyectos. audiovisuales y las particularidades de la industria audiovisual.

A los efectos de la reglamentación se entiende como gasto mendocino a todo gasto realizado por la producción del proyecto postulado en proveedores de servicios y personal técnico y artístico con domicilio legal y fiscal en la provincia de Mendoza.

Artículo 3º- La entrega de los beneficios a los sujetos que resulten adjudicados se realizará a través del contrato de Fideicomiso del Desarrollo de Capital Emprendedor del cual es fiduciario Mendoza Fiduciaria S.A.

La modalidad de devolución del 40% será establecida en cada convocatoria conforme a lo que establezca la autoridad de aplicación.

El monto del reintegro será en efectivo, en moneda de curso legal vigente a través de una de las billeteras virtuales habilitadas en el programa Mendoza Activa elegida por el postulante o vía depósito en una Caja de ahorro en pesos a nombre del mismo. Los fondos serán de libre disponibilidad para el beneficiario.

El importe del reintegro del cuarenta por ciento (40%) de las inversiones efectivamente realizadas, para todos los medios de reintegros, será "neto de IVA" para el caso de beneficiarios "responsables inscriptos" en el Impuesto al Valor Agregado y de quienes, no habiendo declarado la actividad, presenten factura "A". No será "neto de IVA" en el caso en que los beneficiarios, por su condición o actividad, presenten comprobantes tipo "C" o tipo "B".

Para la acreditación del reintegro del cinco por ciento (5) establecido en la ley, la proporción mayoritariamente femenina debe estar debidamente probada y demostrada por el postulante, asimismo deberá ser debidamente registrada en los organismos correspondientes. La documentación a acompañar será determinada por la autoridad de aplicación en el reglamento operativo.

Artículo 4º-Para el caso del Artículo 4 inciso b de la Ley 9402, aquellas que no estén radicadas en la provincia, para presentar proyectos y acceder al beneficio, deberán poseer contrato o alianza debidamente acreditada con una persona humana o jurídica de producción local como proveedora de servicios/coproducción/asociado/a que acredite la vinculación.

Estas modalidades asociativas deben certificarse mediante contratos, cartas de intención o declaraciones de interés.

A los efectos de la presente reglamentación entiéndase:

1. PRODUCTOR LOCAL:

Productora local que posee el financiamiento para la realización de una producción audiovisual. Que produzca por sí sola y/o asociada a una o más productoras locales. Este financiamiento puede ser demostrado mediante la declaración de interés del INCAA, o mediante contrato con una plataforma, canal de tv o pantalla local, nacional/internacional o demostración del esquema financiero y de inversión ya que los fondos podrían venir de inversores privados.

2. CO-PRODUCCIÓN:

Unión de dos o más empresas para la producción de un Audiovisual. Los co-productores deben ser uno local y el o los otros radicados local, nacional y/o internacionalmente. Los coproductores se comprometen en forma conjunta a aportar los recursos económicos, técnicos y artísticos necesarios para la realización audiovisual, y por esto cada parte obtiene un porcentaje determinado sobre los derechos de comercialización y explotación sobre el audiovisual compartiendo la titularidad de derechos y los beneficios resultantes.

3. PRODUCTOR ASOCIADO:

Unión de dos o más empresas para la producción de un contenido Audiovisual.

Los productores asociados deben ser uno local y el otro radicado nacional o internacionalmente.

Los productores asociados tienen como objetivo la realización de una o más operaciones determinadas, a cumplirse mediante aportaciones comunes, dentro de la producción audiovisual.

Las partes se agrupan para el desarrollo o ejecución de obras, servicios o suministros concretos dentro de la producción.

4. SERVICIOS DE PRODUCCIÓN:

Modalidad de producción de obras audiovisuales en las cuales una empresa, por lo general titular de los derechos preexistentes, encomienda a otra empresa la prestación de una parte o todos los servicios necesarios para la realización de la obra audiovisual. Los servicios suelen comprender aquellos de carácter industrial, contratación de técnicos, actores de reparto, extras, locaciones, equipo, catering, logística etc.

A los efectos del inciso f) del artículo 4, se considera que es responsabilidad del PRODUCTOR POSTULANTE acreditar fehacientemente mediante documentación respaldatoria, al momento de la presentación a la convocatoria, que posee los fondos suficientes para el financiamiento total del proyecto, descontado el aporte económico del Gobierno de Mendoza. Si los costos excedieran el valor presupuestado y presentado oportunamente en la postulación a las convocatorias, corresponderá exclusivamente al postulante cuyo proyecto resulte BENEFICIARIO acreditar el aporte de los recursos complementarios, los que una vez acreditados para el financiamiento de un proyecto BENEFICIARIO no pueden ser presentados los mismos aportes para el financiamiento de otro distinto.

El PRODUCTOR POSTULANTE será el responsable de percibir, administrar los fondos y rendir las cuentas pormenorizadas del aporte económico obtenido conforme instructivo e indicación emanada de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 5º - En el otorgamiento de aportes no reintegrables se tendrán en cuenta especialmente las características del proyecto a beneficiar, impacto económico, antecedentes de las productoras presentantes, generación de empleo local, cupo de género del total del recurso técnico y artístico contratado, la valoración integral artística y cultural del proyecto, la participación de capital o inversores del sector privado, la existencia de otros aportes, subsidios o subvenciones, y el beneficio que el mismo implique para el desarrollo industrial y cultural de la Provincia conforme lo determine la autoridad de aplicación.

El JURADO estará conformado por hasta TRES (3) miembros, integrado por personalidades de reconocida trayectoria en la Actividad Audiovisual y deberán ser de procedencia nacional o internacional y no tener residencia en la provincia de Mendoza.

El o los JURADOS serán elegidos por los representantes públicos de la MENDOZA FILM COMMISSION.

El JURADO elaborará un acta en donde analizarán los proyectos según los parámetros que serán establecidos en el reglamento operativo de cada convocatoria.

El Comité evaluador será conformado por tres representantes elegidos por el Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza, y emitirá un Acta aprobando o rechazando los proyectos y elaborando un ORDEN DE MÉRITO de todos los PROYECTOS evaluado por el jurado, teniendo en cuenta el informe técnico elaborado en base a lo establecido en el reglamento operativo de cada convocatoria.

El jurado seleccionado será rentado y sus honorarios serán solventados por el Fideicomiso de Capital Emprendedor.

Los miembros del jurado y del comité evaluador no deberán poseer incompatibilidades y conflicto de interés a los fines de la evaluación y selección de los proyectos.

Artículo 6º - Homoléguese el sistema de acceso electrónico denominado "Sistema Tickets", en el desarrollo específico generado para la solicitud de acceso al Programa Mendoza Audiovisual.

Artículo 7º - La utilización de dicho sistema será obligatoria para todas las personas que quieran participar del Programa Mendoza Audiovisual.

Artículo 8º - En caso de corresponder, según lo establecido en el artículo 3º, instrúyase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a conceder el Crédito Fiscal a los contribuyentes que resulten adjudicatarios y por el monto que determine el Ministerio de Economía y Energía de acuerdo al Reglamento Operativo del Programa. Este se hará operativo a través de la elección de una de las billeteras virtuales autorizadas en el marco del Programa Mendoza Activa, a elección del beneficiario.

Artículo 9º - En caso de corresponder, el crédito fiscal, será otorgado en una billetera virtual y podrá ser libremente transferido.

El Crédito Fiscal podrá aplicarse como pago a cuenta de hasta el diez por ciento (10%) del monto total y mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que alcance el desarrollo de una o más actividades, cualesquiera ellas sean, por las que su titular resulte sujeto pasivo.

El Ministerio de Economía y Energía deberá elevar mensualmente a la Administración Tributaria Mendoza una conciliación del crédito que se encuentre circulando en las billeteras que se utilicen en la implementación del programa, garantizando la trazabilidad del crédito fiscal otorgado.

Artículo 10º - En caso de corresponder, establézcase que para el caso de la "Tarjeta de Consumo", la misma podrá ser realizada como tarjeta pre paga (giftcard) o mediante la instrumentación de una billetera virtual de las habilitadas para el Programa Mendoza Activa.

Artículo 11º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Economía y Energía.

Artículo 12º - El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 13º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
23/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2131

MENDOZA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-05996721-GDEMZA-DGAE#MEIYE; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7788 declara de utilidad pública a los efectos de la ocupación temporaria, el bien inmueble propiedad de "Curtiembre Argentina Italia S.A.", (hoy en quiebra), ubicada en el Carril Rodríguez Peña y Canal Pescara, del Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, e inscripta en el Registro de la Propiedad

Raíz, como Asiento A-1, Matrícula 110103, Folio Real; como asimismo las maquinarias, herramientas e instalaciones que se encuentren dentro del inmueble referido;

Que dicha norma en su Artículo 2º establece que la ocupación revestirá el carácter de temporaria por causa de utilidad pública a favor de Cooperativa de Trabajo Curtidores de Mendoza Limitada en Formación, ocupación que tendrá un plazo de duración de tres (3) años, a partir de la posesión efectiva de los inmuebles, en tanto ésta continúe con la explotación de la planta fabril;

Que según la norma citada, a los fines de la correcta individualización de los bienes comprendidos en la ocupación temporaria, se realizará un inventario de los bienes inmuebles y muebles no fungibles afectados a la explotación comercial, detallando, su estado de uso y conservación, y el valor de los mismos en la quiebra;

Que las Leyes Nº 8338, Nº 8527 y Nº 8831 disponen la ampliación de la ocupación temporaria dispuesta en la Ley Nº 7788;

Que sobre la base de las previsiones contenidas en el Decreto Ley de expropiaciones Nº 1447/75, cuyas disposiciones rigen la ocupación temporaria, se ha dado intervención a la Comisión Valuadora Provincial, organismo técnico que ha elaborado la valuación que se ha agregado en orden 4 de las actuaciones de referencia;

Que en el Decreto Nº 2404/21 se realizó la individualización de los bienes muebles e inmuebles y se tramitó el pago parcial de los cánones mensuales adeudados y sus intereses, correspondiente a las indemnizaciones establecidas en las Leyes Nº 7788 y Nº 8121, por lo que corresponde realizar el pago del monto restante;

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y por Fiscalía de Estado;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese a los efectos de la indemnización e intereses por la ocupación temporaria la valuación efectuada por la Comisión Valuadora Provincial conforme lo establece el Decreto Ley Nº 1447/75, en su informe de orden 4 de las citadas actuaciones, la que asciende a la suma de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$20.464.629,00), Dicha suma deberá ser depositada en Autos Nº 13.837 caratulados "CURTIEMBRE ARGENTINA ITALIA S.A. p/ QUIEBRA", a la orden del Señor Juez, titular del Tercer Juzgado de Procesos Concursales y Registros de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Una vez depositada quedará cancelada la deuda de la Provincia de Mendoza conforme las Leyes Nº 7788, Nº 8121, Nº 8338, Nº 8527 y Nº 8831.

Artículo 2º - El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 41301 000 UGG C00001, del Presupuesto vigente año 2022.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
23/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2132

MENDOZA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-07085926-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se tramita un aporte al Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola de la Provincia de Mendoza a efectos de afrontar la lucha contra la plaga Lobesia Botrana; y

Considerando:

Que la Ley N° 9076 declara de Interés Provincial el Programa de Control y Erradicación de la Plaga Lobesia Botrana en la Provincia de Mendoza, designando al INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (I.S.C.A.Men.) autoridad de aplicación del mismo;

Que el Artículo 1° de la Ley N° 9343 proroga la vigencia de la Ley N° 9076;

Que por Decreto N° 1318/17 se aprueba la Adenda al Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola de la Provincia de Mendoza con el objeto, entre otros, de brindar asistencia financiera a establecimientos elaboradores de vino y/o mosto sulfitado y/o establecimientos concentradores y/o exportadores de este último producto, para la adquisición de uva, vino y/o mosto sulfitado a personas físicas o jurídicas con emprendimientos radicados dentro del territorio de la Provincia de Mendoza;

Que en Orden 7 del expediente de referencia, se solicita tramitar un aporte al Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00), para los fines indicados en la Ley N° 9076 y modificatorias, correspondientes al Programa de Control y Erradicación de la plaga Lobesia Botrana en la Provincia de Mendoza;

Que el Fiduciario tiene capacidad para suscribir convenios de colaboración con distintas entidades públicas y/o privadas a efecto de llevar la manda fiduciaria con la asistencia técnica requerida (cláusula 7.6 del contrato de Fideicomiso);

Que la manda permite llevar a cabo todas las acciones y contrataciones tendientes a favorecer la estabilidad de stock vínicos en Mendoza, con una finalidad eminentemente social, sin asegurar resultado financiero alguno. (Cláusula 7.10. del contrato de Fideicomiso);

Que debido a la necesidad de continuar con estas acciones es que se solicita un nuevo aporte al mencionado Fideicomiso;

Que en Orden 9 se encuentra el Visto Bueno del Director General de Administración y en orden 10 el Visto Bueno del Ministro de Economía y Energía;

Que en Orden 38 se informa que el aporte a realizarse será destinado para la campaña 2022/2023;

Que lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 9343 permite destinar recursos necesarios para afrontar las futuras campañas de la lucha contra la Lobesia Botrana.

Por ello, conforme lo establece el Artículo 58 de la Ley N° 9356 y Artículo 26 del Decreto Acuerdo N° 191/2022 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese un aporte al Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola de la Provincia de Mendoza para implementar medidas sanitarias en el marco del Programa para el combate de la Plaga Lobesia Botrana 2022/2023, que lleva a cabo el INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (I.S.C.A.Men) de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00).

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 52401 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2022.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIE

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
23/11/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1400

MENDOZA, 16 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente 799-D-16-77746, en el cual se solicita dar de baja un MEDIDOR DE DISTANCIA LASER, marca HILTI PD4 del Inventario de la COORDINACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del expediente de referencia, obra Constancia de Denuncia respecto al bien sustraído efectuada en la Unidad Fiscal Capital – Oficina Fiscal N° 1;

Que a fs. 08 del mencionado expediente, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes remite oficio a la Unidad Fiscal N° 1 Capital, Mendoza, a fin que informe el estado del expediente N° P-95.369/16;

Que a fs. 10 del expediente de referencia, la Subdirección de Asesoría Letrada aconseja dar de baja al mencionado bien, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y no existir autor del hecho investigado;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 127 inc. b. de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Dése de baja del Inventario de la COORDINACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, el elemento cuyas características se detallan, en virtud de haber sido sustraído:

C.U.P.I.	Descripción/ Detalle	Valor
0004830005	MEDIDOR DE DISTANCIA LASER	\$ 310,00

Artículo 2°- Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto por el presente decreto.

Artículo 3°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia y las actuaciones remitidas al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
23/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1458

MENDOZA, 24 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente 128-D-15-04922, en el cual se comunica la donación de diversos bienes efectuada a la ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTE COMAN del DEPARTAMENTO SAN RAFAEL por el ÁREA SANITARIA SAN RAFAEL del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del expediente de referencia, obra constancia de entrega de los elementos, suscripta por los responsables de las mencionadas dependencias con fecha 05 de diciembre de 2014;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración de Salud, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. a) - Apartado 1 – Punto II. i. de la Ley N° 8706 y Dictamen N° 10/17 de la Comisión de Valuación,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese la donación efectuada por el ÁREA SANITARIA SAN RAFAEL del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a la ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTE COMAN del DEPARTAMENTO SAN RAFAEL, de los elementos cuyas características se detallan

a continuación:

Cantidad	C.U.P.I.	Descripción	Detalle	Valor Unitario
TRE (03)	0000326121	SILLA METÁLICA	SILLA METÁLICA ASIENTO DE MADERA	\$ 250,00
	0000326175			
	0000326238			
UNA (01)	0000326702	SILLA METÁLICA	SILLA DE CAÑO TAPIZADA	\$ 250,00
UNA (01)	0000326400	SILLA DE MADERA	SILLA DE MADERA	\$ 300,00
TRES (03)	0000326649	CAMA COMÚN	CAMA 1 PLAZA METÁLICA	\$ 850,00
	0000326653			
	0000326655			
DOS (02)	0000326975	COLCHÓN 11 CM 190 X 80 CM.	COLCHÓN DE GOMAESPUMA	\$ 500,00
	0000326976			
UNA (01)	0000326637	ESTANTERÍA METÁLICA	ESTANTERÍA CHICA	\$ 450,00
UNA (01)	0000327010	CAMILLA DE TRANSPORTE	CAMILLA PARA TRANSPORTAR ENFERMOS	\$ 800,00

Artículo 2º- Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
23/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1502

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente 579-D-16-04922, en el cual se solicita dar de baja una COMPUTADORA y un MONITOR del Inventario del Centro de Salud N° 108 "GOUDGE" del Área Sanitaria San Rafael del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por haber sido sustraídos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del expediente de referencia, obra Constancia Policial respecto a los bienes sustraídos, de fecha 22 de noviembre de 2016;

Que a fs. 11 del mencionado expediente, la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con fecha 13 de septiembre de 2017 remite oficio al Tercer Juzgado de

Instrucción – Segunda Circunscripción Judicial, a fin que se informe el estado de la causa penal N° 578/16 caratulada “EN AV. ROBO AGRAVADO”;

Que a fs. 15 del citado expediente, la Subdirección de Asesoría Letrada, aconseja dar de baja los mencionados bienes, teniendo en cuenta que no se han producido novedades en la causa;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y habiéndose dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 127 – apartado 1, inc. b. de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése de baja del Inventario del Centro de Salud N° 108 “GOUDGE” del Área Sanitaria San Rafael del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, los elementos cuyas características se detallan, en virtud de haber sido sustraídos:

C.U.P.I.	Descripción/Detalle	Valor
0004748353	COMPUTADOR	\$ 1.858,00
0004748354	MONITOR LCD 18.5´	\$ 1.338,70

Artículo 2º- Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto por el presente decreto.

Artículo 3º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia y remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

23/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1513

MENDOZA, 01 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04210634--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de un cargo, en el Hospital Escuela de Salud Mental “Dr. Carlos Pereyra”; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N°

359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. f), 29 inc. h) y 33 de la Ley N° 9356 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 638.605,09).

Artículo 2º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 638.605,09) y disminuidas en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 224.000,00).

Artículo 3º- Modifíquese los Recursos Figurativos del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 638.605,09) y disminuidos en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 224.000,00), en el Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra".

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de la correspondiente resolución de designación.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes

y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en la resolución de designación.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1514

MENDOZA, 01 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02665378-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en el Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce"; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de

Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. f), 29 inc. h) y 33 de la Ley N° 9356 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.409.723,83).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.409.723,83) y disminuidas en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.822.400,00).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.409.723,83) y disminuidos en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.822.400,00), en el Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce".

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VÍCTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2054

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04445895-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar la creación de los cargos dispuesta por el Art. 33 de la Ley N° 9356 y Art. 15 del Decreto-Acuerdo N° 191/22; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220, prorrogados por Ley N° 9320 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se realizó un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que para la designación interina, que se tramita por piezas separadas, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Que la creación de los cargos que se propicia se realiza en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que resulta necesaria la creación de dos (2) cargos, utilizando la previsión del Art. 33 de la Ley N° 9356, reglamentado por el Art. 15 del Decreto-Acuerdo N° 191/22;

Que para atender lo solicitado en las presentes actuaciones, es necesario adecuar la partida de personal a través de una modificación presupuestaria, la que no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global, ni entorpecerá el normal funcionamiento del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, durante el presente Ejercicio, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social, todas del

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. f), 29 inc. h) y 33 de la Ley N° 9356 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente de la Administración Pública Provincial año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.151.712,82.-).

Artículo 2º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de Erogaciones vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose aumentadas en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.151.712,82.-) y disminuidas en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 345.906,80.-).

Artículo 3º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto de la Administración Pública Provincial año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose aumentados en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.151.712,82) y disminuidos en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 345.906,80.-).

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos que se indican en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y cargos, deberán incorporarse en la pieza administrativa de designación, previo a la emisión de la correspondiente resolución.

Artículo 6º- Lo dispuesto por el presente decreto, tendrá vigencia a partir de la fecha en que regirá la resolución de designación.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2069

MENDOZA, 08 DE NOBIEMBRE DE 2022

Visto el expediente 2275-G-2012-77762, en el cual el Sr. ROBERTO GONZALEZ, solicita se le otorgue el beneficio establecido por Ley N° 8395, y

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio fue creado mediante Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12.

Que la citada Ley establece un beneficio vitalicio de pago mensual para hombres y mujeres que en su condición de civiles, entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra. También se otorgará a quienes, por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios.

Que a fs. 30/31 Asesoría de Gobierno analiza la viabilidad del reclamo del Sr. Roberto González, destacando las siguientes consideraciones:

- A fs. 1/3 se incorpora Declaración Jurada del Sr. Roberto González donde manifiesta que habría sido detenido en fecha 27 de marzo de 1976 en la Comisaría 8° de San Rafael y liberado el 29 de marzo de 1976, sin arrimar constancia documental que avale dicha declaración.

- A fs. 8/13 vta. se agrega informe del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, dando cuenta que no existe constancia de inicio de tramitación del beneficio de la Ley N° 24.043 u otro de carácter reparatorio.

- A fs. 14 y 16 se agregan declaraciones testimoniales de los Sres. Jorge Tejada y César Julio del Pozzi respectivamente, que deponen sobre la detención en el año 1976 del Sr. Roberto González y refieren que el mismo habría sido detenido por su pertenencia al Partido Justicialista. El Sr. Jorge Tejada manifiesta, así mismo, haber estado detenido junto al solicitante en la Comisaría 8° de San Rafael, sin acompañar ninguna documentación al respecto.

- A fs. 15 se encuentra incorporada constancia de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 de Mendoza, en la que consta que el domicilio del Sr. Roberto González, en el momento de su posible detención, era la Provincia de Mendoza.

- En el procedimiento administrativo rige el principio de la "libre convicción" a fin de la valoración de la prueba (Art. 168 de la Ley N° 3909), el que como método de evaluación, está directamente emparentado con la búsqueda de la verdad material (al igual que en el proceso laboral), así, "la Administración debe llegar por todos los medios a su alcance a determinar la realidad de los hechos y si bien no está sometida a parámetros fijos en cuanto a la apreciación de la prueba, el criterio a seguir es el de la sana crítica y libre convicción. Si la errónea apreciación de la prueba torna a la resolución en arbitraria, la falta de ésta implica

un vicio que torna nulo el acto” (conf. Suprema Corte de Mendoza, sentencia asentada en S432-004).

- El valor de la prueba testimonial necesariamente debe ser complementado con otros elementos de convicción que lleven a tener por acreditados los hechos que se alegan, salvo que por la forma en que se haya producido la detención, no exista posibilidad de que tales elementos se agreguen a la pieza administrativa, en cuyo caso deberá valorarse la prueba testimonial, a fin de tener por cumplida la carga, siendo de singular importancia el hecho de que los testigos inicialmente hayan probado su propia detención y que el relato narrado se evidencia como verosímil y concordante con los hechos que describen otros testigos o el propio reclamante.

- Que ante la necesidad de la búsqueda de la verdad material en contrapeso con la carga que, en cabeza del administrado existe, de probar los extremos que alega, deberá en forma previa agotarse todos los intentos por incorporar constancias documentales de la detención, ello a fin de dotar de certeza al trámite y alcanzar los objetivos centrales que orientan el procedimiento administrativo.

- Se han agotado todos los medios por incorporar prueba que avale los requisitos exigidos por la Ley N° 8395 (fs. 25), sin obtener resultados satisfactorios a pesar del tiempo transcurrido.

- A fin de valorar dicha prueba y de tener por cumplida la carga, es de importancia el hecho de que algún testigo haya compartido cautiverio con el supuesto detenido y esté cobrando actualmente el beneficio, cosa que no ha sucedido.

Que por lo expuesto precedentemente, Asesoría de Gobierno aconseja el rechazo de la solicitud efectuada por el Sr. Roberto González, atento las pruebas incorporadas, al tiempo transcurrido y a que no se ha acreditado la privación ilegítima de libertad del causante.

Que a fs. 33/34 obra dictamen de Fiscalía de Estado, compartiendo en su totalidad el dictamen de Asesoría de Gobierno, aconsejando también el rechazo del reclamo del Sr. Roberto González, por no encontrarse cumplidos los extremos que prevé la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12.

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por Fiscalía de Estado y Asesoría de Gobierno y conforme a lo establecido por la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rechácese la solicitud formulada oportunamente por el Sr. ROBERTO GONZALEZ, D.N.I. N° 10.978.343, para obtener el beneficio otorgado por la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12, por no encontrarse cumplidos los extremos que prevén las mencionadas normas legales y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 30/31 y por Fiscalía de Estado a fs. 33/34, todas del expediente 2275-G-2012-77762.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
23/11/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 338

MENDOZA, 11 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2019-01045292-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 4001. Montoya Claudio Daniel. Infracción" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "MONTOYA CLAUDIO DANIEL" CUIT 20-16796936-5, con nombre de fantasía "Bahía de Cuba Café", y domicilio en calle Godoy Cruz N° 213, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 4, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-01040046-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie C N° 4001 labrada en fecha 1 de Marzo de 2019, contra la firma "MONTOYA CLAUDIO DANIEL", CUIT 20-16796936-5, por exhibir el Libro de Quejas homologado por la Dirección de Defensa del Consumidor con su habilitación vencida, conforme la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por constatar la existencia de productos exhibidos para la comercialización con fecha de vencimiento expirada, que a continuación se detallan: una (1) unidad de Papas Fritas clásicas marca Lays por 23 gramos, con vencimiento en fecha 10/02/2019; una (1) unidad de Snacks sabor queso marca Dorito por 28 gramos con vencimiento el 02/2019; una (1) unidad de Galletitas marca Lia Mediatarde clásicas por 110 gramos con vencimiento en fecha 09/11/2018; una (1) unidad de Alimento líquido a base de Soja marca Ades sabor durazno por 200 ml con vencimiento en fecha 23/07/2018; una (1) unidad de Sándwich marca Charlitos elaborado en fecha 25/02/2019 y con un lapso de aptitud de 72 horas; por lo que se imputa infracción al artículo 3° del Decreto 3492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5547. En el acta se deja constancia que se adjuntan nueve (9) fotografías.

Que a orden n° 2, mediante D.E. IF-2019-01040404-GDEMZAINSPE#MGTYJ, se adjuntan las nueve (9) fotografías, en las que se observa con claridad cada uno de los productos detallados con sus correspondientes fechas de vencimientos.

Que a orden n° 7, según D.E. INLEG-2019-03991980-GDEMZAINSPE#MGTYJ, la firma infraccionada presenta descargo en donde expone que desconocía que el Libro de Quejas tuviese vencimiento y respecto a la existencia de productos vencidos manifiesta que "...la falta de preocupación del personal de reposición de algunas empresas, tomando como solución la propia tarea de revisar periódicamente el vencimiento de todos estos productos..." Acompaña boleto serie AC N° 9715, abonado en fecha 21/06/2019 y Nota de Solicitud de Rúbrica.

Que es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual se mantuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual estuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que por su parte el artículo 6º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”.

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma “MONTROYA CLAUDIO DANIEL” CUIT 20-16796936-5, tramita la rehabilitación del Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 21 de Junio de 2019, abonando el boleto de pago serie AC N° 9715, según D.E. IF-2022-06255307-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 11. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta pasado los tres (3) meses de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación por no contar con el Libro de Quejas, se tiene en cuenta el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que, por otro lado, respecto a la existencia de productos vencidos, exhibidos para la comercialización, el artículo 9 de la Ley N° 5.547 dispone que “Los bienes perecederos y los durables, las sustancias y energías cuya utilización pueda suponer un riesgo para la salud o la integridad física de los consumidores y usuarios, deberán comercializarse con los adecuados mecanismos de seguridad. En el caso de los productos alimenticios, cosméticos o fármacos destinados al consumo humano, que tengan vencimiento, deberán ser comercializados con la fecha de envase y de caducidad puestos en el etiquetado, así como la publicidad de los componentes de cada producto.”.

Que, por su parte, el artículo 3º del Decreto N° 3492/91, reglamentario del artículo 9º de la Ley N° 5.547, dispone que “Toda persona que intervenga en la comercialización de productos que posean fecha de vencimiento, deberán controlar los mismos, a efectos de retirarlos de la venta o exposición una vez acaecido el vencimiento. En caso contrario y por su sola exhibición para la venta serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IX de la Ley N° 5.547.”

Que en el acta de infracción se constata la existencia de mercadería exhibida con fecha de vencimiento extinguida y sin fecha de caducidad. Dicha constatación realizada por los inspectores, sumada a las fotografías que se adjuntan al Acta de Infracción, y la falta de pruebas por parte de la firma infraccionada que demuestren lo contrario; llevan a concluir que la infracción se encuentra configurada y firme.

Que es importante resaltar que la conducta infractora se configura con la sola exhibición para la venta de productos que tengan una fecha de vencimiento ya acaecida, lo que ocurre en el presente caso.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configuradas las infracciones, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del

estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento.”.

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley 5547, (según Ley Impositiva N° 9355, artículo 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: “...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.000; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa.”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que se comparte el criterio de tolerancia cero cuando existe riesgo para la salud e integridad psicofísica de los consumidores. Tal criterio ha sido expuesto por la jurisprudencia (Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común De Tucumán, Sala II” Esteban, Noelia E. c. Cervecería y Maltería Quilmes S. A. I. C. A.G. s/ daños y perjuicios – 27/07/2017 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar>; cita online: AR/JUR/44604/2017):: Compartimos con Demetrio Alejandro Chamatrópulos el criterio según el cual, cuando se trata de la salud de los consumidores, esto es, cuando está en juego la integridad psicofísica y la vida misma de las personas, la valoración de la conducta del proveedor o empresario no admite tolerancia, pues, la importancia de los bienes e intereses comprometidos no deja margen para el más mínimo error. Así, determinadas actividades, como la fabricación, envasado, distribución y comercialización de productos alimenticios —alimentos y bebidas— o medicamentos destinados al consumo humano, exigen del proveedor empresario una máxima diligencia, la cual debe ser apreciada en los términos del art. 1725 del Cód.Civ.yCom. (art.902, Cód. Civil): “Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor es la diligencia exigible al agente y la valoración de la previsibilidad de las consecuencias” (cfr.Chamatrópulos, Demetrio Alejandro, Daños punitivos sí, daños punitivos no., LA LEY 2012-C, 63, AR/DOC/2047/2012).

Que la negligencia de poner en riesgo la salud de los consumidores al tener productos para la venta cuyas fechas de vencimiento se encontraban cumplidas, merece ser sancionada con rigurosidad a fin de que el comercio infraccionado arbitre, a futuro, las medidas que correspondan con el objeto de evitar que algo similar vuelva a ocurrir.

Que por el incumplimiento al artículo 3º del Decreto N° 3492/91, reglamentario del artículo 9º de la Ley N° 5.547, resulta razonable imponer una sanción de multa a la firma “MONTROYA CLAUDIO DANIEL”, CUIT 20-16796936-5, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00), por la infracción verificada y analizada.

Que no puede desconocerse, que las consecuencias que pueden derivar de la ingesta de un producto en mal estado deben ser juzgada con severidad tal como sostiene la doctrina y la jurisprudencia. Es que en cuestiones donde puede hallarse comprometida la salud, el criterio a adoptarse tendría que ser de “tolerancia cero” (CNCom; Sala, B in re, “Raspo Miguel Ángel y otros c. Swiss Medical S.A. s/ ordinario” del 02/06/2015). Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala B Barrera, Jorge Ramón c. Coto Centro Integral de Comercialización S.A. s/ ordinario –10/03/2016 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar> cita Online:AR/JUR/13494/2016).

Que respecto al incumplimiento por la exhibición del Libro de Quejas con su habilitación vencida, resulta razonable imponer a la firma “MONTROYA CLAUDIO DANIEL”, CUIT 20-16796936-5, la sanción de multa equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00), por la infracción verificada y analizada en autos.

Que en razón de todo lo antes expuesto, resulta razonable imponer a la firma “MONTROYA CLAUDIO

DANIEL” CUIT 20-16796936-5, la sanción de multa total, conforme lo permite la escala legal, equivalente a un TOTAL de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), por las infracciones verificadas y analizadas.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,3% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma “MONTOYA CLAUDIO DANIEL” CUIT 20-16796936-5, con nombre de fantasía “Bahía de Cuba Café”, y domicilio en calle Godoy Cruz N° 213, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 3º del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5.547 y por violación al artículo 6º de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
23/11/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 340

MENDOZA, 11 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2017-00202660-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "ACTA C 1584 DESACOM S.A.", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "DESACOM S.A." CUIT 30-71549087-7, con nombre de fantasía "ONE STORE", y domicilio en calle San Martín N° 1198, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2017-00139163-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de emplazamiento serie C N° 1584, labrada en fecha 5 de septiembre de 2017, contra la firma "DESACOM S.A." CUIT 30-71549087-7, mediante la cual se emplaza al comercio referido a realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles a realizar la rúbrica del Libro de Quejas de la D.D.C., la exhibición del 0800 de la Dirección de Defensa del Consumidor en el ticket de compra (Ley 7538) como así también presentar Información de Medios de Pago (Res. N° 133/2014 D.D.C.), al detectarse la no exhibición de los mismos.

Que la firma emplazada no presenta descargo, ni prueba alguna que le permita demostrar que adecua su conducta a los emplazamientos realizados.

Que a orden n° 6, mediante D.E. ACTA-2018-04379233-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de infracción serie C N° 3644, labrada en fecha 13 de diciembre de 2018, contra la firma "DESACOM S.A." CUIT 30-71549087-7, mediante la cual se imputa al comercio referido la no exhibición la cartelera de la información de las formas de pago (Res. N° 133/2014 D.D.C.).

Que la firma infraccionada no ha presentado descargo o prueba alguna que permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que, respecto al incumplimiento por falta de exhibición de la Información referida a los Medios de Pago, la Resolución N° 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015. Luego, se reemplaza por la Resolución N° 226/2020 D.D.C., la cual entra en vigencia a partir del 18/09/2020 (B.O. 17/09/2020).

Que el artículo 2º de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone, que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1º, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento."

Que el artículo 3º de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos

al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I. Básicamente, la cartelería contendrá un título que indicará "Información Formas de Pago". Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y, en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: "El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota" (art. 37º inc. c) de la Ley Nº 25.065 y art. 10º de la Ley Nº 27.253). Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución Nº 226/2020 Reclamos: 148 opción 3.”.

ue es importante resaltar que la firma sumariada como se menciona ut supra no presenta descargo, ni ofrece probanza alguna que le permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra, ello a pesar de haber sido emplazada previamente, manteniendo una posición desinteresada.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, por no exhibir cartelería con la Información referida a los Medios de Pago se considera lo establecido en el artículo 4º de la Resolución Nº 226/2020 D.D.C., según el cual “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57º de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 a efectos de graduar la sanción a aplicar”.

Que, el artículo 57º de la Ley Nº 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento.”.

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley Nº 5.547, (según Ley Impositiva Nº 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: “...3) MULTAS (Ley Nº 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por no exponer la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago, se considera razonable imponer a la firma "DESACOM S.A." CUIT: 30-71549087-7, la sanción de multa equivalente a Pesos Diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,12% aproximado del

monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "DESACOM S.A." CUIT 30-71549087-7, con nombre de fantasía "ONE STORE", y domicilio en calle San Martín N° 1198, Capital, (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por la violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
23/11/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Ordenanza N°: 14280

VISTO:

Las actuaciones del Expediente N° 11355-2020, iniciado por Desarrollo Sostenible: Planeamiento: nominación de calles; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario nominar las calles de los barrios existentes y consolidados en el territorio departamental, a fin de que sus habitantes puedan disponer de una identificación clara de sus domicilios, y de facilitar a la comunidad en general la ubicación de los mismos;

Que la Sub Dirección de Ordenamiento Territorial ha verificado que no existen repeticiones en otros sitios que pudieran ocasionar confusiones y/o problemas de ubicación, ni objeciones de otra naturaleza con respecto a la normativa vigente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Denomínese a las calles públicas municipales al Barrio Los Robles, Chacras de Coria, considerando las prolongaciones de calles de Barrios vecinos y tomando como referencia el croquis incorporado a fs.03 del Expte. N° 11355/2020, por la Sub Secretaría de Ordenamiento Territorial:

ANEXO I

TABLA 01

ANEXO I

PLANO 01

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo, a través de la oficina que corresponda, notificará a los interesados de lo establecido a través de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: La Subdirección de Ordenamiento Territorial registrará los nuevos nombres en el Registro de Calles del Municipio, la Dirección de Catastro tomará nota de las nuevas denominaciones y las registrará en cada uno de los padrones existentes en el lugar, y la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura ordenará la confección y colocación de la cartelería urbana correspondiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA,
A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

ANDRES ERNESTO SCONFENZA
PRESIDENTE

MARIANO OGANDO
SECRETARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7114599 Importe: \$ 432
23/11/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Decreto Municipal N°: 2436

LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, 20 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO:

Lo expuesto en la Ordenanza N° 14.280-2.022, obrante en el Expediente N° 11355-2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 14.280-2.022 ordena denominar a las calles públicas municipales al BARRIO LOS ROBLES, Chacras de Coria, considerando las prolongaciones de calles de Barrios vecinos y tomando como referencia el croquis incorporado a fs. 3 por la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 14.280-2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 06 de octubre del año 2.022.

Art.2°: COMUNÍQUESE. DESE al Registro Municipal. Archívese.

DR. SEBASTIÁN BRAGAGNOLO
Intendente Municipal

DR. ENRIQUE ISUANI
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7114613 Importe: \$ 168
23/11/2022 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (norma)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Fe de Erratas N°: 8495

Que en la RESOL -2022- 8495 -DGE, publicada en el Boletín Oficial N° 31748 de fecha 22 /11/2022 se cometió un error involuntario en la fecha donde dice :

MENDOZA, 17 DE NOBIEMBRE DE 2022

Debe decir:

MENDOZA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

S/Cargo

23/11/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

Instrumento constitutivo de **Losungen Argentina SAS**, fecha de acto constitutivo 01/10/2022. 1.- Socios: la Srta. Rocío Belén Castro, DNI 40.902.872, con CUIL 27-40902872-4, nacida el 10 de enero del 1998, Argentina, soltera, y la Srta. Silvana N Perez V, con CUIL 27-32316111-4 nacida el 21 de junio del 1986, Argentina, soltera, ambas con domicilio real en B° Parque, calle Tupac Amaru 225 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: Losungen Argentina S.A.S. con sede social en calle Tupac Amaru 225, B° Parque, Godoy Cruz. 3.- Domicilio legal: Tupac Amaru 225, (M5501IJE) Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4.- Duración: noventa y nueve años. 5.- Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero actividades relacionadas con la producción, intercambio, fabricación, transformación, elaboración, comercialización, intermediación, representación, importación o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y servicios. Relacionados con los sectores de la ciencia, la industria, la enseñanza y la investigación, abarcando todo tipo de sectores como el agro, la industria pesquera, tambera, ganadera, química, el desarrollo de tecnología, investigación e innovación, inmobiliaria y constructora, inversora, financiera y de fideicomisos, petrolera, petroquímica, química, gasífera y forestal, minera y energética en todas sus formas, salud, y transporte. 6.- Capital AR\$ 200.000 (pesos doscientos mil) representados por 2.000 acciones de \$100 de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de clase "A" 100% suscriptas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Rocio Belen Castro y / o Silvana Noelia Perez con domicilio especial en la sede social. Administrador suplente Alejandro L Castro DNI 20.281.679 y Abril M Castro 45.724.2412 con domicilio especial en la sede social, todos con plazo indeterminado. 8.- Prescinde de órgano de fiscalización. 9.- Ejercicio social cierra el 31 de junio de cada año. 10.- Sede social en Tupac Amaru 225, barrio parque de Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7111423 Importe: \$ 480
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo. Se informa que por instrumento privado de fecha 16/11/2022, se constituyó la entidad "BRIKO S.A.S", entre los socios: Esteban Luis OLIVA, argentino, D.N.I. número 25.259.731, CUIT/L: 20-25259731-0, nacido el treinta de octubre de 1976, casado en primeras nupcias, domiciliado calle Sobremonte número 251 de San Rafael, Mendoza, profesión arquitecto; Matías Eduardo PEREZ, argentino, D.N.I número 35.622.037, CUIT/L: 20-35622037-5, nacido el doce de marzo de 1991, soltero, domiciliado en calle Day número 647 de San Rafael, Mendoza, profesión ingeniero civil, Conforme las siguiente previsiones: 1) La sociedad se denominara: "**BRIKO S.A.S**". 2) Con domicilio en San Rafael, Mendoza y sede social: calle Sobremonte número 251, departamento San Rafael, Provincia de Mendoza. 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; Actuar como empresa constructora, urbanizadora, desarrollo de loteos, propiedad horizontal y desarrollos inmobiliarios de diversa índole, tanto en obras públicas como privadas; Administración, arrendamiento, locación, leasing, compraventa de inmuebles, constituirse en fiduciaria en fideicomisos inmobiliarios, participar y desarrollar emprendimientos inmobiliarios. (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Salud. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o

permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4) Plazo de duración: 90 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 5) El Capital Social es de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), representando por CIENTO VEINTE (120) acciones ordinarias, escriturales, nominativas de valor nominal de UN MIL (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) El señor Esteban Luis Oliva: suscribe noventa (90) acciones ordinarias, escriturales, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) El señor Matias Eduardo Perez: suscribe la cantidad de treinta (30) acciones ordinarias, escriturales, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- Los socios integran el capital social en un veinticinco (25%) por ciento en dinero efectivo, en proporción a su participación, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial pasada por ante notario público Franco Lopez Antequera Registro 225, que forma parte del presente instrumento, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años (2), contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- 6) Se designa al señor Esteban Luis Oliva como Administrador Titular, y como Administrador Suplente: al señor Matias Eduardo Perez, cuyos datos constan el comienzo del presente, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 7) La sociedad prescinde de la sindicatura. 8) El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7118159 Importe: \$ 960
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION “**JATAG SAS**”: Comunicase la constitución de una SAS, conforme las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Sra JIMENA GRASSI Argentina, con DNI: 23.387.310, C.U.I.T. 27-23387310-7, con DNI: 23.387.310, C.U.I.T. 27-23387310-7, nacida el día 02 de Noviembre de 1973, de 49 años de edad, Comerciante, con domicilio en Santa Fe 26, Ciudad, Mendoza – CP 5500, de estado civil casada en primeras nupcias; el Sr ALBERTO FABIAN FERRER, Argentino, con DNI: 20.482.496, C.U.I.T. 20-20482496-8, nacido el día 06 de Abril de 1969, de 53 años de edad, Comerciante, con domicilio en Santa Fe 26, Ciudad, Mendoza – CP 5500, de estado civil casado en primeras nupcias, quienes declaran no tener ningún tipo de restricción a sus capacidades y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. 2°) DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina JATAG SAS y tiene su domicilio legal y sede social Severo del Castillo 3850 – Los Corralitos – CP 5527 – Guaymallen – Mendoza - Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimientos o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 3°) DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes operaciones o actividades relacionadas a saber: -A) COMERCIAL: La explotación comercial del negocio de bar, restaurante, pizzería, cafetería, cervecería, casa de lunch. Despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicio de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios. B) INMOBILIARIA: Mediante la inversión en la adquisición para su locación, arrendamiento, explotación, compra, venta y/o permuta, administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos, rurales o industriales, la afectación al régimen de pre horizontalidad y la propiedad horizontal y la venta de tierras en lotes o parcelas conforme a su reglamentaciones respectivas, así como también en la intermediación y el corretaje en operaciones inmobiliarias celebradas por terceros y todo ello con fines lucrativos. C) PROMOCIONES Y PUBLICIDAD: Ya sea por cuenta propia o por medio de terceros a la realización de eventos, promociones y campañas publicitarias. Desarrollar por cuenta propia o alquiler de predio para fiestas, casamientos, cumpleaños o cualquier otro tipo de evento social público o privado. D) DEPORTES Y TIEMPO LIBRE: La sociedad estará facultada para invertir con capital propio o de tercero para el desarrollo de canchas de Futbol, pádel, recorridos

para caminatas, recorridos en bicicleta y/o cualquier otro tipo de actividad destinada al esparcimiento. E) MANDATOS COMERCIALES Mediante el ejercicio con fines lucrativos de todo tipo de mandatos lícitos, en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que puedan en su caso indicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, fideicomisos u otro tipo de negocios fiduciarios, en la medida que los mandatos y las leyes los permitan, incluyendo el ejercicio de representaciones, distribuciones, corretajes, consignaciones y comisiones. El ejercicio de leasing. –F) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: De toda clase de mercaderías, materias primas e insumos, herramientas, bienes muebles, útiles, automotores, repuestos y accesorios. Las importaciones y exportaciones de bienes, las podrá realizar con carácter definitivo o temporario. En general celebrar contratos de franquicias, y toda clase de actos o contratos que directamente tengan relación con el objeto social reseñado y que sean útiles o necesarios para la consecución del mismo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por éste estatuto. –. –G) LICITACIONES: mediante la participación por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en concurso de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación privada o público, del Estado Nacional, Provincial o Municipal. – H) FINANCIERO: mediante la realización de toda clase de actividades financieras utilizando capital propio, exceptuándose las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5°) CAPITAL: El Capital Social se fija en PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 550.000,00) representado por CINCO MIL QUINIENTAS (5.500,00) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, de CIEN PESOS (\$100,00) de valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto por acción de la siguiente forma: a) la Sra JIMENA GRASSI suscribe 2750 acciones por la suma de \$ 275.000,00 (Doscientos setenta y cinco mil con 00/100 pesos) y b) el Sr ALBERTO FABIAN FERRER suscribe 2750 acciones por la suma de \$ 275.000,00 (Doscientos setenta y cinco mil con 00/100 pesos). El capital social se integra en un 100% en la constitución, en este acto en efectivo, lo que se acredita mediante comprobante de plazo fijo por la suma de pesos quinientos cincuenta mil con 00/100 (\$550.000,00). 6°) ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad corresponde a la Sra JIMENA GRASSI, quien revestirá el carácter de presidente, aceptando el cargo conferido suscribiendo el presente, ejerciendo la representación legal y cuya firma obliga a la sociedad, la que deberá estar precedida por el sello de la sociedad y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. La Administradora Suplente será el Sr ALBERTO FABIAN FERRER. - EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7119643 Importe: \$ 1344
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: **AVÍCOLA TAF SAS**. Instrumento privado de fecha 04 de Noviembre de 2022. 1.- Socios: Francisco Felipe Mannuccia, 42 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Carlos W. Lencinas N° 881, San Rafael Mendoza, DNI N° 28.367.354, monotributista, CUIT N° 20-28367354-6; Andrea Carolina Niño Reyes, 39 años, soltera, colombiana, profesional en comercio internacional y especializada en gerencia de recursos humanos y derechos laboral, domiciliada en calle Carlos W. Lencinas N° 881, San Rafael Mendoza, DNI N° 95.501.832, CUIT N° 27-95501832-5. 2.- Denominación: "AVÍCOLA TAF SAS". 3.- Sede social: El Chañaral N° 953, San Rafael Mendoza. 4.- Objeto: Actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: CINCUENTA (50) años. 6.- Capital de \$1.000.000 (un millón), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), representado por un millón de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: Francisco Felipe Mannuccia, con

domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Andrea Carolina Niño Reyes, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7119210 Importe: \$ 408
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

“DI-PE INSTALACIONES COMERCIALES SOCIEDAD ANONIMA” Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Darío Ariel DI CESARE, argentino, DNI N°25.352.670, CUIT/L N°20-25352670-0, nacido el 15/11/1977, ocupación: técnico en gestión de empresa, estado civil divorciado de 1eras nupcias, domicilio en Barrio 12 de Junio Manzana H, casa 23, calle El Zonda 2913, El Challao, Las Heras, Mendoza; Dante Avril PESCE ELIA, chileno, DNI Extranjero N°95.003.041, CUIT/L N°20-95003041-1, nacido el 19/04/1990, ocupación comerciante, estado civil soltero, domicilio en calle Irusta 580, B° Brandi, Maipu, Mendoza; 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 17 de noviembre de 2022. 3°) DENOMINACIÓN: DI-PE INSTALACIONES COMERCIALES SOCIEDAD ANONIMA. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Barrio 12 de Junio Manzana H, casa 23, calle El Zonda 2913, El Challao, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza.- 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Rubro mueblería. B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. C) MANDATOS. D) INDUSTRIAL. E) INMOBILIARIA - 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes .7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente: Darío Ariel Di Cesare; Director Suplente: Dante Avril Pesce Elia, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. Constituyen domicilio especial en los consignados ut supra, conforme al artículo 256 de la Ley 19.550. Constituyen domicilio electrónico: Sr Di Cesare: dariodicesare61@gmail.com; Sr Pesce: dantepesce13@gmail.com 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7119301 Importe: \$ 456
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Sur Insumos y Distribuciones S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada con fecha de contrato constitutivo 9 de febrero de 2022, conforme a las siguientes previsiones: 1°) ANDRAWOS JORGE OMAR DNI 11.562.591, cuit 20-11562591-9 de nacionalidad argentino, nacido el 25 de julio de 1955, con profesión empresario estado civil divorciado, con domicilio 9 de julio 3520 Ciudad Mendoza y el señor MORRONI HORACIO ARMANDO DNI 29.875.559, cuit 20-29875559-9 de nacionalidad argentino, nacido el 6 de enero de 1983, con profesión técnico en administración de empresas estado civil casado en segundas nupcias con domicilio en Luis Braille 6092 B° Santa Ana Guaymallén Mendoza 2°) Fecha del acto constitutivo: 09 de febrero de 2022 3°) Denominación: Sur Insumos y Distribuciones S.A.S. 4°) Domicilio social, legal y fiscal en calle 9 DE JULIO 3527 CIUDAD, Mendoza 5°) Objetivo Social: Realizar por cuenta propia, o de terceros, y/o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) La formulación, fabricación, producción, procesamiento, tratamiento, mezcla, terminación, fraccionamiento, acondicionamiento y envasado de materias primas y productos químicos de limpieza, aromatización y desinfección papeles y materiales descartables. b) Comercialización por mayor y por menor, directa e indirectamente de los bienes, productos y servicios mencionados en el punto a. c) Importación y exportación de los productos vinculados al objeto. d) Explotación representación y/o otorgamiento de representaciones, licencias, patentes y/o marcas, nacionales o extranjeras propias o de terceros vinculadas a los bienes, productos o servicios que hacen a su objeto. e) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: tareas de limpieza, lavado en general, desinfección y

desinsectación, de carácter técnico o industrial. e) Licitaciones: Presentación y participación en todo tipo de concurso público y privado, de precios o antecedentes, nacionales o extranjeros, a los fines de desarrollar cualquier actividad descripta en los puntos anteriores 6°) Plazo de duración: será de 99 años. 7°) Monto del Capital Social: Monto del Capital Social: pesos doscientos mil (\$ 200.000) representado por 200000 acciones de \$1 (pesos uno), CAPITAL SUSCRITO pesos ciento cuarenta mil \$200.000 (100% suscripto) y el CAPITAL INTEGRADO: pesos cincuenta mil \$50.000 (25% integrado) 8°) Órgano de Administración: administrador titular: ANDRAWOS JORGE OMAR DNI 11.562.591, y administrador suplente MORRONI HORACIO ARMANDO DNI 29.875.559, todos los cuales ejercerán por plazo indeterminado. 9°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7119324 Importe: \$ 3000
23-24-25-28-29/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: MAZZOCCA CESPEDES SEBASTIAN JAVIER, nacido el 05 de Marzo de 1994, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Kuanip 1900, Ushuaia, Tierra del Fuego; DNI: 37.966.902; MAZZOCCA CESPEDES GINO HUMBERTO, nacido el 07 de Marzo de 1999, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Kuanip 1900, Ushuaia, Tierra del Fuego; DNI: 41.795.214. 2) Fecha de acto constitutivo: 14 días del mes de Noviembre de 2022.3) Denominación: **TERMICA FUEGUINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** 4) Domicilio: el domicilio de la Sede Social se ha fijado en calle Bombal 664, San Rafael, Mendoza.5) Objeto Social: COMERCIAL. 6) Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. 7) Monto del Capital Social: Pesos doscientos mil (\$ 200.000). 8) Órgano Administrativo: Gerente titular MAZZOCCA CESPEDES SEBASTIAN JAVIER, D.N.I 37.966.902, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9) Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. 10) Organización de la Representación Legal: A cargo del Gerente titular. 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7119340 Importe: \$ 312
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

TOROLUIS S.R.L. Comunica que por Reunión Extraordinaria de Socios de fecha 01 de noviembre de 2022, se resolvió: i) Aumentar el capital social en la suma de pesos tres millones seiscientos mil (\$ 3.600.000), es decir, de la suma de pesos quinientos mil (\$500.000) a la suma de pesos cuatro millones cien mil (\$4.100.000). ii) Suscribir e integrar dicho aumento de la siguiente manera: 1-David Luis Agüero, D.N.I. N° 34.232.992, suscribe cuatrocientas (400) cuotas de valor nominal pesos cinco mil (\$5.000) cada una con derecho a un (1) voto, que asciende a un total de pesos dos millones (\$ 2.000.000) integrado totalmente con el aporte de un fondo de comercio del rubro gastronómico de su propiedad que gira bajo el nombre de "BIRRA HOUSE" sito en Arístides Villanueva 127 de la Ciudad de Mendoza y que representan el 54,88% del capital social 2-Abel Darío Agüero, D.N.I. N° 35.878.112, suscribe ciento setenta y cinco (175) cuotas de valor nominal pesos cinco mil (\$5.000) cada una con derecho a un (1) voto, que asciende a un total de pesos ochocientos setenta y cinco mil (\$ 875.000) que integra en dinero en efectivo en este acto la suma de pesos doscientos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 218.750) correspondiente al 25% de la suscripción efectuada y que representan el 27,44% del capital social 3-Como nuevo socio el señor Cristian Andrés Agüero con domicilio en Manzana 1, Casa 10, Barrio Cementista II, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza, de 37 años de edad, nacido el 28 de Noviembre de 1984, estado civil soltero, profesión Licenciado en Comercio Internacional, de nacionalidad Argentino, C.U.I.T. 20-31084431-5 y D.N.I. N° 31.084.431 suscribe ciento cuarenta y cinco (145) cuotas de valor nominal pesos cinco mil (\$5.000) cada una con derecho a un (1) voto, que ascienden a un total de pesos setecientos veinticinco mil (\$ 725.000) que integra en dinero en efectivo en este acto la suma de pesos

ciento ochenta y un mil doscientos cincuenta (\$ 181.250) correspondiente al 25% de la suscripción efectuada y representan un 17,68% del capital social. Los saldos de los aportes en efectivo se integrarán en un plazo no mayor a dos años. iii) Modificar el artículo 4 del contrato social de la sociedad el que queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CUATRO MILLONES CIEN MIL (\$ 4.100.000), dividido en OCHOCIENTAS VEINTE CUOTAS (820) de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) cada una de valor nominal.

Boleto N°: ATM_7120762 Importe: \$ 624
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

NOVARQ SAS. CONSTITUCIÓN: por Instrumento Privado de fecha 17/11/2022. 1- Socios: Sr. García Pablo Sebastián, DNI N° 31.278.100, CUIT N° 20-31278100-0, de nacionalidad argentina, nacido el 22/02/1985, de profesión: arquitecto, estado civil: soltero, con domicilio en calle Presidente Quintana 424, El Algarrobal, Departamento de Las Heras, de la Provincia de Mendoza y el Sr. Reynozo, Gerónimo Diego, DNI N° 32.353.965, CUIT N° 20-32353965-1, de nacionalidad argentina, nacido el 03/05/1986, de profesión: arquitecto, estado civil: casado, con domicilio en calle Patricias Mendocinas 3232, Ciudad Capital, de la Provincia de Mendoza; 2.- Denominación: NOVARQ S.A.S. 3.- Sede social, fiscal y legal: calle Catamarca 74, Piso 3 Dpto. 1, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) CONSTRUCCIÓN Y ARQUITECTURA, B) AGROPECUARIO, C) COMERCIAL, D) INDUSTRIAL, E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, F) MANDATOS. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de pesos cien mil (\$100.000), representado por cien acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas. 7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: García Pablo Sebastián con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Reynozo, Gerónimo Diego, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7120839 Importe: \$ 408
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

PIMENTEL INGENIERIA S.A.S. - CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA: INSTRUMENTO PRIVADO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2.022. 1.- Socios: CHRISTIAN RONALD PIMENTEL CARRILLO, 50 años, casado, peruano, ingeniero electrónico y comerciante, domiciliado en Peatonal Sarmiento 75, 2° Piso, Departamento A, Capital, Mendoza, D.N.I. 92.861.883, C.U.I.T. 20-92861883-9 y MARIA CRISTINA PALACIOS MARTINEZ, 40 años, casada, peruana, comerciante, domiciliada en Peatonal Sarmiento 75, 2° Piso, Departamento A, Capital, Mendoza, D.N.I. 95.055.394, C.U.I.T. 23-95055394-4. 2.-Razón Social: PIMENTEL INGENIERIA S.A.S. 3.- Domicilio Social: Peatonal Sarmiento 75, 2° Piso, Departamento A, Capital, Mendoza 4.- Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros, sean personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero la prestación de servicios de comunicaciones, telecomunicaciones, armado, reparación ensamblado, compraventa, importación, exportación, etc. de equipos de computación, equipos electrónicos y de refrigeración y servicios de publicidad. 5.-Duración: 99 años a partir de la fecha de su constitución 6.- Capital: Trescientos Mil Pesos (\$ 300.000) representado por un tres mil (3.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas, correspondiendo el 50% a cada socio. 7.- Administración y representación: Administrador titular: CHRISTIAN RONALD PIMENTEL CARRILLO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARIA CRISTINA PALACIOS MARTINEZ con domicilio especial en la sede social; todos por

plazo indeterminado. 8.-La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7120910 Importe: \$ 360
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

"EMPRENDIMIENTOS AGRICOLAS BRIMED S.A.S"– Se comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: a) Sr. MEDINA ANGEL RAMON, D.N.I. 12.538.226, CUIT N° 20-12.538.226-20, nacido en fecha 24/09/1956, de profesión Comerciante, domiciliado en calle San Juan Bosco N°1256, San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: angelmedina56@yahoo.com.ar 2º) Fecha del acto constitutivo: 09/11/2022. 3º) Denominación: EMPRENDAMIENTOS AGRICOLAS BRIMED S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en en calle Perdigués N°800, San Rafael, Provincia de Mendoza, CP 5600. 5º) Objeto social: CUIT a designar.- Objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y(k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tornar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años a partir de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas. 7º) Monto del capital social: PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) que corresponde a cien acciones de pesos cincuenta mil (50.000); que representa el 100% del capital accionario. El Sr. MEDINA ANGEL RAMON, suscribe la cantidad de pesos cinco millones \$ 5.000.000,00, e integra en el acto de constitución de contado la suma de PESOS UN MILLON DOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.250.000) que representa el 25% del capital accionario, mediante Acta Notarial, pasada por ante el protocolo del Escribano Felipe A. Forsat. El resto del valor de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo total mediante 8º) Órgano de administración: un cargo de administrador titular ocupado por el Sr. MEDINA ANGEL RAMON, D.N.I. 12.538.226, quien acepta el cargo; y administrador suplente ocupado por el Sr. ESTEBAN MARIO JOSE, D.N.I. 33.570.003, quien acepta el cargo; ambos constituyen domicilio especial en la sede social; 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º) Órgano de representación legal: A cargo del administrador titular. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7120949 Importe: \$ 768
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

ORUS S.A.S. Por instrumento privado del 08/11/2022 se constituyó la sociedad "ORUS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA O ORUS S.A.S.". Socios: JORGE ARIEL CARRIZO PIZARRO, argentino, DNI 26.611.723, C.U.I.T.:20-26611723-0, nacido el 4/7/1978, casado, de profesión comerciante, VERONICA ANALIA ACOSTA, argentina, DNI 27.784.823, C.U.I.T.:27-27784823-1, nacida el 24/12/1979, casada, de profesión comerciante, casada, comerciante, ambos con domicilio en calle Manzana B, Casa

19, Barrio San Gerónimo, Distrito El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, Plazo: 99 años. Objeto: a) Compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y distribución de extractores de aire, campanas, centrífugos, ventiladores, seca manos, equipos de aire acondicionado, calefactores y refrigeración; b) Sistemas de ventilación y sistemas de tratamiento de aire, filtros, equipos de precisión para ventilación y aire acondicionado; c) Mantenimiento y reparación de los equipos y sistemas detallados precedentemente; y d) Desarrollar de las obras de ingeniería y arquitectura civiles o industriales necesarias para las instalaciones de los aparatos, equipos, instrumentos y su puesta en funcionamiento; e) Representaciones y mandatos relacionados con su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público. Capital: \$100.000. Cierre de ejercicio: 31/12; Administrador Titular JORGE ARIEL CARRIZO PIZARRO, con domicilio especial en la sede. Administrador Suplente: VERONICA ANALIA ACOSTA, con domicilio especial en la sede; Sede: Manzana B, Casa 10, Barrio San Gerónimo, Distrito El Plumerillo, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7122183 Importe: \$ 456
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

DESURB SA Comunica la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones 1). SOCIOS: Edgar William Romero García, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 38.910.022, CUIT/CUIL 20-38910022-7, nacido el día 16 de julio del año 1979, de profesión comerciante, con domicilio en Buenos Vecinos 3135 Los Corralitos, Guaymallén Mendoza quien manifiesta ser de estado civil casado y María Angélica Pinto Aceituno, Boliviana, titular de Documento Nacional de Identidad de extranjeros número 92.884.812 CUIT/CUIL 23-92884812-4, nacido el día 02 de agosto del año 1981, de profesión comerciante, con domicilio en Buenos Vecinos 3135 Los Corralitos, Guaymallén Mendoza quien manifiesta ser de estado civil casada. 2) La Fecha del acto constitutivo es 10 de noviembre de 2022 3.) La denominación es DESURB S.A. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en Buenos Vecinos 3135 Los Corralitos, Guaymallén de la Provincia de Mendoza 5). OBJETO: a) Fiduciaria, b) Inmobiliario c) Prestación de Servicios 6) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7) Monto de capital: Pesos Trescientos mil (\$ 300.000). 8) Órgano de Administración Y Fiscalización: A cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General; Presidente Sr. Edgar William Romero García; Director Suplente Sra María Angélica Pinto Aceituno 8) Organización de la representación a cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7121648 Importe: \$ 360
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

CRIBA S.A. – CREATIVE PMO INTERNATIONAL S.A. – Distrito Central – UNION TRANSITORIA: solicita su inscripción en Dirección de Personas Jurídicas Conforme el artículo 10 LGS informa: 1) Denominación: CRIBA S.A. – CREATIVE PMO INTERNATIONAL S.A. – Distrito Central – UNION TRANSITORIA; 2) Fecha del instrumento de Constitución: 03 de octubre de 2022; 3) Domicilio legal fiscal y comercial de la UT: en Emilio Civit 358 – Ciudad – Provincia de Mendoza; 4) Miembros: a) C.R.I.B.A. S.A. CUIT 30-50545443-6; b) CREATIVE PMO INTERNATIONAL S.A. CUIT 30-71476322-5; 5) Objeto: Adjudicación de obras que emanan del Concurso Público de Proyecto Integral Urbanístico y de Vivienda Parque Central de convocatoria para la presentación de propuestas de Proyecto Integral Urbanístico y de Vivienda llevada a cabo por Mendoza Fiduciaria S.A. en el marco de la Carta Intención suscripta con el

municipio de la Ciudad de Mendoza; 6) Plazo de duración: La U.T se extenderá hasta la fecha de la Recepción Definitiva de la Obra siempre que se haya producido la cancelación de todas las obligaciones (Contractuales, Administrativas, Fiscales y demás) relacionadas con el objeto del contrato; 7) Participación en la UT: C.R.I.B.A. S.A.: NOVENTA POR CIENTO (90%) y CREATIVE PMO INTERNATIONAL S.A.: DIEZ POR CIENTO (10%); 8) Representante legal de la U.T: Sr. Santiago Tarasido, DNI N° 23.904.119 constituyendo domicilio legal a todos los efectos en Cerrito N° 740 – Piso: 14 – ciudad de Buenos Aires, Buenos Aires; 9) Administración: Estará a cargo de un Comité Ejecutivo, integrado por tres miembros titulares: Santiago Tarasido, DNI: 23.904.119, Juan Pablo Tarasido, DNI: 26.967.090 y Mauricio Ernesto Garay, DNI: 25.443.404 y tres miembros suplentes: Roxana Norma Scianca, DNI: 21.141.248, Juan Manuel De Notta, DNI: 22.277.685 y Horacio Poklepovich Caride, DNI: 16.766.087; 10) Obligaciones frente a terceros: Las partes asumen responsabilidad solidaria frente al comitente por la totalidad de las obligaciones emergentes de la obra y del contrato; 11) Fondo operativo: Se ha establecido un fondo operativo de \$200.000 (pesos doscientos mil), integrado en proporción a su participación por los miembros de la UT.

Boleto N°: ATM_7121656 Importe: \$ 504
23/11/2022 (1 Pub.)

FOGONES DEL VALLE S.A.S.- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Adriana Beatriz BULLONES, argentina, D.N.I. N° 14.582.469, CUIT 27-14582469-4, nacida el 07/01/1962, soltera, domicilio en Ruta Nacional 7 s/n, Uspallata, Las Heras, Mendoza y Miguel Angel OLMEDO, argentino, D.N.I. N° 13.293.439, CUIT 20-13293439-9, nacido el 18/08/1957, soltero, domicilio en Ruta Nacional 7 s/n, Uspallata, Las Heras, Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 07/11/2022; 3) Denominación: FOGONES DEL VALLE S.A.S.; 4) Domicilio: Ruta 52 nro 10, local 9 de la Terminal de Omnibus de Uspallata; 5) Objeto Social: A) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, exportación, importación, producción y realización de operaciones afines y complementarias a la gastronomía y cualquier otra clase de producto alimenticio, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. B) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de alojamiento en hoteles, servicios de restaurante, y por extensión servicios vinculados al ofrecimiento de opciones turísticas. C) TRANSPORTE: Actuando como operadora de transporte privado terrestre de personas alojadas realizando todo tipo de traslado, transfer o similares desde y hacia los puntos de llegada de los pasajeros; 6) Plazo de duración: treinta (30) años a partir de la fecha de su constitución; 7) Monto del capital social: Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), los socios suscriben el 100% del capital social, de acuerdo con el siguiente detalle: la señora Adriana Beatriz BULLONES suscribe la cantidad de 1200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIENTO valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y el Sr. Miguel Angel OLMEDO, suscribe la cantidad de 300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIENTO valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, siendo PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500) acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad; 8) Organismo de Administración: Gerente Administrador Titular: Adriana Beatriz BULLONES, argentina, D.N.I. N° 14.582.469, CUIT 27-14582469-4, nacida el 07/01/1962, soltera, domicilio en Ruta Nacional 7 s/n, Uspallata, Las Heras, Mendoza y Gerente Administrador Suplente: Miguel Angel OLMEDO, argentino, D.N.I. N° 13.293.439, CUIT 20-13293439-9, nacido el 18/08/1957, soltero, domicilio en Ruta Nacional 7 s/n, Uspallata, Las Heras, Mendoza; 9) Organismo de fiscalización: La sociedad prescinde; 10) Organización de la representación legal a cargo del Gerente Administrador titular o quien lo reemplace en su vacancia; 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7106803 Importe: \$ 1344
22-23/11/2022 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

El Consejo de Administración de la la **FUNDACIÓN ARMONIA** en la sede social con motivo de tratar el llamado a Convocatoria a Reunión Ordinaria Anual del Consejo de Administración para el día 15 DE DICIEMBRE DE 2022 a las 16:00 horas en la sede Godoy Cruz 2463, San José, Guaymallén, Mendoza. Para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: Primero: Lectura y aprobación del acta anterior. Segundo: Exposición y tratamiento del motivo del consejo de administración por el que omitió la presentación en tiempo en la Dirección de Personas Jurídicas de los Estados Contables Tercero: Convocatoria a Reunión Ordinaria Anual del Consejo de Administración para considerar los balance del 9 al 13 cerrado el 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021 respectivamente y la elección del Consejo de Administración. Cuarto: elección del consejo de administración.

Boleto N°: ATM_7111100 Importe: \$ 192
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE JUBILADOS DEL CÍRCULO MÉDICO DE MENDOZA CONVOCASE, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social en calle Olegario Victor Andrade N° 510, Ciudad - Mendoza el día 27 de diciembre del 2022 a las 13,00 horas. Para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos socios para firmar el acta de Asamblea; 2) Homenaje al doctor Orlando Callejón, José Salvador y Francisco Chiofalo; 3) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas; 4) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recurso y Gasto, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 DE AGOSTO DE 2019, 2020, 2021 y 2022; 5) Venta de bienes de usos por desuso; 6) Renuncia del Señor Antonio Pérez Osorio; y 7) Elección de nuevas autoridades.

Boleto N°: ATM_7118135 Importe: \$ 264
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime El día 15 de Septiembre de 2020, en función de las medidas de aislamiento dispuestas por el Decreto n° 956/2020, se realiza en forma virtual mediante la plataforma de zoom . En concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 743/2020 de la Dirección de Persona Jurídicas se reúnen los Accionistas de **Mopyl S.A.**, para tratar el Orden del día de la Asamblea General. Orden del Día: 1) La documentación contable anual requerida por el Estatuto de la Sociedad y el artículo 234, inciso 1º, de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550), correspondiente al ejercicio 2019: Se somete a consideración la documentación: Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Distribución de Utilidades, Estados Anexos, es aprobado por unanimidad. 2) Aprobación de la Distribución de Utilidades contables que corresponde al ejercicio 2019: \$ 73710,64. Se trata la aprobación de los honorarios asignados a Directores, se informa que no han sido asignados honorarios a Directores durante el presente ejercicio. El punto se aprueba por unanimidad. 3) Aprobación de la gestión realizada por los Directores se hace una descripción de las actividades realizadas durante este período, no encontrándose observaciones al respecto, el punto es aprobado por unanimidad. 4) Elección de directores, según se decida, por los que finalizaron su mandato. Se ratifica la nómina transcrita a continuación, aprobándose por unanimidad: a MONTEVERDI, German Luis, Cargo de Presidente, Inicio de mandato 28/09/2022, Vencimiento del Mandato 27/09/2023. y a PEÑA Y LILLO, Belisario, Cargo Director Suplente Inicio de mandato 28/09/2022, Vencimiento del Mandato 27/09/2023. 5) Designación de dos Accionistas para que firmen Belisario Peña y Lillo, German Luis Monteverdi, firmen la presente acta. El punto se aprueba por unanimidad. No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 18:30 hs.

Boleto N°: ATM_7119483 Importe: \$ 432
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

BIBLIOTECA POPULAR CAMINO DEL INCA DE USPALLATA, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 2022, a las 20:00 hs, en la sede legal y social, sita en en Ruta 7 s/n – Centro Comercial Uspallata, local 8, Uspallata-Las Heras-Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día:1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.2) Tratamiento y aprobación de la reforma parcial del Estatuto social en el Capítulo I, DENOMINACIÓN. DOMICILIO. OBJETO Y CAPACIDAD JURÍDICA, Artículo 2: Su objeto es: la Promoción de la Lectura en el valle de Uspallata. En el Capítulo V DE LA COMISIÓN DIRECTIVA. Artículo 15°: La Asociación será dirigida, administrada y representada en todos sus actos jurídicos, por una Comisión Directiva integrada por ocho miembros titulares, y dos suplentes, elegidos por la Asamblea por simple mayoría de votos presentes. Los miembros de la Comisión Directiva no podrán percibir sueldos ni emolumentos de ninguna especie. Artículo 18°: En caso de renuncia, fallecimiento, ausencia u otro impedimento de un miembro titular, será reemplazado por el suplente que corresponda según los artículos 22, 23, 24, 25 y 26 del presente Estatuto (Así en caso de vacancia del Presidente asume el Vicepresidente, del Secretario el Prosecretario, del Tesorero el Pro tesorero, del Vocal titular el Vocal suplente). Si la ausencia del titular fuera definitiva, el suplente cubrirá el cargo hasta la finalización del mandato de aquel o por el tiempo que dicho suplente hubiera sido elegido en tal carácter. -DEL SECRETARIO Y PROSECRETARIO Artículo 24°: Son atribuciones y deberes del secretario: a) -Redactar o disponer la redacción de notas, actas, convocatorias, comunicaciones, correspondencia y memoria de la Asociación, y firmar juntamente eón el Presidente; b)-Llevar los libros de actas de reuniones de la Comisión Directiva y de las Asambleas, así como el registro de asociados y todos aquellos que sean necesarios para el ordenamiento administrativo de la Asociación; c)- Fijar en los tableros de la sede social, las resoluciones de interés general que adopten las autoridades; d)Presentar a consideración de la Comisión Directiva en la reunión. Inmediatamente posterior a la falta, los socios que incurran en el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los incisos b), c), d) y e) del Art. 8°. El Prosecretario colaborará con el Secretario y lo reemplazará en caso de ausencia parcial o definitiva. - DEL TESORERO Y PROTESORERO ARTICULO 25°: Son atribuciones y deberes del Tesorero: a)- Cobrar o disponer la cobranza de las cuotas de ingreso, cuotas sociales, cotizaciones extraordinarias y demás entradas de la Entidad ; b)- Disponer lo pertinente para el pago de las erogaciones autorizadas por la Comisión Directiva; c) Mantener en caja, dinero en efectivo , la suma que disponga la Comisión Directiva destinada al pago de gastos menores y depositar el resto de los fondos sociales en una cuenta bancaria a nombre de la Asociación y a la orden conjunta de Presidente, Tesorero o quien haga sus veces; d)- Presentar a la Comisión Directiva balances mensuales, preparar el balance general, inventario y cuadro demostrativo de gastos y recursos los cuales, previa intervención de la Comisión Revisora de Cuentas, se someterá a consideración de la Asamblea; e)- Firmar juntamente con el Presidente, los recibos, cheques, y demás documentación relacionada con la actividad financiera de la Entidad; f)- Dar cuenta del estado económico y financiero de la Asociación a la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, toda vez que estos lo requieran; g)- Presentar mensualmente a la Comisión Directiva, una nómina de socios incursos en las faltas previstas en los incisos a) y d) del Art. 8°: h) Llevar los libros de contabilidad exigidos por las disposiciones en vigor y demás libros y registros auxiliares que sean necesarios, respaldando sus anotaciones con los comprobantes respectivos. El Pro tesorero colaborará con el Tesorero y lo reemplazará en caso de ausencia parcial o definitiva. y ARTICULO 26°: Son atribuciones y deberes de los vocales titulares: a) asistir a las reuniones de la Comisión Directiva con voz y voto; b) desempeñar las tareas que la Comisión Directiva les confíe e integrar las subcomisiones internas, c) ejercer vigilancia permanente en las dependencias y de las tareas encomendadas al personal de la asociación, denunciando inmediatamente ante la Comisión Directiva cualquier irregularidad que notaren, d) en su caso cubrir las vacancias en los cargos mencionados precedentemente. Los vocales suplentes reemplazarán a los vocales titulares en caso de vacancia de los mismos.En el Capítulo VIII DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION, Artículo 31°. ARTÍCULO 31°: El producto líquido de la liquidación será destinado a las entidades de bien público que disponga la Asamblea, las que deberán estar reconocidas

expresamente como exentas de tributar el impuesto a las Ganancias por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Boleto N°: ATM_7119299 Importe: \$ 1200
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

BIBLIOTECA POPULAR CAMINO DEL INCA DE USPALLATA, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 2022, a las 18:00 hs, en la sede de la Biblioteca, sita en Ruta 7 s/n – Centro Comercial Uspallata, local 8, Uspallata-Las Heras-Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término para el balance cerrado el 30 de junio de 2022, y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término de las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/2022. 4) Consulta a los socios sobre la posibilidad de venta de los libros repetidos en existencia en la biblioteca. 5) Fijación de la nueva cuota social.

Boleto N°: ATM_7119303 Importe: \$ 288
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO JUVENTUD UNIDA DE CARRIZAL**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de diciembre del 2022 a las 16.00 hs. en primera convocatoria y a las 17.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en el Barrio Portal del Lago Casa 12, distrito El Carrizal, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; Consideración de la Memoria: a) Desde el día 01/08/2021 al día 31/07/2022; y Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrados al día: a) 31/07/2022. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y miembros de la Comisión Revisoras de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7119306 Importe: \$ 216
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO 5 DE JULIO**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de diciembre de 2022 a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en el Salón Comunitario Municipal Barrio 5 de Julio, distrito Perdriel, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario. Consideración y Aprobación de la Memoria: 1. desde el día 01/09/2021 al día 31/08/2022; Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día: 31/08/2022; Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7120849 Importe: \$ 216
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil “**CLUB SOCIAL, NAUTICO Y PESCA DEPORTIVA LOS HUARPES**”, CUIT

30-71227883-4, personería jurídica otorgada por Resolución 895 -expediente N° 94-C-2012-00918- de la Dirección de Personas Jurídicas del Gobierno de la provincia de Mendoza, conforme lo establecido en el estatuto social y a lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión del día 15 de noviembre de 2022, CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de asociados y asociadas para el día 10 de DICIEMBRE del corriente año, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria en el domicilio sito en Margen Este El Carrizal, Rivadavia, provincia de Mendoza sea cual fuere el número de asistentes, con el siguiente orden del día: 1) Aprobación de balance y estado financiero ejercicio N° 10 año 2021.

Boleto N°: ATM_7120924 Importe: \$ 192
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN MENDOCINA DE ARTES ESCENICAS ASOCIACIÓN CIVIL**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 07 DE DICIEMBRE DE 2022, a las 17:00 hs en primera convocatoria y 18:00 hs en segunda convocatoria, a realizarse en calle Av. España 948, Departamento de Ciudad, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3)- Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoria correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 30 de JUNIO de 2021 y 2022 respectivamente. 4)- Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7121890 Importe: \$ 240
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

DON CARLOS S.A. Convoca en primer y segundo llamado a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el primer llamado el día lunes 12 de diciembre de 2022, a las 14:00 hs y el segundo llamado el mismo día, una hora más tarde (15:00 hs), ambas en el domicilio de calle José María Godoy n° 650 del Departamento de Las Heras de la Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de autoridades de la asamblea; 2) Designación de autoridades del Directorio por encontrarse los mandatos vencidos; 3) Aprobación de la gestión del Directorio saliente; 4) La designación de accionistas para suscribir el acta de Asamblea; 4) La aprobación de la venta de tres inmuebles rurales Matriculas n° 200.551/6; 198096/14 y 166228/14. 5) designación de un apoderado. Se recuerda que los accionistas que concurren deberán comunicar su asistencia con tres días hábiles de anticipación al del acto asambleario como también justificar su derecho y titularidad de acciones. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7121526 Importe: \$ 1200
23-24-25-28-29/11/2022 (5 Pub.)

VALENTIN BIANCHI S.A.C.I.F. Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 (siete) de diciembre 2022, a las 15 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 16 horas en segunda convocatoria, a celebrarse, en forma presencial, en el domicilio de la sociedad sito en Comandante Torres 500, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Para la reunión los Sres. Accionistas deberán notificar a la Sociedad con hasta 3 (tres) días hábiles previos al día de la Asamblea su comunicación de asistencia (art. 238 Ley 19.550). Se recuerda que el accionista que no envíe la comunicación de asistencia no podrá participar de la reunión. La Asamblea tratará el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos o más accionistas para la firma del Acta de la Asamblea, una vez que la misma pueda ser volcada al libro correspondiente. 2º) Consideración de la documentación indicada en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2022. 3º) Destino de los

resultados del ejercicio. 4º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico. 5) Tratamiento de las remuneraciones del Directorio y Síndico, conforme el Art. 261 de la Ley 19.550. 6º) Fijación del número de Directores. 7º) Elección de los miembros del Directorio titulares y suplentes por el término de un ejercicio. 8º) Elección de Síndico titular y suplente por el término de un ejercicio. Copia de la documentación mencionada en el punto 2) del Orden del Día se encuentra disponible en la sede social. A todos los fines derivados de la presente convocatoria y hasta la celebración de la Asamblea los Sres. accionistas o sus apoderados podrán dirigir sus inquietudes al correo electrónico: alfredogabrielallen@gmail.com (Presidente del Directorio) con copia al correo electrónico: damian.sanjuan@bodegasbianchi.com.ar EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7114490 Importe: \$ 2160
18-22-23-24-25/11/2022 (5 Pub.)

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. Comunica que convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 12 de Diciembre de 2022 en primera convocatoria a las 11:00 horas, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria; en Avda. Belgrano 920 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Aprobación aumento de Capital por Capitalización de Aportes Irrevocables. 2. Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7114357 Importe: \$ 480
17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

SOLAR DEL VALLE COUNTRY CLUB S.A. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 11 de Noviembre de 2022, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de Diciembre de 2022 a las 17:00 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en Ruta Provincial 173 km. 23, Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/2022; 3- Tratamiento del Resultado de los ejercicios; 4- Consideración de la gestión del directorio; 5- Determinación de la CUOTA SOCIAL ORDINARIA de acuerdo al Artículo 29 del Reglamento. 6 - Consideración de Cuota Extraordinaria para obras portería. 7 - Consideración de Apelación de Multa del propietario/a del Lote 8 Manzana B.

Boleto N°: ATM_7111075 Importe: \$ 1320
16-17-18-22-23/11/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente EX-2022-08281662-GDEMZA-DGIRR. MARCO JOSÉ SCOPINARO perforará pozo en su propiedad de Callejón Peralta S/Nº, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Profundidad 150 m, diámetro 8", uso agrícola. N.C. 06-99-00-0600-488303. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7121609 Importe: \$ 96
23-24/11/2022 (2 Pub.)

REMATES

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452717-3 65913 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 583 JWV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841,

Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 583 JVV. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 6065122 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° LF3PZBG43DA003775 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Malitto Vega Yamila Paola. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 1.729,99. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 73.059,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7118865 Importe: \$ 1296
23-24-25/11/2022 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, autos N° 16.519 caratulados "ROMANO ROSARIO CLEMENTE HOY QUIEBRA", rematará día CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2022 a las NUEVE TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de \$ 2.000.000.- 100% inmueble ubicado en Barrio Terrazas de Chacras, individualizado como Lote 10; Manzana H, constante de una superficie de QUINIENTOS CUATRO METROSCUADRADOS (504,00 M2) según título y plano N° 28903/0. LIMITES Y MEDIDAS: Norte: Calle 1 en 18,00 metros; Sur: B. Giménez en 18,00 metros; Este: Lote 11 en 28,00 metros; Oeste: Lote 9 en 28,00 metros. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público a nombre de ROMANO ROSARIO CLEMENTE, Matrícula N° 320.321; Administración Tributaria Mendoza: Padrón Territorial N° 06/45945-7, debe \$ 59.756,94. Nomenclatura Catastral 060602001900001000008, Avalúo Fiscal 2022 \$ 225.792.- Municipalidad de Lujan de Cuyo: Padrón N° 49787, debe \$ 86.468,63.- La subasta se realizara conforme procedimiento previsto art. 277 CPCCT y a los lineamientos impuestos por la Acordada 19.863 del 8-11-2006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) y serán recepcionadas en la Secretaria hasta las 09:30 hs. del día 07 de diciembre de 2022 y deberán acompañar el 10% de la base correspondiente, en garantía de la oferta con depósito judicial en el Banco Nación Argentina Sucursal Tribunales (3576), a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap I) CPCCT), en la cuenta N° 9938307504, CBU. N° 0110606650099383075043; CUIT: de la cuenta 70156362911; Código del Juzgado 52073440030, Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos cincuenta mil (\$50.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. (arts 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.). Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto fiscal, el 1,5% en concepto de Impuesto a la Transferencia de Inmuebles. Además, deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). MEJORAS: Terreno libre de mejoras, sin servicios, sin cierre perimetral, calle de tierra. Comprador depositara 3% comisión Martillero, 4,5% impuesto fiscal y 1,5% impuesto a la transferencia e IVA en caso de corresponder. No se admite compra en comisión ni cesión de los derechos del adquirente, saldo del precio a los 5 días de aprobada la subasta. Certificado catastral y gastos de inscripción a cargo comprador. No se admitirá cuestión alguna por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 de Ciudad, teléfono celular: 2613690669.-

C.A.D. N°: 25773 Importe: \$ 3960
18-23-25-29/11 01/12/2022 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05495092-0 65470 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 863-KEJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 863 KEJ. Marca: Zanella. Modelo: RX 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1756031. Cuadro N° 8A6MRXGHZEC800661. Titular: MORALES FIGUERA JONATHAN A.. Deudas: ATM debe \$ 3.170,50. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 86.094,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7101991 Importe: \$ 1080
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452118-3 67520 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ MOTOVEHICULO DOMINIO 146-HBB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 146 HBB. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHOABOO911. Cuadro N° 8A6MBSCACBC251125. Titular: VIDELA JOSE LUIS. Deudas: ATM debe \$ 2.430,72. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 75.928,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7101992 Importe: \$ 1080
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451660-0 65542 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 152-IUF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 152 IUF. Marca: KELLER. Modelo: KN125. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 153FMIB0100288. Cuadro N° 8E71A8A88C0000417. Titular: ESTRELLA ADRIANA GEORGINA. Deudas: ATM debe NO POSEE. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 88.592,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al

mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7102278 Importe: \$ 1080
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451400-4 65535 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 185-JJT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 185JJT. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY152FMHC1471647. Cuadro N° 8BPC4DLB7DC056602. Titular: SUAREZ VERONICA NAZARENA. Deudas: ATM debe \$ 2.357,59. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 203.115,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7102281 Importe: \$ 1080
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452268-6 65530 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO A005-CGR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: A005CGR. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE 110. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° WQ1P52FMHG1002417. Cuadro N° 8A6MBSVCZGC500139. Titular: LUVELLO LOURDES EMILCE. Deudas: ATM debe \$ 2.976,34. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 79.833,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7102283 Importe: \$ 1080
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y

Contravencionales Maipu, autos N° 13-05450981-7 65301 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 180-CTF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 180 CTF. Marca: MONDIAL. Modelo: LD110. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ153FMH-2*67018201*. Cuadro N° LAWXEH0A96B162946. Titular: AVILA JOHANNA ESTEFANIA. Deudas: ATM debe \$ 2.087,96. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 183.803,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7102286 Importe: \$ 1080
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452120-5 67522 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ MOTOVEHICULO DOMINIO 013-GVA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 013 GVA. Marca: CERRO. Modelo: CE150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ10060402. Cuadro N° LEAPCK203A0028804. Titular: ARABEL PABLO MARCELO. Deudas: ATM debe \$ 4.245,58. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 65.966,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7102290 Importe: \$ 1080
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452117-5 67491 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE MOTOVEHICULO DOMINIO 932 IPI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 932 IPI. Marca: MOTOMEL. Modelo: 110 TUNNING. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C033906. Cuadro N° 8ELM36110CB033906. Titular: PIZARRO DIEGO ALEJANDRO. Deudas: ATM debe \$ 3.333,37. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 120.365,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente

depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7102293 Importe: \$ 1152
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452160-4 65454 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 930-CXT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 930 CXT. Marca: BACCIO. Modelo: 50 CC. Modelo año: 1999. Tipo: Motocicleta. Motor N° 060573. Cuadro N° 060573. Titular: BUGUEÑO OSCAR ARIEL Y OTRO. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 198.660,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7102296 Importe: \$ 1152
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452227-9 65476 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 982-JHO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 982 HJO. Marca: MOTOMEL. Modelo: SR200. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° A043594. Cuadro N° 8ELM59200AB043594. Titular: BUSTAMANTE REYES BRIAN ALEXIS. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 83.095,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7102299 Importe: \$ 1152
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05494719-9 65503 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 413-BWQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 413 BWQ. Marca: ZANELLA. Modelo: FIRE. Modelo año: 1994. Tipo: Motocicleta. Motor N° 50LG31706. Cuadro N° ZH11366. Titular: ACARAPI CAGUASIRI AGUSTIN.

Deudas: ATM debe NO POSEE. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.208,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7102303 Importe: \$ 1080
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05450830-6 65292 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 301-EVS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 301 EVS. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ71003174. Cuadro N° LF3PCKD017D000363. Titular: QUIROGA JORGE SEBASTIAN. Deudas: ATM debe \$ 2.740,54. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 196.069,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7102306 Importe: \$ 1152
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452449-2 65312 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 860-HZL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 860 HZL. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2B3033153. Cuadro N° 8BPS4KLT2BC014095. Titular: DE MIRA MATIAS EZEQUIEL. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 207.200,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7102307 Importe: \$ 1080

22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05450989-2 66171 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO WAN-777 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: WAN-777. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 12. Modelo año: 1987. Tipo: SEDAN. Motor N° 2745062 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Titular: ESTRELLA JULIO CESAR. Deudas: ATM debe NO POSEE. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 55.704,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7111573 Importe: \$ 1224

22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452109-4 67482 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR MOTOVEHICULO DOMINIO 794DZK P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 794 DZK. Marca: ZANELLA. Modelo: SOL BUSINESS. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH71079806. Cuadro N° 8A6MSS0AA7S086358. Titular: CHAVERO MARCELO ARIEL. Deudas: ATM debe \$ 5.110,54. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 67.292,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7119518 Importe: \$ 1152

22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Paz de Rodeo de la Cruz, remataré próximo 25 de Noviembre de 2022, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 24.049 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra LOBASSO MICAELA STEFANIA por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca Volkswagen Modelo GOL TREND 1.6 MSI Tipo sedan 5 puertas Dominio AB498JH Modelo Año 2017 Motor y Chasis Volkswagen números CFZS44624 y 9BWAB45UOJPO17428 respectivamente. En buen estado general y funcionando al momento del secuestro. Presenta algunos detalles de chapería y pintura. Tiene 5 ruedas armadas. Estéreo original. Gato y llave de ruedas. Color

negro. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Volkswagen S.A. \$196.045,85 (julio-2017). EMBARGO: en estos autos \$319.224,27 (enero-2020). DEUDAS: ATM: \$124.233,08 Apremio \$16.530,69 (octubre-2022). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Hágase saber que la cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Hágase saber al comprador deberá depositar en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del C.P.C.C.T.. Asimismo se hace saber al comprador que, a partir de la fecha de subasta, el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. La posesión del bien no se llevará a cabo hasta tanto no se realice la transferencia correspondiente en el Registro respectivo. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. BASE: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$10.000. EXHIBICIÓN: día jueves 24 de Noviembre de 17:00 a 18:00 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_7101988 Importe: \$ 1512
15-18-23/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452718-1 66166 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO VHQ-285 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: VHQ 285. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 12. Modelo año: 1980. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 3567633 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Titular: VIVAR MANUEL ADRIAN. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 80.958,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7111092 Importe: \$ 1224
18-22-23/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452234-1 66164 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO AAB-897 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: AAB 897. Marca: FIAT. Modelo: UNO SCR-5P. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 159A30388211325. Chasis N° *8AS146000*R5164230. Titular: GAUNA ELISEO MARTIN. Deudas: ATM debe \$ 9.960,53. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 108.655,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente

depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7111133 Importe: \$ 1152
18-22-23/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452101-9 67471 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL VEHICULO MARCA FORD DOMINIO DLR 350 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: DLR 350. Marca: FORD. Modelo: COURIER. Modelo año: 2000. Tipo: PICK UP. Motor N° DKKBY903972. Chasis N° 9BFTSZPPAYB903972. Titular: BASONE SALVADOR. Deudas: ATM debe \$ 12.651,91. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 120.082,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7111150 Importe: \$ 1152
18-22-23/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451069-6 67261 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 575/EBL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 575 EBL. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH08016088. Cuadro N° 8A6MBSCAC8C200707. Titular: DIAZ NELSON FABIAN. Deudas: ATM debe \$ 4.277,63. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 57.107,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7111494 Importe: \$ 1152
18-22-23/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05450809-8 66772 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ 901 GCT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 901 GCT. Marca: APPIA. Modelo: VECTRA 110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta.

Motor N° 152FMH09443027. Cuadro N° 8BPC4DLE5AC003919. Titular: LAIME OSCAR DOMINGO. Deudas: ATM debe \$ 4.390,88. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 181.665,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7111496 Importe: \$ 1080
18-22-23/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452095-0 67262 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 497/HWP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 497 HWP. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHZC005064. Cuadro N° 8A6MBSCACBC853538. Titular: CORREAS JORGE OMAR. Deudas: ATM debe \$ 7.277,75. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 69.207,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7111507 Importe: \$ 1080
18-22-23/11/2022 (3 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, Enajenador en éstos autos N° 45.629 caratulados "EL FRUTAL S. R. L. , EL CERRITO S. A. , PRUNE S. R. L. y DORA ASSENZA DE RAMOS P/ QUIEBRA POR EXTENSION", rematará VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2.022, DIEZ HORAS, A VIVA VOZ, en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según Resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, los inmuebles individualizados a fs. 2104/2108 y 2364/2367, y con las bases indicadas respectivamente a fs. 3378/3385 y al mejor postor. Inmediatamente de efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero el 10 % de seña y el 3 % de comisión, extendiendo este último el recibo correspondiente. Saldo de precio, 4,5 % conforme la disposición del Art. 6 inc. "h" de la ley 9.277 y el 3 % del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 287/288 del C.P.C. Además, deberán oblarse los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Prohíbese la compra en comisión (Art. 268 C. P. C.). Admítanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de subasta (art. 212 de la L. C. Q.). PRIMER INMUEBLE: ubicado en calle Emilio Mitre N° 677 de esta ciudad, inscripto bajo la Matrícula N° 9467/17; Padrón Territorial 17/41430-1; Nomenclatura Catastral 17-01-02-0029-000012-0000-2; Municipalidad: padrón 402- secc. 02; Superficie s/t de 371,40 m2, y s/p N° 17/60354 de 349,48 m2, con una superficie cubierta s/p de 368,00 m2, con los siguientes límites: Norte: en 2,45 mts. con María Matilde Abbona y en 9,10 mts. con Juan Carlos Abbona y otro; Sur: en 11,90 mts. con calle Emilio Mitre; Este: en

31,40 mts. con María Elisa Bernal y Julián Martínez; Oeste: en 23,35 mts. y en 8,15 mts. con María Matilde Abbona. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de dos plantas de material cocido, destinado a vivienda familiar, con vigas y columnas de H°A°, compuesta, en planta baja por porch, living, comedor con estufa a leña, cocina con mesada mármol reconstituido y bachas de acero inoxidable, alacena y bajo mesada de madera; tres dormitorios, dos baños completos instalados, cochera cubierta con portón de madera levadizo, dependencia destinada a despensa; patio piso cerámico, churrasquera de material. La planta alta, la cual se accede por una escalera exterior de hormigón, con peldaños revestidos en granito, está compuesta por cocina comedor, dos dormitorios, baño completo instalado, lavandería y pequeño patio con piso de baldosa, churrasquera, terraza con barandas metálicas. Techo de la propiedad de chapa de cinc en planta alta con cielorraso machimbre, loza en planta baja con cielorraso de yeso, pisos cerámicos, paredes revocadas y pintadas, carpintería madera con rejas. Frente de la propiedad con rejas. Servicios: energía eléctrica, agua potable, gas natural y cloacas. Estado Ocupacional: por el Sr. Eduardo Manuel Ramos y esposa (planta baja) y por la Sra. Angela Antonia Assenza (suegra) en planta alta. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 39.800.000,00. SEGUNDO INMUEBLE: ubicado en calle Olascoaga N° 787 de esta ciudad, inscripto bajo la Matricula N° 28831/17, Padrón Territorial 17/44124-7; Nomenclatura Catastral 17-01-02-0030-000007-0000-5; Municipalidad: padrón 512 - secc. 02; Superficie s/t de 186,95 m2, y s/p N° 17/60350 de 185,76 m2, con una superficie cubierta s/p de 120,00 m2 y semi cubierta de 50,00 m2, con los siguientes límites: Norte: en 10,00 mts. con Francisca F. Miranda; Sur: en 10,00 mts. con calle Olascoaga; Este: en 18,52 mts. con María Cecilia Miranda; Oeste: en 18,63 mts. con Pasaje Colombo. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, destinado a vivienda familiar, con vigas y columnas de H°A°, compuesta por hall de entrada, living comedor, cocina con mesada y bacha de acero inoxidable, alacena y bajo mesada de madera; tres dormitorios, baño completo instalado, cochera con portón metálico, patio piso emporlado, churrasquera de material; tinglado destinado a cochera, de 10 x 5 mts. aproximadamente, abierto en lado sur, techo chapa cinc sobre perfiles metálicos, piso emporlado, portón metálico corredizo sobre Pasaje Colombo. Techo de la propiedad de loza, cielorraso yeso, piso cerámicos, paredes revocadas y pintadas, carpintería madera y metálica. Frente de la propiedad con rejas metálicas. Servicios: energía eléctrica, agua potable, gas natural y cloacas. Estado Ocupacional: por el Sr. Gonzalo Jesús Ramos y grupo familiar. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 17.000.000,00. TERCER INMUEBLE: ubicado en calle Italia N° 215, esquina Emilio Mitre de esta ciudad, inscripto bajo la Matricula N° 45192/17, Padrón Territorial 17/13314-1; Nomenclatura Catastral 17-01-02-0029-000011-0000-5; Municipalidad: padrón 168 - secc. 02; Superficie s/t y s/p N° 17/67167 de 382,80 m2, superficie afectada por calle Emilio Mitre de 259,02 m2 y por calle Italia de 56,22 m2, quedando una superficie total de 68,00 m2 según plano mencionado, con los siguientes límites: Norte: pto. 2-8 en 24,61 mts. con María Elena Bernal y Carlos Montaña; Sur: pto. 5-6 en 22,54 mts. con calle Emilio Mitre; Este: pto. 6-7 en 3,14 mts. formando ochava y en 0,60 mts. con calle Italia (ptos. 7-8); Oeste: pto. 5-2 en 2,95 mts. con Surcred SRL; superficie cubierta s/p de 68,00 m2. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, compuesta por dos salones comerciales, con vigas y columnas de H°A°, con amplios ventanales y puertas de acceso de blindex con rejas metálicas sobre calle Emilio Mitre, dos baños completos instalados, techo de loza, cielorraso yeso, pisos cerámicos, paredes interiores revocadas y pintadas, exteriores de ladrillo visto. Servicios: energía eléctrica, agua potable y gas natural. Estado Ocupacional: uno de los salones se encuentra ocupado por la Srta. Viviana Candio, D.N.I N° 27.270.400, en calidad de préstamo; el otro salón libre de ocupantes. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 5.800.000,00. CUARTO INMUEBLE: ubicado sobre calle N° 2 (entre Ruta Nac. N° 143 y calle Larga Vieja), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 24707/17, Padrón Territorial 17/13958-1; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-440820; Superficie s/t y s/p N° 17/7075 de 16 Has. 750 m2, con los siguientes límites: Norte: pto. 2-3 en 503,30 mts. con Máximo Ojeda y otros; Sur: pto. 4-1 en 500,00 mts. con Celedonio y Ramón Juárez; Este: pto. 3-4 en 293,40 mts. con Salvador Manqui y otro; Oeste: pto. 2-1 en 349,60 mts. con Calle N° 4. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, compuesta por dos dormitorios, cocina, baño externo. Techo de tablas con barro, piso emporlado. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen, de entre 8 y 15 años aproximadamente de antigüedad, actualmente en estado de abandono, sin riego ni trabajo alguno; alambrados perimetrales en regular estado. Terreno parejo.

Servicios: derecho de riego definitivo para toda su extensión, P.G: 30.884. No posee pozo. Cuenta con el servicio de energía eléctrica. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: por el Sr. Alesis Jaquer y grupo familiar. Se subasta el 50 % de la propiedad correspondiente a Dora Noemí Assenza de Ramos. Base de Remate: \$ 4.500.000,00. QUINTO INMUEBLE: ubicado sobre calle N° 1 (a 500,00 mts. de Ruta Nac. N° 143), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 13235/17, Padrón Territorial 17/41810; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-580710; Superficie s/t de 10 Has. 5219 m2 y s/p N° 17/35763 de 10 Has. 5489 m2, con los siguientes límites: Norte: en 552,25 mts. con Miguel Moreno; Sur: en 537,55 mts. con Luis Ramos y otros; Este: en 189,60 mts. con Pedro Palleres; Oeste: en 198,55 mts. con Calle Pública N° 1. Mejoras: en el terreno no se observan edificaciones, plantado con aproximadamente 9 Has. de duraznos de fábrica de 6 años, sobre lado sur y oeste dos hileras de damascos, todo lo mencionado en estado de abandono, sin riego ni trabajo alguno; alambrados perimetrales en buen estado en lados este, oeste y norte. Resto terreno en blanco, encontrándose el mismo parejo. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 10 has. 5.219 m2. P.P: 688 - P.G.:8777. No posee pozo ni desague. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes. Se subasta el 50 % de la propiedad correspondiente a Dora Noemí Assenza de Ramos. Base de Remate: \$ 3.500.000,00. SEXTO INMUEBLE: ubicado sobre calle Larga Vieja (entre callejón Ramos y calle Publica N° 1, Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 2121/17, Padrón Territorial 17/07366-9; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-350660; Superficie s/t de 5 Has. 5700 m2 y s/p N° 17/60459 de 5 Has. 5812,17 m2, con los siguientes límites: Norte: en 66,55 mts. con Calle Larga Vieja; Sur: en 64,05 mts. con Río Atuel; Este: en 855,20 mts. con Alfredo Roco Fernández y otros; Oeste: en 872,40 mts. con Ramón González Diez y otro. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, en regular estado de conservación, con vigas y columnas de H°A°, compuesta por dos dormitorios, cocina comedor, baño completo instalado. Techo capa de cinc, piso cemento llaneado, carpintería madera. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen de 17 años aproximadamente de antigüedad, actualmente en producción. Alambrados perimetrales en regular estado. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 5 has. 5812 m2, P.P: 126 - P.G: 51083. No posee pozo ni desague. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: por el Sr. Jonatan Araya, en calidad de préstamo. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 6.600.000,00. SEPTIMO INMUEBLE: ubicado sobre calle Larga Vieja s/n, Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 37394/17, Padrón Territorial 17/07515-1; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-390640-0000-7; Superficie s/t de 7 Has. 9.993 m2 y s/p N° 17/60459 de 7 Has. 8.215,53 m2, con los siguientes límites: Norte: en 254,10 mts. con Calle Larga Vieja; Sur: en 252,30 mts. con Ali David Rodríguez; Este: en 314,00 mts. con Ramón González Diez; Oeste: en 304,19 mts. con Oscar Manuel Sánchez Selles. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción precaria de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, 98 m2 cubiertos según plano; techo mezcla y membrana, piso cemento llaneado, carpintería madera, actualmente en estado de abandono y en mal estado. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen de 17 años aproximadamente de antigüedad, actualmente en producción. Alambrados perimetrales en mal estado. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 7 has. 9.993 m2, P.P: 127 - P.G: 47793. No posee pozo ni desague. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 8.500.000,00. Hágase saber a los ocupantes de los inmuebles que deberán desocupar los mismos en el término de diez días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ordenar su lanzamiento. Más informes Secretaria Autorizante, Secretario Dr. Alberto Pérez, Sindico Gabriel Marcelo Aybar, Tel. 260-4577988 o Enajenador, Segovia N° 253, Tel. 260-4588367, San Rafael, Mendoza. Fdo. Dra. Mariela A. Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_7091883 Importe: \$ 14280
10-14-16-18-23/11/2022 (5 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, Enajenador en éstos autos N° 38.206 caratulados: "RAMOS EDUARDO MANUEL Y DORA ASSENZA DE RAMOS P/ QUIEBRA NECESARIA - HOY

CONCURSO PREVENTIVO - HOY SU QUIEBRA”, rematará VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2.022, ONCE HORAS, A VIVA VOZ, en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según Resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, Inmueble 100 % propiedad del fallido, con la base indicada a fs. 3503 de autos y al mejor postor. Inmediatamente de efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero el 10 % de seña y el 3 % de comisión, extendiendo este último el recibo correspondiente. Saldo de precio, 4,5 % conforme la disposición del Art. 6 inc. “h” de la ley 9.277 y el 3 % del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 287/288 del C.P.C. Además, deberán oblar los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Prohíbese la compra en comisión (Art. 268 C. P. C.). Admitanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de subasta (art. 212 de la L. C. Q.). Dicho inmueble se encuentra ubicado sobre Ruta Nacional N° 143 s/n (entre calle Pública N° 1 y 2), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matrícula N° 24731/17, Padrón Territorial 17/45045-4; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-490710; Superficie s/t y s/p N° 17/47197 de 3 Has. 1.150 m2, con los siguientes límites: Norte: en 104,20 mts. con Ruta Nacional N° 143; Sur: en 103,90 mts. con José Antonio Sánchez Juárez; Este: en 299,40 mts. con Miguel Sánchez Juárez; Oeste: en 299,40 mts. con Agustín Garrido. Mejoras: sobre el terreno se levanta un establecimiento destinado a secadero, con las siguientes características: una construcción de adobe crudo, destinado a vivienda familiar, compuesta por cocina comedor, dos dormitorios y baño completo instalado; en forma colindante una construcción de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, destinado actualmente a almacén. Techos tablas con membrana, piso cemento llaneado, cielorraso lienzo y telgopor, paredes interiores y exteriores revocadas y pintadas, carpintería madera. Ambas construcciones tienen una superficie aproximada de 140 m2. En forma colindante a la despensa otra construcción de material cocido destinada a Oficina, de 7x3 mts. aproximadamente, con vigas y columnas de H°A°, techo chapas de cinc, cielorraso machimbre, paredes revocadas y pintadas, piso cerámico, carpintería madera. Sobre lado oeste se observan dos tinglados de iguales características, techos chapas de cinc a dos aguas apoyadas sobre cabriadas y columnas metálicas, piso H°, de 12 x 10 mts. aproximadamente cada uno. Una construcción de material cocido, con una superficie cubierta aproximada de 120 m2 (17 x 7 mts.), destinado a horno a leña para secado de frutas, techo loza, con dos bocas con rieles metálicos de circulación para carros. Galpón de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, de 20 x 6 mts. aproximadamente, techo chapa de cinc a dos aguas, piso H°, portón metálico corredizo, paredes interiores revocadas y pintadas, exteriores ladrillo visto pintado. Dos cuerpos de baños sin sanitarios, pisos y paredes recubierta con cerámicos. Sobre lado oeste un tinglado techo chapa de cinc a dos aguas sobre perfiles metálicos, columnas de hierro, piso H°. Superficie semicubierta aproximada de 260 m2 (20 x13 mts.). En forma colindante otro tinglado, techo chapa de cinc sobre cabriadas y columnas de hierro y H°A°, piso cemento, con una superficie semicubierta aproximada de 120 m2 (17 x 7 mts.). Un azufradero de material cocido, con una superficie aproximada de 132,00 m2, con 10 compartimentos; playa de secado de frutas a cielo abierto, con postes de algarrobo y alambre; predio de rebaje de electricidad y transformador de 63 KVA de 78 x 7 mts; cierre perimetral frente de la propiedad caños metálicos con tela romboidal, resto abierto. Servicios: El inmueble posee derecho de riego definitivo para 3 has.por el Río Atuel, Canal Atuel, concesión Regueira, Rama 1° - P.P: 96 - P.G: 45632. Tiene pozo. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a ruta asfaltada y posee alumbrado público. Estado ocupacional: por el Sr. José Francisco Rodríguez y grupo familiar, en calidad de préstamo. Titular registral: Ramos Eduardo Manuel (100 %). Base de Remate: \$ 29.500.000,00. Hágase saber a los ocupantes del inmueble que deberán desocupar el mismo en el término de diez días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ordenar su lanzamiento. Más informes Secretaria Autorizante, Secretario Dr. Alberto Pérez, Sindico Gabriel Marcelo Aybar, Tel. 260-4577988 o Enajenador, Segovia N° 253, Tel. 260-4588367, San Rafael, Mendoza. Fdo. Dra. Mariela A. Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_7091877 Importe: \$ 5880
10-14-16-18-23/11/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 31 de los autos CUIJ: 13-06970993-6 (011902-4358956) caratulados "FERNANDEZ DIEGO ORLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 17 de Octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Declarar la QUIEBRA del Sr. DIEGO ORLANDO FARNÁNDEZ, DNI N°34.195.528; CUIL N°23-34195528-9. V. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 13 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 15 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 30 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE JUNIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador HUGO ARMANDO AYALA con dirección de correo electrónico: estudioayala01@gmail.com, Domicilio: Luis Agote 835, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 4230501 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25778 Importe: \$ 2880
23-24-25-28-29/11/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/44 autos N°13-06938755-6 caratulados: "CAMPOS ROSALES MIRIAM CECILIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 31 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MIRIAM CECILIA CAMPOS ROSALES, DNI 29.746.170, CUIL 27-29746170-8 con domicilio en Potrerillos 1733, América, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día 23 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 7 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 6 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 18 DE AGOSTO DE 2023. 18º) Fijar el día

18 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 2 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 17 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 14 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. RIOS, RICARDO ERNESTO DOMICILIO: LA PAMPA N°149 BARRIO BOMBAL, CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: riosricardoe@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25777 Importe: \$ 4080
23-24-25-28-29/11/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 36/45 autos N°13-06911519-9 caratulados: "RIOS DANIELA JANET P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DANIELA JANET RIOS, DNI 37.091.384, CUIL 27-37091384-1 con domicilio en Cipolletti 1429, 2, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. 15°) Fijar el día 17 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. La deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 1 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 14 DE AGOSTO DE 2023. 17°) Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 10 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. DUO DOMINGO JOSÉ DOMICILIO: DON BOSCO 286 CIUDAD MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: duolegal@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25781 Importe: \$ 3960
23-24-25-28-29/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06959577-9(011903-1021835) caratulados “RODRIGUEZ MAURICIO LEANDRO P/CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 04/11/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. RODRIGUEZ MAURICIO LEANDRO DNI 31.834.099, CUIL 20-31834099-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 13/09/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/12/22 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 02/02/23 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 04/04/23 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7120808 Importe: \$ 1440
23-24-25-28-29/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26/35 autos N°13-06975635-7 caratulados: “SALINAS MARIA PAOLA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 31 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARIA PAOLA SALINAS, DNI 38.335.860, CUIL 23-38335860-4 con domicilio en Manzana G- Casa 19, Barrio Santa Teresita, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 22 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 6 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 5 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 17 DE AGOSTO DE 2023. 18º) Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 13 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. Gallardo Norberto Daniel DOMICILIO: España 533 piso 2 oficina 9 Ciudad , Mendoza Correo electrónico: norberto_gallardo@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Miércoles, Jueves y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25775 Importe: \$ 4080
22-23-24-25-28/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 49/58 autos N°13-06905805-6 caratulados: "BARROSO CRISTIAN ARMANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 31 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CRISTIAN ARMANDO BARROSO, DNI 37.138.103, CUIL 20-37138103-2 con domicilio en Ceferino Namuncurá 681, Barrio José Hernández, Manzana D- Casa 3, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 23 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 7 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 6 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 18 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 2 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 17 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. RODRÍGUEZ, JULIO OSCAR DOMICILIO: Alem N° 25, 5° Piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25776 Importe: \$ 4080
22-23-24-25-28/11/2022 (5 Pub.)

4º Juzgado Civil, Autos N° 9528 "OLIVARES PABLO ANTONIO P/ CONC. PREV.", Concurso presentado: 19/08/22, ordénese la apertura Concurso. 19/09/22. PABLO ANTONIO OLIVARES, DNI N° 27.406.679, Fechas Fijadas: hasta 02/12/22 presentación verificación síndico (art.32); 16/02/23 informe individual (art. 35); 04/04/23 informe general (art. 39) Síndico: Ctdor. ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, Domicilio: 9 de Julio n° 565, San Martín, Mendoza, Atención: Lunes y Miércoles, Horario: 17:00 a 20:00. Teléfono celular 2634593655. Dr. PABLO GERMAN BELLENE. Juez-

Boleto N°: ATM_7118856 Importe: \$ 480
22-23-24-25-28/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad,

Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N°1021723 caratulados "AZCURRA ANALIA MARCELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18/10/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ANALÍA MARCELA AZCURRA DNI N°22.684.345, CUIL: 27-22684345-6...V. Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 30 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 2 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 16 DE MARZO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 3 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: PALAZZO LATUF JUAN PABLO, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 5 PISO, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614245905 / 2615746606, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25757 Importe: \$ 4080
18-22-23-24-25/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos 1021649 caratulados "AMAYA ALFREDO JACINTO P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.-DECLARAR la quiebra de ALFREDO JACINTO AMAYA, DNI N°M6.894.751, CUIL: 20-06894751-1; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Digitalmente 22/06/2022. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). A fs. 55: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;... ..RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII ...II. Fijar el DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y

formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE MAYO DE 2023 IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ORTIZ PATRICIA GRACIELA, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO DEL CASTILLO 1695, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2613984704 / 2615782664, mail: patsg36@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25758 Importe: \$ 5160
18-22-23-24-25/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos 1020891 caratulados "VALDEZ MONICA GRACIELA P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MONICA GRACIELA VALDEZ, DNI N°18.563.562, CUIL: 27-18563562-2; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 01/06/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). A fs. 76: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO .I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la resolución de fs.50, dispositivos II a V. II. Fijar el DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley

24.522). IV. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE MAYO DE 2023. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 07/11/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. VAIRETTI PALANDRI MARÍA DEL VALLE, DNI N° 10.723.277, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615530238, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25759 Importe: \$ 4680
18-22-23-24-25/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos 1020898 caratulados "SANJURJO FERNANDA MURIEL P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FERNANDA MURIEL SANJURJO, DNI N°33.461.389, CUIL: 27-33461389-0; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 04/06/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 105: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO . I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE MAYO DE 2023. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 07/11/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor.

SOSA LOBOS VALERIA SALOME, DNI N° 31.643.616, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle San Martin N° 1432, 1° Piso, Oficina D, Capital, Mendoza, telef. 2614259512 / 2616947274, mail: valeria@sosaconsultores.com.ar.
DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25760 Importe: \$ 4680
18-22-23-24-25/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.400 caratulados: "FIORE HERMES P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 04 de Julio de 2022, se ha declarado la quiebra a HERMES FIORE, con D.N.I. N° 11.110.240. Síndico designado en autos, Contador MIGUEL ANGEL NAVARRO, con domicilio legal y de atención en Almirante Brown N° 355, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 17,00 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico studiomnavarro@speedy.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25743 Importe: \$ 2640
17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.446 caratulados "ALCALA JORGE FABIAN P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 14 de Noviembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. JORGE FABIAN ALCALA Documento Nacional de Identidad N° 31.188.094, C.U.I.L. N° 20-31188094-3 con domicilio real en Calle Urquiza N° 1.298 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintitrés de diciembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día siete de febrero del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y

formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Yamil Ayub con domicilio legal en calle Las Heras N° 140 - de ciudad.-, y con domicilio electrónico: contadorayub@gmail.com, fijando como días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 25774 Importe: \$ 3000
17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06975632-2((011903-1021883)) caratulados “BATTISTONI ANA MARIA P/CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 04/11/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. BATTISTONI ANA MARIA DNI N° 93.429.583, CUIL N° 27-93429583-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 30/09/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/02/23 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/02/23 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 25/04/23 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7111476 Importe: \$ 1440
17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 131 de los autos CUIJ N° 13-03893878-3 caratulados: "PALORMA CLAUDIA ELIZABETH P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PALORMA, CLAUDIA ELIZABETH, D.N.I. N° 27.126.949. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 162 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 10 de Noviembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 29/06/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil

siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor ARRIGO, MARÍA CECILIA con dirección de correo electrónico: [ceciarrigo@hotmail.com/](mailto:ceciarrigo@hotmail.com) ceciarrigo.ca@gmail.com; y domicilio legal en Jorge O'Brien N.º 67, San José, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614458383/02616988372. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25761 Importe: \$ 3600
15-17-18-22-23/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 42/51 autos N°13-06970181-1 caratulados: "PEÑA LORENA PAOLA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LORENA PAOLA PEÑA, DNI N° 30.836.027, CUIL N° 27-30836027-5 con domicilio en Padre Vázquez 279, Dpto. 2, Planta Baja, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 22 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 6 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 5 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 17 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 13 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. CARLOS ALBERTO AZNAR DOMICILIO: Espejo 167, 5to, Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: ajaznar75@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25772 Importe: \$ 3960
16-17-18-22-23/11/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-06913087-3 ((011902-4358855)), caratulados: "PEDERNERA DIEGO SEBASTIAN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura: 05/08/2022 de concurso de PEDERNERA, DIEGO SEBASTIÁN, DNI 32.708.422. Fecha de presentación: 26/07/2022. Fecha de Reprogramación de Fechas: 04/11/2022. Fechas Fijadas: 02/02/2023 hasta la cual los acreedores deberán presentar las

peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (art. 14 inc. 3 LQC), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resol. 06/06/2010– Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 16/02/2023 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Contadora DI CARLO VANINA GISELA. Domicilio Legal: 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de atención: Lunes, Martes y Miércoles, de 16 a 20 horas. Teléfonos: 261- 6815068. e-mail: vanina.dicarlo@gmail.com. FDO.: DRA. GLORIA ESTHER CORTEZ. JUEZ .

Boleto N°: ATM_7111583 Importe: \$ 1200
16-17-18-22-23/11/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO- PODER JUDICIAL MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos 311.518 CUIJ 13-06804381-0((012053-311518)) caratulados “CAÑA HUMBERTO EMILIANO C/ ALANIZ RAYMUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” proveyó El Tribunal dictó los siguientes proveídos, que copiados en fecha y parte pertinente dicen: “Mendoza, 29 de Diciembre de 2021. Proveyendo identificador: BSELO241735 y PAUFT241735. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Agréguese y téngase presente los planos acompañados. Téngase presente las boletas acompañadas de tasa de justicia, derecho fijo y aporte jubilatorio. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Loteo Amalia, calle Santa Rosa N° 146/156, Tulumaya, Lavalle, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de LAVALLE en la persona del Sr. Intendente. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. A lo solicitado en el punto VII, ríndase la Información Sumaria solicitada. Ofíciase a la Policía de Mendoza y a la Secretaria Electoral, a fin de que informen a este Juzgado el último domicilio del Sr. Raymundo Alaniz. PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCC y art.209 CPCCyT). CÚMPLASE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. PREVIO, CÚMPLASE con lo normado por el art. 53 del CPCCYT. Téngase presente que el traslado deberá ser acompañado en soporte papel y depositarse en la OFICINA DE RECEPTORES del Tribunal. NOTIFÍQUESE..” (...); “Mendoza, 07 de Marzo de 2022. Proveyendo identificador: NPIBP12021 SUBIDO 1 DE MARZO DE 2022 A LAS 17:21 HS. Téngase por ampliada la demanda en tiempo y forma de ley, en el sentido expuesto en la presentación que antecede (art. 164 del CPCCYT.). Notifíquese juntamente con el traslado de la demanda. Porraticado. (...) “Mendoza, 06 de Junio de 2022. Proveyendo identificador: CGWOK31934 SUBIDO 3 DE JUNIO DE 2022 A LAS 16:34 HS. Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuesto en la presentación que antecede, art. 164 del CPCCYT. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fecha 29 de Diciembre de 2021 y 07 de Marzo de 2022. Previo a todo, remítase los presentes a la MECC a fin de recaratular el expediente el que quedará de la siguiente manera: CAÑA HUMBERTO EMILIANO C/ PRESUNTOS HEREDEROS DEL TITULAR REGISTRAL ALANIZ RAYMUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA PASE A OFICINA DE REMISIONES.” FIRMADO DIGITALMENTE DRA. CAROLINA DI PIETRO

Boleto N°: ATM_7118308 Importe: \$ 4440
23-25-30/11 02-06/12/2022 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 140 CUIJ: 13-05168064-7((032002-1015230)) PANELO, MARIA MAGDALENA C/ JUSTO PANELO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Gral. San Martín, Mendoza, 20 de Octubre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: 1.- Que a fs. 132 de autos se ordena rendir información sumaria respecto de los herederos desconocidos de Isaac, Epifanio y Eulogio Panelo. A fs. 135, se agregan los informes de Juicios Universales, de los cuales surge que a nombre de Issac Panelo y Eulogio Panelo, no existe juicio sucesorio iniciado. Asimismo, a fs. 137 se agrega la vista al Sr. Agente Fiscal, quien no formula oposición al mismo, razón por la cual corresponde aprobar la información sumaria rendida respecto de los mismos. Con respecto a Epifanio Panelo, atento que figura abierto juicio sucesorio a nombre del Sr. Alejandro Panelo, (quien fuera su padre conforme acta de nacimiento acompañada) corresponde previo a expedirme respecto del mismo se acompañe la sucesión individualizada en el decreto de fs. 135 (14335 caratulados: "PANELO, ALEJANDRO por Sucesión", originarios del PRIMER JUZGADOS DE PAZ LETRADOS Y TRIBUTARIOS (SECRETARIA 1) de ésta Circunscripción". Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 69 y concordantes del C.P.C.C.yT., corresponde hacer lugar a la información sumaria rendida. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, los posibles herederos de los Sres. Issac Panelo y Eulogio Panelo, son inciertos y de ignorado domicilio. II- Disponer que se publiquen edictos tres veces a intervalos regulares de dos días, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de notificar el presente decreto a los posibles herederos de los Sres. Issac Panelo y Eulogio Panelo, personas declaradas desconocidas. (Art. 72 del CPCCyT). Notifíquese. fdo CORRADINI Jrge Andres

Boleto N°: ATM_7084542 Importe: \$ 1224
17-23-28/11/2022 (3 Pub.)

Dr. Lucas Rio Allaire, JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, sito en Paso de los Andes 555, secretaría a cargo del Dr. Omar A. Rubino, HACE SABER A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS la iniciación del presente proceso en los Autos N° 29.917 CARATULADOS "BARRETO JORGE DANIEL C/SANCHEZ BARTOLOME Y OTRA p/Prescripción adquisitiva" sobre un inmueble ubicado en Calle Pública "C" 200 m Este de calle "22", en la Escandinava, del Distrito de Bowen, General Alvear, Provincia de Mendoza anotado en el registro de la propiedad raíz bajo inscripción al N° 9881, T 31 "A" – Fs 61 de General Alvear, en fecha 11 de Agosto de 1.952, fecha de plano 06/08/2004, Superficie según mensura: 15 has. 5845,41 M2 Superficie Según título 15has.5845,41 M2. Fdo Dr. Lucas A. Rio Allaire – Juez, Secretaría a cargo del Dr. Omar A. Rubino.

Boleto N°: ATM_7111899 Importe: \$ 1080
18-23-25-29/11 01/12/2022 (5 Pub.)

Juez del JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA en los autos CUIJ: 13-06861325- 0(032051-2603)) ESCALANTE JULIO CESAR Y OTROS C/ CITON HERMANOS S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y ACUMULADO 032051-2604 ESCALANTE JULIO Y OTROS C/ CITON HERMANOS SRL POR PRESC ADQUISITIVA notifica a CITON HNOS S.R.L en su carácter de titular registral del inmueble ubicado en calle Fleming 216, de la Colonia, Junín, Mendoza, constante de una superficie según mensura de 359,75 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble como 6° inscripción al N° 1873, fs. 472, T° 24 de Junín, fecha 21/01/1953, actualmente Matrícula SIRC N° 900562238 del departamento de Junín- Folio Real la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: Gral. San Martín, Mendoza, 09 de Septiembre de 2022. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que CITON HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, es persona incierta y de ignorado domicilio. II- De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a CITON HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA, a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).- III.- Publíquense edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citándose a CITON HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, declarada persona incierta y de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). IV.- Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE y oportunamente OFICIESE. Firmado: DR. JORGE ANDRES CORRADINI Juez.

Boleto N°: ATM_7116003 Importe: \$ 2520
18-23-25-29/11 01/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos N° 35.208, caratulados "GONZALEZ SARA SUSANA p/ Título Supletorio", cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal Y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del CPCCyT). El inmueble referido se encuentra situado en calle José Manuel Estrada N° 233, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, superficie según Mensura 495,00 m2 y según Título 495,00 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Primera al N° 5275, Fojas 77, Tomo 39-C de Rivadavia, con límites al Oeste: calle José Manuel Estrada en 11,00 mts., Norte: con Lorenzo Ramón Maulen y Cristian Daniel Di Carlo en 45,00 mts., Este: con Santiago Sosa en 11,00 mts., al Sur: con Paula Gutierrez en 45,00 mts. El inmueble consta de dos parcelas, denominadas A y B: la parcela A posee una superficie de 212,50 m2, Nomenclatura Catastral N° 10-01-01-0020-000056-0000-2, Padrón de Rentas N° 10-19959-4, Padrón Municipal N° 1087, no tiene derecho de riego, de propiedad de Clementina Maulen de Andrada; la parcela B posee una superficie de 282,50 m2, Nomenclatura Catastral N° 10-0101-0020-000057-0000-7, Padrón de Rentas N° 10-19960-2, Padrón Municipal N° 1087-A, no tiene derecho de riego, de propiedad de Clementina Maulen de Andrada. Fdo. Dra. Natalia Lourdes García Oliveri - Juez.

Boleto N°: ATM_7116170 Importe: \$ 1800
18-23-25-29/11 01/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos N° 35.331, caratulados "IRUSTA RUBEN ORLANDO c/ IRUSTA GREGORIO, IRUSTA FRANCISCA ELBA E IRUSTA ESTEBAN (como herederos del Sr. DIEGO MARTIN IRUSTA) P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del CPCCyT). El inmueble referido se encuentra situado en calle Italia N° 1851, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, superficie según Mensura 658,31 m2 y según Título 660,35 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Primera al N° 5861, Fojas 395, Tomo 39-A de Rivadavia, con límites al Oeste: calle Italia en 14,00 mts., Norte: con la Dirección General de Escuelas en 46,73 mts., Este: con Andrés Sosa en 14,09 mts., al Sur: con Silvia Elizabeth Alvarez y Rosa Ester Alvarez en 46,85 mts., Nomenclatura Catastral N° 10-01-03-0052-000011-0000-9, Padrón de Rentas N° 10-04182-0, Padrón Municipal N° 995, no tiene derecho de riego, de propiedad de Diego Martin Irusta. Fdo. Dra. Natalia Lourdes García Oliveri - Juez.

Boleto N°: ATM_7117978 Importe: \$ 1560
18-23-25-29/11 01/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL, en autos N° 34.899, caratulados "TORREJON MANUEL P/ TITULO SUPLETORIO", cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del CPCCyT). El inmueble referido se encuentra situado en calle Florida s/n, Felix Pesce Scarso s/n, Los Campamentos, Rivadavia, Mendoza, superficie según Mensura 4167,98 m2 y según Título 4167,98 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Matrícula al N° 241254/10, Asiento A-1, con límites al Oeste: con Laura Verónica Rodríguez y Carlos Fernando Cardarella en 171,78 mts., Norte: con calle Florida en 27,27 mts., Este: con Filomena Céspedes en 171,78 mts., al Sur: con calle Felix Pesce Scarso en 24,27 mts., Nomenclatura Catastral N° 10-99-00-1300-828433-0000-9, Padrón de Rentas N° 10-12274-5, Padrón Municipal no tiene, derecho de riego no tiene, de propiedad de Manuel Torrejón (50%) y Antonio Torrejón (50%). Fdo. Dra. Natalia Lourdes García Oliveri - Juez.

Boleto N°: ATM_7117995 Importe: \$ 1440
18-23-25-29/11 01/12/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 012053-308336LOYACONO ALEJANDRO EUGENIO C/ PROCASA SA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle 25 de Mayo 2367, Fracción N°19, Las Heras, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 11 de Marzo de 2021, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle 25 de Mayo 2367, Fracción N°19 Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...Fdo.: Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez- Juez".

Boleto N°: ATM_7118062 Importe: \$ 1080
18-23-25-29/11 01/12/2022 (5 Pub.)

Señor Juez DR. JORGE ANDRES CORRADINI, Titular del Tribunal de Gestión Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 2.040 CUIJ 13- 06768842-7, caratulados: "CASEREZ NELLY DOLORES C/ BUSTOS DANIEL GIL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al Sr. DANIEL GIL BUSTOS, declarado de ignorado domicilio que el tribunal a fs. 6 decretó: "Gral. San Martín, Mendoza, 23 de Noviembre de 2021. Agréguese y téngase presente el original de plano de mensura para título supletorio que se acompaña. De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a DANIEL GIL BUSTOS a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.) Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T.- NOTIFIQUESE. OFICIESE.- Fdo. DR. JORGE ANDRES CORRADINI Juez". Y a fs. 12 el tribunal resolvió: "Gral. San Martín, Mza., 15 de Junio de 2022.... I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, el Sr. DANIEL GIL BUSTOS es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs. 6 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por TRES VECES con DOS DÍAS DE INTERVALO. (art. 72 del C.P.C.C. yT.). NOTIFIQUESE.- Fdo. DR. JORGE ANDRES CORRADINI Juez".- DATOS DEL INMUEBLE se pretende usucapir ubicado en calle Daniel Gil Bustos, San Martín, Mendoza, según Planos de Mensura ubicado en EX-2020-04674419 -GDEMZADGCAT_ATM, San Martín, Mendoza, nomenclatura catastral 08-99-00-1102-870091-0000- 8, Padrón de Rentas N° 08/39048-6, constante de una superficie según plano de mensura de m2 1743.39, y según título, inscripto en el asiento N° 12639 fs. 334 T 60 "E" de San Martín, Mendoza, dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: al Norte con terreno del Instituto Provincial de la Vivienda en 42,60 mts.; al Sur con la Calle Gil Bustos en 44,80 mts.; al Este con el Sr. Juan Molina en 52 mts. Y al Oeste con el Sr. Javier Escudero en 51,10 mts. PUBLICAR TRES

VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO BOLETÍN OFICIAL DIARIO LOS ANDES.- FDO Casagrande Ana Maria.

Boleto N°: ATM_7103733 Importe: \$ 1728
14-17-23/11/2022 (3 Pub.)

PRIMER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sito en calle San Martin N° 1900, de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza como 1° Inscripción. As. 1284 Fs. 721 del T° 39 Par de Tunuyán, fecha de insc. 03/09/1975 y Esc. 10/07/1975, plano visado en el expediente N° EX 2019 07283733 GDEMZA DGCAT ATM, consta de una superficie según Mensura de 217 m2 y superficie según Título de 1 ha 8254.60 m2; Nomenclatura catastral 15-01-03-0076-000014-0000-4, Padrón Rentas 15-19107-5, Padrón Municipal 10983; conforme al decreto recaído a fs. 13, que en su parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza; 16 de diciembre de 2020. (...) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. (...) CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE – OFICIESE.- Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo. - Juez". AUTOS N° 32.133, caratulados "OLMEDO OSCAR ARIEL C/ ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIALES DE MENDOZA (A.M.S.A.) P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM_7111791 Importe: \$ 1560
16-18-23-25-29/11/2022 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sito en calle San Martin N° 1900, de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza como 1° Inscripción. As. 1284 Fs. 721 del T° 39 Par de Tunuyán, fecha de insc. 03/09/1975 y Esc. 10/07/1975, plano visado en el expediente N° EX 2019 07282360 GDEMZA DGCAT ATM, superficie según Mensura de 217.00 m2 y superficie según Título de 1 ha 8254.60 m2; Nomenclatura catastral 15-01-03-0076-000011-0000-1, Padrón Rentas 15-19104-2, Padrón Municipal 10980; conforme al decreto recaído a fs. 16, que en su parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza; 15 de diciembre de 2020. (...) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. (...) CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE – OFICIESE.- Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo. - Juez". AUTOS N° 32.127, caratulados "GALLARDO ANA MARIA C/ ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIALES DE MENDOZA (A.M.S.A.) P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM_7111797 Importe: \$ 1560
16-18-23-25-29/11/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL – CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sito en calle San Martin N° 1900, de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza como 1° Inscripción. As. 1284 Fs. 721 del T° 39 Par de Tunuyán, fecha de insc. 03/09/1975 y Esc. 10/07/1975, plano visado en el expediente N° EX 2019 07380737 GDEMZA DGCAT ATM, consta de una superficie según Mensura de 217.00 m2 y superficie según Título de 1 ha 8254.60 m2; Nomenclatura catastral 15-01-03-0076-000010-0000-6, Padrón Rentas 15-19103-4, Padrón Municipal 10979; conforme al decreto recaído a fs. 29, que en su parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza; 23 de marzo de 2021. (...) Cítese a los que se consideren con derecho sobre el

inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. (...) NOTIFIQUESE. MURIEL DROT DE GOURVILLE Juez.". AUTOS N° 32.268, caratulados "BUTTINI BERTHA SOLEDAD C/ ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIALES DE MENDOZA (A.M.S.A.) P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM_7111800 Importe: \$ 1320
16-18-23-25-29/11/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL – CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sito en calle San Martin N° 1900, de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza como 1° Inscripción. As. 1284 Fs. 721 del T° 39 Par de Tunuyán, fecha de insc. 03/09/1975 y Esc. 10/07/1975, plano visado en el expediente N° EX 2019 07251056 GDEMZA DGCAT ATM, consta de una superficie según Mensura de 217.00 m2 y superficie según Título de 1 ha 8254.60 m2; Nomenclatura catastral 15-01-03-0076-000005-0000-5, Padrón Rentas 15-19098-6, Padrón Municipal 10974; conforme al decreto recaído a fs. 30, que en su parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza; 25 de marzo de 2021. (...) Cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. (...) NOTIFIQUESE. MURIEL DROT DE GOURVILLE Juez.". AUTOS N° 32.326, caratulados "MONTAÑO JOSE C/ ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIALES DE MENDOZA (A.M.S.A.) P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM_7111805 Importe: \$ 1320
16-18-23-25-29/11/2022 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sito en calle San Martin N° 1900, de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza como 1° Inscripción. As. 1284 Fs. 721 del T° 39 Par de Tunuyán, fecha de insc. 03/09/1975 y Esc. 10/07/1975, plano visado en el expediente N° EX 2019 07275157 GDEMZA DGCAT ATM, consta de una superficie según Mensura de 217.00 m2 y superficie según Título de 1 ha 8254.60 m2; Nomenclatura catastral 15-01-03-0076-000009-0000-3, Padrón Rentas 15-19102-6, Padrón Municipal 10978; conforme al decreto recaído a fs. 15, que en su parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza; 16 de diciembre de 2020. (...) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. (...) CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE – OFICIESE.-. Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo. - Juez". AUTOS N° 32.131, caratulados "BARAHONA NANCY BEATRIZ C/ ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIALES DE MENDOZA (A.M.S.A.) P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM_7111830 Importe: \$ 1560
16-18-23-25-29/11/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL – CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sito en calle San Martin N° 1900, de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza como 1° Inscripción. As. 1284 Fs. 721 del T° 39 Par de Tunuyán, fecha de insc. 03/09/1975 y Esc. 10/07/1975, plano visado en el expediente N° EX 2019 07250850 GDEMZA DGCAT ATM, consta de una superficie según Mensura de 216.00 m2 y superficie según Título de 1 ha 8254.60 m2; Nomenclatura catastral 15-01-03-0076-000002-0000-1, Padrón Rentas 15-19095-2, Padrón Municipal 10971; conforme al decreto recaído a fs. 27, que en su parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza; 25 de marzo de 2021. (...) Cítese a los que se consideren con derecho sobre el

inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. (...) NOTIFIQUESE. MURIEL DROT DE GOURVILLE Juez.". AUTOS N° 32.270, caratulados "PIÑA PABLO NORBERTO C/ ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIALES DE MENDOZA (A.M.S.A.) P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM_7111831 Importe: \$ 1320
16-18-23-25-29/11/2022 (5 Pub.)

JUDICIAL SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 202.971, CARATULADOS "FERNÁNDEZ JOSÉ ANTONIO C/ SABATINI ELBA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", HACE SABER A POSIBLES INTERESADOS LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO QUE SE PRETENDE USUCAPIR SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA BARTOLOMÉ MITRE N° 559, UNIDAD 4, DEPARTAMENTO SIGNADO CON N° D1-F, INSCRITO BAJO MATRICULA N° 68.810/17 ASIENTO A-1 DEL FOLIO REAL DE SAN RAFAEL. Publicaciones en Boletín Oficial y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. A) del CPCCT)

Boleto N°: ATM_7078809 Importe: \$ 960
26/10 09-16-23-30/11/2022 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 270.673 caratulados "VIDELA GABRIELA SILVANA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles sucesores de MARIO ALFONSO PILUTTI la siguiente resolución: "Mendoza, 11 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS :...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar personas inciertas a los posibles sucesores de MARIO ALFONSO PILUTTI, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique oportunamente la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCyT en el Diario UNO y Boletín Oficial...Firmado: DRA. MARCELA RUIZ DIAZ. Juez" y la siguiente resolución: "Mendoza, 08 de Septiembre de 2021...De la demanda instaurada, TRASLADO a los posibles herederos del titular registral Sr. MARIO ALFONSO PILUTTI por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Miralles N°8050, Fracción C, Colonia Molina, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno...MARCELA RUIZ DIAZ – Juez" Inmueble pretendido inscripto a nombre de Mario Alfonso Pilutti, ubicado en calle Miralles N° 8050, fracción "C", Colonia Molina, Guaymallén, Mendoza. En la matrícula N° 196.151/4, Asiento A-1, de la Ciudad de Mendoza, en Administración Tributaria de Mendoza (A.T.M) inscripto en el Padrón N° 04-61.761-5; y en el Padrón Municipal, bajo el N° 47.465. Superficie según plano de mensura y titulo de 2 has. 3.709.50 m2.

Boleto N°: ATM_7101903 Importe: \$ 2160
10-14-16-18-23/11/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes Cita por (5) días a herederos del señor Eduardo José Sotana D.N.I. N° 16.362.745 quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamo indemnización por fallecimiento, art. 33 Decreto-Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes reclamen.

Boleto N°: ATM_7114331 Importe: \$ 360
23-24-25-28-29/11/2022 (5 Pub.)

(*)

HOSPITAL T.J. SCHESTAKOW CITA POR CINCO (5) DIAS A BENEFICIARIOS DE CLAUDIA BEATRIZ MARTINEZ, D.N.I. N° 20.667.884.RECLAMO DE INDEMNIZACIÓN ART. 33 DEC.LEY 560/73 - EX-2022-06820690-GDEMZA-MSDSYD

S/Cargo

23-25-28-29-30/11/2022 (5 Pub.)

(*)

ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA: Inmendización por fallecimiento, Art. 33, Decreto-Ley 560/76 y Decreto Acuerdo 567/75, cita a herederos con derecho a indemnización por fallecimiento de la señora FUNES, SILVIA PATRICIA, documento de identidad tipo DNI. N° 17.252.486, quien cumplía funciones en la Administración Tributaria Mendoza, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen. MENDOZA, 28 de Septiembre de 2022.

Boleto N°: ATM_7119688 Importe: \$ 480

23-24-25-28-29/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Noveno Juzgado de Familia, Dra. Rosana Tano - Juez, en autos 1051/2018, caratulados "MESA LORENA NELIDA CONTRA PONZO VICTOR JOSE POR EJECUCIÓN", notifica al Sr VICTOR JOSÉ PONZO, DNI: 29.260.886 de ignorado domicilio la siguiente resolución: "Mendoza, 31 de Agosto de 2022. RESUELVO: I- HACER LUGAR A LA DEMANDA DE EJECUCIÓN DE ALIMENTOS, y en consecuencia ordenar prosiga el trámite ejecutivo, por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS (\$104.226.-) más los intereses y costas que correspondan. II- Imponer las costas a la parte demandada (art. 36 inc. I CPCCyT). III- Regular los honorarios profesionales de las abogadas, Dras. María Emilia Malanca, Mat. 5047 y Eliana Vanina Quattrini, Mat. 4985, en la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$15.634) (arts. 2, 7, 18 y cc. de la ley 9131)". Dra. G. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2 GUAYMALLÉN.

Boleto N°: ATM_7119700 Importe: \$ 216

23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

"Tribunal de Gestión Judicial de Familia –Primera Circunscripción Judicial- Guaymallén, Mendoza, en autos 11100/2022 caratulados "TAVERNA, CAROLINA NATALIA C/ P/ Modificación de nombre o apellido - Modificación de nombre o apellido" notifica a los posibles interesados la petición de modificación de apellido solicitada por Carolina Natalia Taverna DNI N° 25.781.802. Se transcribe orden del juzgado: Mendoza, 28 de Octubre de 2022 (...) Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CCyC: HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido solicitada por Carolina Natalia Taverna DNI N° 25.781.802, Publíquese dicha petición mediante edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Téngase presente los informes de la Secretaría Administrativa de la S.C.J.M y de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial que se adjuntan respecto de la actora. Pv Dra. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Guaymallén

Boleto N°: ATM_7120756 Importe: \$ 480

23/11 23/12/2022 (2 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en expte CUIJ: 13-05540401-6(042001-30961) caratulados: "PACHECO JIMENEZ, SANDRA BEATRIZ PSHM RAFAEL WAYER PACHECO C/ RUBEN AMERICO SANCHEZ CARDOZO P/ DYP", notificar a JOSE ALEJANDRO ROMERO DNI N° 29.534.294; del decreto de fs. 31 Tunuyán Mza., 03 de junio de 2019..

De la demanda interpuesta, dese traslado a Rubén Sanchez Cardozo y José Alejandro Romero por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas, fije domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 22, 74, 75, 160 y cc. Del CPCC y T). y del decreto de fs 167 Tyan, Mendoza, 28 de octubre de 2022. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de JOSÉ ALEJANDRO ROMERO (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres días con dos de intervalo (Art.72 Ap.IV del C.P.C.C.Y T.).

Boleto N°: ATM_7120817 Importe: \$ 792
23-28/11 01/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Por el presente el Sr. Juan Luis Escudero, D.N.I. N° 23.245.474, comunica que han solicitado el cambio de titularidad a su favor de la bóveda ubicada en parcela 160 Cuadro 30 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte Electronico. N° 33364-2022, y convoca a herederos de Delia Clotilde Farras, D.N.I. N° 3.685.282 fallecida el día 16/09/2022, a fin de presentarse ante la comuna, Direccion de Cementerio San Martin 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del tramite iniciado, en caso no mediar oposicion alguna.

Boleto N°: ATM_7120931 Importe: \$ 144
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 185/2021/13F, caratulados "DIAZ JESICA NEREA Y RODRIGUEZ HUGO ARIEL C/ DIAZ OSCAR ALBERTO P/ ADOPCION DE INTEGRACION", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 17 de Octubre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a OSCAR ALBERTO DÍAZ, DNI N° 14.503.948, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- De la demanda de ADOPCION por INTEGRACION, córrase TRASLADO al progenitor biológico por el término de DIEZ (10) DIAS, a fin que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y cc del CPCCyT: art. 13 ap. 1, d, 49 y cc del CPFyVF.) III.- Notificar edictalmente la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda ordenado en fecha 07/02/2021, por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.) IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE."- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA .

Boleto N°: ATM_7120936 Importe: \$ 864
23-28/11 01/12/2022 (3 Pub.)

(*)

La Tercera Cámara del Trabajo, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza NOTIFICA a los demandados VERÓNICA DALINDA GONZÁLEZ, DNI N° 27.980.840 Y CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ, DNI N° 11.795.068, lo resuelto en los autos N° 160.032, caratulados "MENDOZA SABRINA EVA MARIANA C/ GONZALEZ CARLOS ALBERTO Y OT P/ DESPIDO", a fs. 64 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 4de Agosto de 2022. (.) RESUELVE: 1) Tener a las demandadas GONZALEZ VERONICA DALINDA y GONZÁLEZ CARLOS ALBERTO como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. 43 y 19, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (Artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoria de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE.

REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. AMP - DRA. MARÍA EUGENIA DÍAZ GUINLE. Juez de Cámara".- Asimismo, a Fs. 19, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 14 de Agosto de 2019. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Links de traslado de demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cp!/HWXWV31127>

S/Cargo

23-28/11 01-06-13/12/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO JUZGADO de FAMILIA, MALARGÜE: NOTIFICA a la Sra. María Virginia COPADO, D.N.I N°: 31.238.801 la resolución dictada en EXPTE. 22.857, caratulados. "COPADO MARIA VIRGINIA P/ SUS HIJOS MEN C/ MAXIMILIANO GASTON ARREGUI P/ ALIMENTOS PROCESO ABREVIADO", de fecha 23 de agosto de 2022.-"... RESUELVO: 1) APROBAR la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia declarar que la Sra. María Virginia COPADO, D.N.I N°: 31.238.801, es de ignorado domicilio, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.CyT (art. 76 de la Ley N° 6.354), debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal, por el término de tres días, en el Boletín Oficial y en el Colegio de Abogados (arts. 69 y 72 del C.P.C.CyT). 2) DISPONER NOTIFICAR al Ministerio Fiscal con remisión de autos. REGÍSTRESE. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE DE OFICIO. ..Fdo.: Dr. Oscar Agustín CINOLLO - Juez Titular, y de fecha, 14 de septiembre de 2022.-... " RESUELVO: 1.- MODIFICAR el punto I del resolutivo obrante a fs. 75 y vta., el que deberá decir: "APROBAR la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia declarar que la Sra. María Virginia COPADO, D.N.I N°: 31.238.801, es de ignorado domicilio, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.CyT (art. 76 de la Ley N° 6.354), debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal, por el término de tres días, en el Boletín Oficial y en el Colegio de Abogados (arts. 69 y 72 del C.P.C.CyT) EN FORMA GRATUITA POR TRATARSE DE PATROCINIO AD-HOC.". 2.- MANTENER incólume el resto del resolutivo. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE DE OFICIO.- Fdo. Dr. Oscaer Agustin Cinollo. Juez titular".

S/Cargo

23-25-30/11/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. ,Ord .. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos de la fallecido LENCINA CLARA, Fallecido 09/08/1982 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería 41-nicho 72, en el Cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7094800 Importe: \$ 216

22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. ,Ord .. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos de la fallecido SOSA AGUSTIN, Fallecido 01/06/1977 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería 41-nicho 72, en el Cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7094806 Importe: \$ 216

22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

HOSPITAL T.J. SCHESTAKOW cita por cinco (5) días a beneficiarios de FERNANDO ANTUNEZ, D.N.I. N° 21.527.206. Reclamo indemnización art. 33 DEC. LEY 560/73, EX-2022-06824112-HSCHESTAKOW -MSDSYD

S/Cargo

22-23-25-28-30/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO, ordena notificar a Rolando Javier Amat DNI 23.159.412, persona declarada de ignorado domicilio, en autos N° 260827-"SUSSEL CARDINALI GONZALEZ, ANDREA SUSSEL c/ AMAT ROLANDO p/ CONSIGNACIÓN DE LLAVES" de trámite ante el OCTAVO, el el decreto que en lugar fecha y parte pertinente dice:"Mendoza, 28 de Abril de 2022. ...De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT.). NOTIFÍQUESE.. Fdo. Dr. Fernando Avecilla. Juez

Boleto N°: ATM_7111890 Importe: \$ 432
17-23-28/11/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N.º 4, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA en autos n° 413.015 caratulados "SEBASTIAN JOFRE RAMIRO ALEJANDRO - JOFRE ELENA BEATRIZ C/ SIGNORELLI WALTER HUGO P/ D. Y P", notifica al Sr. Walter Hugo Signorelli, DNI 16.510.178. declarado como persona de ignorado domicilio el resolutive de fs. 10 que se transcribe a continuación: Mendoza, 02 de Septiembre de 2020. Téngase al Dr. FACUNDO BORRA por presentado y parte en el carácter invocado. Téngase presente el DOMICILIO PROCESAL constituido. Téngase presente el trámite de beneficio de litigar sin gastos, iniciado en autos N° 407.518. De la demanda instaurada, TRASLADO a la parte demandada, por el plazo de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley.(arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. Del C.P.C.C y T.). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. PREVIO, acompañe traslado. Téngase presente la prueba ofrecida. Cítase de garantía a COMPAÑÍA DE SEGUROS AGROSALTA, por el plazo de VEINTE DIAS a fin de que comparezca, conteste demanda, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 155, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.T., y art. 118 Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243 "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. PREVIO, acompañe traslado. Oficiése a la Unidad Fiscal de Delitos de Tránsito, a fin de que remita ad effectum videndi, el expte. N° T-311/20; remisión que deberá ser gestionada por parte interesada, y por este Tribunal, sin perjuicio de lo que en su oportunidad se resuelva sobre su admisión como prueba. Oficiése a HOSPITAL SANTA ISABEL DE HUNGRÍA, a fin de que remita ad effectum videndi, copia certificada de historia clínica de RAMIRO ALEJANDRO SEBASTIAN JOFRE, D.N.I. N° 43.636.922, desde fecha 13/01/2020; remisión que deberá ser gestionada por parte interesada, sin perjuicio de lo que en su oportunidad se resuelva sobre su admisión como prueba. Ténganse presentes las ratificaciones expresadas, debiendo, oportunamente, presentar escrito ratificatorio en formato papel.- A fin de acceder al escrito y/o documentación que da origen a la presente resolución, deberá ingresar al sistema MEED, con su usuario, y en la opción "Descarga de documento", ingresar al siguiente identificador: LIHMG282342.- JCL. DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI. Juez" Se notifica resolutive de fs. 52 que se transcribe a continuación: "Mendoza, 26 de Septiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos, información sumaria rendida, y dictamen fiscal de fs. 50, RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona de ignorado domicilio al Sr. Sr. Walter Hugo Signorelli, DNI 16.510.178. III.- Ordenar se notifique al Sr. Walter Hugo Signorelli, demandado en auto, la presente resolución conjuntamente con el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE."

Boleto N°: ATM_7111464 Importe: \$ 2520
17-23-28/11/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de JUAREZ RAUL ANTONIO Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222364

S/Cargo

22-23-24-25-28/11/2022 (5 Pub.)

en Autos N° 8134, caratulados: "RAMIREZ RUBEN LORENZO C/ ARAYA MARTIN ABEL Y OTROS P/ CAMBIARIA", tramitados ante el TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO de la Primera Circunscripción Mendoza la Sra. Jueza ha ordenado notificar a los co-demandados Sres. MARTIN ABEL ARAYA, DNI N° 29.222.548, LUCAS MARTIN ARAYA, DNI N° 43.941.901, CELESTE DEBORA ARAYA, DNI N° 32.665.429 y OSCAR ARAYA, DNI N° 13.035.929 como personas de ignorado domicilio, las resoluciones que a continuación se transcriben, fs. 17: "Mendoza, 02 de Octubre de 2020. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el pago del impuesto de sellos acompañado. Atento que el instrumento acompañado carece de nombre de beneficiario, no cumpliendo con los requisitos dispuestos por los art. 101 y 102 del Decreto Ley 5963/65, cítese a la parte demandada a fin de que comparezca a reconocer firma de la documentación que se le exhibirá, dentro del tercer día hábil posterior al de su notificación, en días y hora de audiencia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs), bajo apercibimiento de ley, en calle SAN MARTIN 322, 6° PISO, CIUDAD, MENDOZA.- (art.233, inc.1° del C.P.C.CyT). NOTIFIQUESE.- DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO - JUEZ" y fs. 81: "Mendoza, 15 de Febrero de 2022.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que MARTIN ABEL ARAYA, DNI N° 29.222.548, LUCAS MARTIN ARAYA, DNI N° 43.941.901, CELESTE DEBORA ARAYA, DNI N° 32.665.429 y OSCAR ARAYA, DNI N° 13.035.929, son personas de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con el decreto de fs. 17. (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III. Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFIQUESE. FDO: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez".

Boleto N°: ATM_7111522 Importe: \$ 1440

17-23-28/11/2022 (3 Pub.)

En Autos N° 8134, caratulados: "RAMIREZ RUBEN LORENZO C/ ARAYA MARTIN ABEL Y OTROS P/ CAMBIARIA", tramitados ante el TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO de la Primera Circunscripción Mendoza la Sra. Jueza ha ordenado notificar a la co-demandada Sra. GIMENA SOLEDAD BUSTOS CORNEJO, DNI.: 30.988.428 como personas de ignorado domicilio, las resoluciones que a continuación se transcriben, fs. 17: "Mendoza, 02 de Octubre de 2020. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el pago del impuesto de sellos acompañado. Atento que el instrumento acompañado carece de nombre de beneficiario, no cumpliendo con los requisitos dispuestos por los art. 101 y 102 del Decreto Ley 5963/65, cítese a la parte demandada a fin de que comparezca a reconocer firma de la documentación que se le exhibirá, dentro del tercer día hábil posterior al de su notificación, en días y hora de audiencia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs), bajo apercibimiento de ley, en calle SAN MARTIN 322, 6° PISO, CIUDAD, MENDOZA.- (art.233, inc.1° del C.P.C.CyT). NOTIFIQUESE.- DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO - JUEZ" y fs. 105: "Mendoza, 20 de Octubre de 2022.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que GIMENA SOLEDAD BUSTOS CORNEJO, D.N.I. N° 30.988.428 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con el decreto de fs. 17 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFIQUESE OMÍTASE DE LISTA. FDO: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez".

Boleto N°: ATM_7111536 Importe: \$ 1296

17-23-28/11/2022 (3 Pub.)

El Juez del Juzgado de Paz de Las Heras, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de

Mendoza, en los autos CUIJ: 13-05676018-5 (011601-41701), caratulados "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/ BELLENE GABRIELA Y CAMAÑO SOFIA CRISTINA P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA" notifica a la Sra. SOFÍA CRISTINA CAMAÑO, D.N.I. 37.517.824, demandada de ignorado domicilio, la sentencia monitoria obrante a fs. 31 "Mendoza, jueves, 14 de marzo del 2022RESUELVO: 1º) Téngase por preparada la vía ejecutiva y mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la partes demandadas, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$1.710.000,00.-, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (26/08/20) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 2º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$513.000 .-, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) 3º) A lo demás solicitado oportunamente. 4º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 5º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041). 6º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 7º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17. 8º) A los fines de compulsar y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente. 9º) Que sin perjuicio que el traslado de demanda deba realizarse en soporte papel conforme el art. 53 CPCCT, conforme lo dispuesto por la Acordada N° 29.818, de validez de traslado de los identificadores MEED (Mesa de Entradas Electrónicas de Documentos) del Poder Judicial de Mendoza, hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que por acordadas 29528 y 29747 este Tribunal ha implementado el sistema de expediente electrónico el cual al día de la fecha opera a través de la plataforma lurix, haciendo saber que todo su contenido puede ser visualizable mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurixonline/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line. 10º) Hágase saber a las partes que atento a que los expediente por ante este Juzgado de Paz de Las Heras, tramitan en soporte digital a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que a los efectos de la tramitación de cédulas y oficios deberá adjuntar al Juzgado oficio soporte digital formato Word para su control y firma, y dar deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17. Notifíquese. Dr. Pedro Javier Urquizu. - Juez-" PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL, DIARIO LOS ANDES Y EN LAS PÁGINAS WEB DEL PODER JUDICIAL Y DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA 1ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA POR EL

TÉRMINO DE TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA (ARTÍCULO 72 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, COMERCIAL Y TRIBUTARIO DE MENDOZA). Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu- Juez-

Boleto N°: ATM_7111539 Importe: \$ 4248
17-23-28/11/2022 (3 Pub.)

En Autos N° 4908/2022/7F, caratulados: "MENDOZA DELGADO, MILENKA ANDREA C/ BARROSO, VICENTE OSMAR P/ DIVORCIO UNILATERAL", tramitados ante el TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE FAMILIA CAPITAL - PRIMERA de la Primera Circunscripción Mendoza la Sra. Juez ha ordenado notificar al demandado Sr. VICENTE OSMAR BARROZO, DNI.: 23.488.252 como persona de ignorado domicilio, las resoluciones que a continuación se transcriben: "Mendoza, 4 de Abril de 2022 Proveyendo escrito ingresado vía portal n° 115698/22 de fecha 14/03/22 Téngase presente la suscripción de la demanda en forma personal por la parte actora. Téngase por cumplido el previo anterior. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.) NOTIFIQUESE. A los fines ordenados, acompañe cédula en formato WORD para cursar la notificación y denuncie un correo electrónico particular, para que la cédula revisada oportunamente por el receptor sea remitida al mismo, quedando a cargo de la parte interesada la remisión a la OCMJ conforme a lo dispuesto por la Resolución 39 (deberá imprimir la cédula enviada adjuntar el traslado correspondiente y concurrir a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales para su diligenciamiento) gg Fdo. DR. GABRIEL DÍAZ - JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR SUBROGANTE.", así como también: "Mendoza, 14 de Setiembre de 2022 AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, oficios informados obrantes en autos, así como lo establecido por los arts. 69, 72 y 75 y conc. del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el Sr. VICENTE OSMAR BARROZO, es persona de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese el traslado de la demanda de fecha 4 de abril de 2.022 y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III.- Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT. Cúmplase NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EDICTOS Y CÚMPLASE.- RD Fdo. DRA. FLAVIA FERRARO -JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR".-

Boleto N°: ATM_7114294 Importe: \$ 1944
17-23-28/11/2022 (3 Pub.)

CAMARA DEL TRABAJO N°4 AUTOS: N°163.045 "GOMEZ MAIRA SABRINA C/ BOPEÑA SAS Y OTS P/ DESPIDO, NOTIFICA a: COOPERATIVA DE TRABAJO PLASMAN LTDA el resolutivo de fs.93 que en su parte pertinente expresa: "Mendoza, 19 de Abril de 2022 ... De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada BOPEÑA SAS, LUIS EDUARDO BARBEROUSSE CARRARA, EDGARDO DOSIO y COOPERATIVA DE TRABAJO PLASMAN LTDA, por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Se le hace saber a las partes que en el presente expediente intervendrá en sala Unipersonal el Dr. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE (Res. Interna 03/2021) NOTIFIQUESE Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado a disposición de la demandada para su consulta en <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EESJZ191440> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MMZFK191443> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GLQGZ191441> ALEV DRA. KATHERINA HOMOLA Secretario

S/Cargo
17-23-28/11 01-06/12/2022 (5 Pub.)

En los AUTOS N° FMZ 14000015/2004/TO1/40, que tramitan ante el TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N°1 DE MENDOZA, caratulados "MARTÍNEZ MOLINA, MANUEL S/ INC. DE EXCARCELACIÓN" y en relación al pedido de excarcelación en función de la libertad condicional formulado por la defensa técnica de Manuel Martínez Molina, DNI 8.141.641, se publica el presente edicto durante tres (3) días con el objeto de que las presuntas víctimas, o sus familiares directos, tomen conocimiento de lo peticionado en el referido incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto, otorgándose a tales fines, el plazo de cinco (5) días desde la última publicación (art. 5 inc. K de la Ley 27372). Dr. Alberto Daniel Carelli, Juez Federal- Dr. Esteban Javier Faoro, Secretario Federal.

S/Cargo

22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-05118967-6((012051-268464)) SWISS MEDICAL GROUP S.A. C/ QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL HECHO DE FECHA 02/04/2015 P/ DE CONOCIMIENTO: NOTIFICAR AL DEMANDADO RODRIGO SEBASTIÁN BENÍTEZ, D.N.I. 28.024.163, con domicilio ignorado, el proveído que transcripto dice: Mendoza, 10 de Marzo de 2021.- (...) Atento lo solicitado, de la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y Acordada n° 28960 SCJM). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el art. 1735 CCyC, en cuanto dispone: "Facultades judiciales. No obstante, el juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cuál de las partes se halla en mejor situación para aportarla. Si el juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa" (art. 46 del CPCCyT) En atención a lo solicitado en el punto XIV autorícese que se proceda a la notificación del traslado a la parte demandada respecto de la documentación acompañada mediante enlaces de descarga. (...)- DRA. ROXANA ALAMO.- Juez.- IDENTIFICADORES SISTEMA MEED PODER JUDICIAL MENDOZA. - JLOBS81312 RYNX81313 UWPRN81314 KOELP81315 UDXD281316 BUNRB81223 GRBKR81324 PLDEK81325 IQRAA81326. Asimismo se le notifica el auto que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Junio de 2022...RESUELVO: I- Declarar al Sr. RODRIGO SEBASTIÁN BENÍTEZ, D.N.I. 28.024.163 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III. Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. ROXANA ÁLAMO - JUEZA

Boleto N°: ATM_7070544 Importe: \$ 1800

14-17-23/11/2022 (3 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos CUIJ: 13-06848076-5 ((011851-14394)) caratulados MARTINEZ GERMAN AUGUSTO C/ FUENZALIDA MARIA ELISA Y GONZALEZ FUENZALIDA ROCIO ABRIL P/ CAMBIARIA, notificando a la Señora FUENZALIDA MARIA ELISA, DNI 31.716.152, y GONZALEZ FUENZALIDA ROCIO ABRIL, DNI 44.757.109, de ignorado domicilio, la resolución que a continuación se transcribe. A fojas 20 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 29 de Julio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el actor en autos, solicita se notifique por edictos a las demandadas FUENZALIDA MARIA ELISA Y GONZALEZ FUENZALIDA ROCIO ABRIL, en razón de no haber sido posible localizar el domicilio actual de las mismas. Las circunstancias señaladas se acreditan suficientemente con los informes de fs.13, 14 y 17.- A fs. 19 se expide el Sr. Agente Fiscal. A fs. 5, 7 y 11 se intentó infructuosamente la notificación a la

demandada en el domicilio informado por la Secretaría Electoral. La Policía de Mendoza no informa domicilio registrado. Por ello y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.T.- RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II Declarar que FUENZALIDA MARIA ELISA, DNI: 31.716.152 y GONZALEZ FUENZALIDA ROCIO ABRIL, DNI: 44.757.109 son personas de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 3 (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT). II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT).- REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE. CG. Fdo.: DRA. VALERIA ELENA ANTÚN-Juez". A fojas 03 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 06 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos ut supra intitulados y de conformidad con lo dispuesto en el art. 234 ap. I y II del C.P.C.C.T. CONSIDERANDO: Que la parte actora manifiesta que la deuda reclamada surge de un pagaré suscrito por el demandado, el cual no ha sido abonado a su parte a la fecha de vencimiento, acompañando con su líbello inicial la documentación base de la ejecución y fundando en derecho su pretensión. Que de la documentación acompañada surge la existencia del título con fuerza ejecutiva que habilita la vía incoada, el cual cumple con los recaudos legales previstos por el Régimen jurídico de Fondo para el pagaré (Dec. Ley 5965/63). En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria, conforme lo dispuesto en el art. 234, ap. II del C.P.C.C y T, con más los intereses que correspondan desde el vencimiento y hasta su efectivo pago. Por lo expuesto, arts. 234, 235 y cc del C.P.C. y T; RESUELVO: I.- Tener a la presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios legal y procesal electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MARTÍNEZ, GERMÁN AUGUSTO y en consecuencia condenar al accionado MARÍA ELISA FUENZALIDA, DNI 31.716.152 y ROCÍO ABRIL GONZÁLEZ FUENZALIDA, DNI 44.757.109, al pago del capital reclamado de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), con más intereses calculados a Tasa Activa del Banco Nación, costos y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución, (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. GERMÁN AUGUSTO MARTÍNEZ en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (arts. 19 Ley 9131 y 33 Inc. III CPCCyT), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. A tal efecto facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. VIII- Tener presente las personas autorizadas. IX.- Por Secretaría del Tribunal, OFÍCIASE electrónicamente al BNA a fin de que realice la apertura de la cuenta judicial de autos. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Se oficia al BNA. PCT. FDO.: DRA. VALERIA ELENA ANTUN-JUEZ".

Boleto N°: ATM_6508630 Importe: \$ 3960
10-16-23/11/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO.PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS N°5794 CARATULADOS DEL OLMO FACUNDO C/ TRIAMAZICAMO GRUP S.A. Y FUENTES DE PAZ GABRIEL ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Mendoza, 31 de Agosto de 2022... RESUELVO: I.- Hacer lugar parcialmente a la demanda instada por el Sr. FACUNDO DEL OLMO contra el Sr. FUENTES DE PAZ, GABRIEL ALEJANDRO y TRIAMAZICAMO GRUP S.A

condenándolos a pagar dentro del término de DIEZ DIAS de firme y ejecutoriada la presente la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 51.625,00) , con más los intereses legales conforme los fundamentos de la presente resolución, desde la fecha de la mora hasta su efectivo pago.- II.-Imponer las costas a la parte demandada conforme los fundamentos esgrimidos (art. 35 y 36 del CPC).- III.- Regular los honorarios profesionales por lo que prospera la demanda a los Dres. Luis Horacio Cuervo y Lucas Andrés Cuervo en la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 15.487,00) en forma conjunta; Dr. Santiago Nieto en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$ 3.613,00), Dra. Verónica Soledad Cruz Defensora de la Decimo Novena Defensoría Civil en la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 36/100 (\$ 7.227,36) sin perjuicio de los complementarios que les pudiera corresponder, dejando establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse el Impuesto al Valor agregado (IVA) a los profesionales que acredite la calidad de responsables inscriptos.- (2, 7 y 31 Ley 9131 y art. 33 de la ley 9.001).- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA IV.- Regular los honorarios del perito ingeniero mecánico Juan A. Barquero en la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 11.389,00) dejando establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse el Impuesto al Valor agregado (IVA) a los profesionales que acredite la calidad de responsables inscriptos, sin perjuicio de los complementarios que le pudiere corresponder COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_7103479 Importe: \$ 1512
14-17-23/11/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA en Autos N° CUIJ: 13-06746102-3((012054-410525)) DIGITAL_SENDRA ROBLES JOEL NICOLAS C/ ARANCIBIA IGNACIO EMMANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, notifica el proveído de fs. 43 que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 05 de octubre de 2022... VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. Ignacio Emmanuel Arancibia, con DNI N.º 38.306.453, como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dese vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del CPCCT. NOTIFIQUESE. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA Firmado: COUSSIRAT MARIA LUZ”.

Boleto N°: ATM_7103484 Importe: \$ 648
14-17-23/11/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL MENDOZA, ubicado en calle Av. España 480 Ciudad, Mendoza, Expediente N° 264330 “MALAH JOSE ELIAS ISAIAS C/ DIAZ SONIA GRACIELA Y OTROS P/ ACCIÓN DE NULIDAD”, se notifica a FORTI PAMELA, D.N.I. 23.302.825 el siguiente decreto de fs 18: “Mendoza, 13 de Septiembre de 2019. (...)Oportunamente, de la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). (...) DR. FERNANDO GAMES – Juez” fs 102: “Mendoza, 17 de Octubre de 2022.(...) RESUELVO: IDeclarar al Sr. FORTI PAMELA, D.N.I. 23.302.825 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.(...) Dr. Fernando Games Juez”.

Boleto N°: ATM_7103488 Importe: \$ 864
14-17-23/11/2022 (3 Pub.)

Expte. N° 18690/22/4F "ZAPATA, STELLA BRUNELA C/ SOUQUET CASTRO, VLADIMIR P/MODIFICACIÓN ALIMENTOS". Jueza del CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS NOTIFICA AL SR. VLADIMIR SOUQUET CASTRO, D.N.I.35.925.798, persona de ignorado domicilio, lo dispuesto por este Juzgado, lo que en su parte y fecha pertinente expresa: "Mendoza, 13 de Setiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Vladimir Souquet Castro, D.N.I.35.925.798 y en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE a Ferreyra, ma.t 5962, por actora. FDO: DRA. MARÍA PAULA FERRARA –JUEZA-". Y a fecha 10/2/22 este Juzgado proveyó: "Mendoza, 10 de Febrero de 2022. Por presentado, parte y constituido domicilio legal en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto, el derecho invocado y las pruebas ofrecidas. De la demanda de Alimentos, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. Art. 3, 163 y cc Ley 9120). Notifíquese. A tales fines, atento las previsiones de la Acordada N° 29532, y con el objeto de hacer efectivo el traslado oportunamente ordenado, hágase saber al profesional interviniente que deberá acompañar cédula mediante sistema virtual en formato editable (word) para su control por el Receptor del juzgado. Dicha cédula será enviada por correo electrónico a la Oficina de Notificaciones dentro de los próximos tres días junto con el traslado correspondiente sólo en caso de contener menos de tres páginas., donde deberá comparecer el profesional para tramitar su diligenciamiento. En caso de contar el traslado con más de tres páginas, la cédula será remitida vía mail a la oficina de notificaciones y el profesional deberá concurrir con el traslado respectivo para tramitar su diligenciamiento. Fdo. Dra. Carolina Agbo. Juez de Familia Subrogante".

Boleto N°: ATM_7104590 Importe: \$ 1728
14-17-23/11/2022 (3 Pub.)

Expte. N° 2298/19 "GONZALEZ VALERIA VERONICA CONTRA SORIA CELESTE YASMIN POR GUARDA JUDICIAL". Conjuez del DOCEAVO JUZGADO DE FA-MILIA DE LAS HERAS NOTIFICA a la Sra. Celeste Yasmín Soria, D.N.I. n° 44.437.633, persona de ignorado domicilio, lo resuelto por este Juzgado a fecha 25/8/22: "Mendoza, 25 de Agosto de 2022. VISTO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, la señora CELESTE YASMÍN SORIA DNI 44.437.633, es persona de ignorado domicilio y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFIQUESE. FDO: DRA. SUANA MASTROMAURO. CONJUEZ". Y a fecha 23/12/19 este Juzgado proveyó: "Mendoza, 23 de Diciembre de 2019. Por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente la prueba acompañada para su oportunidad. Declárese la reserva de las presentes actuaciones conforme el art. 4 inc. e) Ley 9.120 y 708 del CCCN, autorizando su compulsas por los abogados apoderados o patrocinantes de las partes. Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13 inc. 2,c), 61 y ss., del CPF. Córrase TRASLADO de la demanda por GUARDA por el término de CINCO DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del CPCCyT, 177 y cc del C.P.F.V.F). NOTIFIQUESE. ... FDO. DRA. MARÍA ELISABETH LIZÁN. JUEZ".

S/Cargo
14-17-23/11/2022 (3 Pub.)

La Excma. Quinta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA al

Sr. MORICI ROBERTO JUAN JOSE, D.N.I. N° 11.902.271, las siguientes resoluciones judiciales, de los autos N° 163.135, caratulados "U.T.H.G.R.A. C/ MORICCI ROBERTO JUAN JOSÉ P/ COBRO DE CUOTAS SINDICALES": A fojas 12, en su parte pertinente, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 16 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVE: 1) Tener a la demandada MORICI ROBERTO JUAN JOSE, DNI 11902271 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE. Firmado. DRA. MARIA EMILIA FUNES. Juez de Cámara". A fojas: 2, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 03 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVE: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado. II.- Hacer lugar a la demandada POR EJECUCIÓN deducida por la actora UTHGRA contra el demandado MORICI ROBERTO JUAN JOSE CUIT 20-11902271-2 , ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga íntegro pago a la actora del capital reclamado, es decir, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS CON 01/100 (\$ 167.302,01), con más la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55000), estimada provisoriamente para responder a intereses legales y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III.- Hágase saber al demandado que dentro de los cinco días de notificado de la presente podrá deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (art. 235 del CPCC y T). IV.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento de practicarse liquidación definitiva. V.- Costas a cargo de la parte demandada. Hágase saber a la parte demandada que de conformidad con lo normado por la Acordada N° 28.944, el escrito de demanda y la documentación acompañada se encuentran disponibles para ser visualizados en el siguiente identificador VQQDC151140. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE con traslado de la demanda a la parte demandada (art. 234 inc. III CPCCyT). De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. 3 a cargo de la Dra. MARÍA EMILIA FUNES. sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. Firmado. Funes María Emilia. Juez de Cámara".

S/Cargo

14-17-23-28/11 01/12/2022 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE FAMILIA; Autos 4896/2022, "VALDOVINO CESPED, NANCY IVONNE POR CAMPOS VALDOVINO ALEXIA GUADALUPE C/ CAMPOS VALDOVINIO, NATALIA ANDREA P/ GUARDA" Notificar a: Andrea Campos Valdovinio D.N.I. N.º: 25.620.563 la resolución recaída en estos autos: "Mendoza, 2 de Agosto de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Natalia Andrea Campos Valdovinio D.N.I. N.º: 25.620.563 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado ordenado en fecha 02/03/22, conjuntamente con la resolución (...) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por la actora mat. 9750 Dr. Di Giorgi, a la Asesora de NNyA y al Ministerio Fiscal". Fdo: Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF.

S/Cargo

14-17-23/11/2022 (3 Pub.)

DECIMO PRIMER JUZGADO DE FAMILIA, GE.JU.A.F. MAIPU en autos N.º 398/2021 (CUIJ 13-05885594-9) caratulados "LUCERO CARLA YANINA CONTRA FARIAS ROQUE MANUEL ALEJANDRO POR DIVORCIO UNILATERAL" notifica al Sr. Farias Roque Manuel Alejandro DNI N° 29.550.259 el siguiente resolutivo, el que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 7 de Setiembre de 2022. RESULTA: ... RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a Roque Manuel Alejandro Farías DNI 29.550.259, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la

demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese a la actora en su domicilio procesal constituido en la TERCERA DEFENSORÍA OFICIAL CIVIL. PASE A RECEPTOR. 5) Notifíquese al Ministerio Público Fiscal en su casilla electrónica. PASE A RECEPTOR. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. DN. Fdo.: Dra. Natalia L. Vila Jueza de Familia. GE.JU.A.F. MAIPÚ.”

S/Cargo

14-17-23/11/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BURKY MIRTA YOLANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222339

Boleto N°: ATM_7102599 Importe: \$ 120

17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VALOT CLIVIA ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222341

Boleto N°: ATM_7102952 Importe: \$ 120

17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GABIOLA ROBERTO HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222343

Boleto N°: ATM_7103541 Importe: \$ 120

17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANZORENA MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222346

Boleto N°: ATM_7105686 Importe: \$ 120

17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222347

Boleto N°: ATM_7107729 Importe: \$ 120

17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ RODOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222348

Boleto N°: ATM_7107755 Importe: \$ 120

17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLARROEL RAMON PORFINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222350

Boleto N°: ATM_7111853 Importe: \$ 120

17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TASSO RAUL HORACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222351

Boleto N°: ATM_7111091 Importe: \$ 120
17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PARADA SEGUEL MANUEL FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222340

Boleto N°: ATM_7113737 Importe: \$ 120
17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

A Herederos de SOTO RAMON. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-7621031. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7113843 Importe: \$ 240
17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 410356 "DIGITAL_MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ARCHI ELENA NORMA - ARCHI VICTOR JUAN CARLOS - ARCHI MARIA TERESA Y ARCHI MIRTA PALMIRA P/ EXPROPIACIÓN". Ha dispuesto citar y emplazar a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble a expropiar, por DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal electrónico (Arts. 25 y cc. del Dec. Ley 1447/75 y 21 del CPCCyT).- En tal sentido cita y emplaza a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar, de propiedad de JUAN ACHI, fallecido, ubicado frente a calle Laprida 424, Dorrego Guaymallén, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el n° 21.886 fojas 977 del Tomo 98 C de Guaymallén, Nomenclatura Catastral: 04-01-01-0007 -000025, padrón Territorial 04-23449, Padrón Municipal 7001, Superficie total del terreno según título 356 m2 y según plano n° 04/54405 de 328,76 m2, Superficie a Expropiar 328,76 m2; bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor Oficial (art. 26 del Dec. Ley 1447/75).

Boleto N°: ATM_6633375 Importe: \$ 2640
14-19-24-27/10 01-04-09-14-17-23/11/2022 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL RIVADAVIA. EXPTE N° 36.109, cita herederos acreedores de ERNESTO RUFO PAEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC Ley 26.994). DRA NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7111939 Importe: \$ 96
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.935 caratulados: "CANDIANO MANUEL VICENTE P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE MANUEL VICENTE CANDIANO (D.N.I. N° 6.936.274) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME- JUEZ.

Boleto N°: ATM_7115984 Importe: \$ 120
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Sra. Conjuenza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.506, caratulados: "LOPEZ MARIA MERCEDES p/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. María Mercedes LOPEZ, DNI N° F3.041.741, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo.: Dra. María Paz ZABALEGUI – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_7097896 Importe: \$ 168
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sra. ROSA ANGELICA ALVAREZ, con D.N.I. N° 5.079.783, y Sr. ALBERTO MOISES RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 8.150.831, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.950.

Boleto N°: ATM_7104332 Importe: \$ 144
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°204.073, caratulados: "DÍAZ EVELINA EDITH P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: EVELINA EDITH DÍAZ (D.N.I. N°10.912.345), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_7103695 Importe: \$ 168
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3416 "GUEVARA FRANCISCO VIRGINIO Y LEZAN OLGA SUSANA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO VIRGINIO GUEVARA Y OLGA SUSANA LEZAN para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7120836 Importe: \$ 72
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL, ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN. CUIJ: 13-06957844-0((042051- 1224)), caratulados: "PONCES NERI NATIVIDAD P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sra. NERI NATIVIDAD PONCES- DNI N° 8.152.680-, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7120940 Importe: \$ 72
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3331 "DACREMA ANGELA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DACREMA ANGELA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.- DRA. ANA MARIA CASAGRANDE – Secretario

Boleto N°: ATM_7120941 Importe: \$ 72
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 314.006, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA LILIANA MARTINEZ DNI 13.453.819, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_7122084 Importe: \$ 72
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°206.044, caratulados: "DI PIETRO JULIO CÉSAR P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: JULIO CÉSAR DI PIETRO (D.N.I. N°23.409.889), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM_7111511 Importe: \$ 168
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 206.054 caratulados ZAMBRANA ELSA P/ SUCESIÓN 13-06983512-5(022051- 206054), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ZAMBRANA Elsa, DNI N° 11.339.539., PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_7119215 Importe: \$ 168
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 275695 "CARIO JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CARIO JUAN CARLOS - D.N.I. 11.042.839, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7119648 Importe: \$ 144

23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Declarar la apertura del proceso sucesorio de TRONCOSO CARLOS AGUSTIN, con DNI 8028579-, en mérito al certificado de defunción obrante en autos, en consecuencia, cítase a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, notificándose a los herederos denunciados a domicilio real, y a los restantes mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y diario Los Andes por una sola vez, a los efectos de que acrediten su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación).

Boleto N°: ATM_7119650 Importe: \$ 144

23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 275.485 “LOPEZ JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LOPEZ JUAN CARLOS, D.N.I. N° 6.898.308 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7119655 Importe: \$ 144

23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 012021-118220 caratulados “ROMERO DE CARA JOSE Y LOPEZ RIO ASUNCION CARMEN S/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de ASUNCION CARMEN LOPEZ RIO, DNI N° 93.776.499 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI - JUEZ

Boleto N°: ATM_7119691 Importe: \$ 120

23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO DISTEFANO, con DNI 6904592, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06769740-9 ((012054 - 413337)). DISTEFANO PEDRO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7120740 Importe: \$ 144

23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Declarar la apertura del proceso sucesorio de FUENTES MARTIN ANDRES, con DNI 40.102.815.-, en mérito al certificado de defunción obrante en autos, en consecuencia, cítase a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, notificándose a los herederos denunciados a domicilio real, y a los restantes mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y diario Los Andes por una sola vez, a los efectos de que acrediten su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación).

Boleto N°: ATM_7120747-1 Importe: \$ 144
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Dr. Alfredo Dantiacq del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra.LUCERO EVA ZUNILDA, con D.N.I. N°5814907, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°313862 "LUCERO EVA ZUNILDA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7120935 Importe: \$ 120
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

DRA MARINA SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUCHINI MIGUEL ANGEL DNI 11105035 y Sra. HERRERO ESTELA NOEMI DNI 6415421 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 314454 "LUCHINI MIGUEL ANGEL Y HERRERO ESTELA NOEMI P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7120937 Importe: \$ 144
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.523 caratulados "OLAVE ANGELA CARMEN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Olave Ángela Carmen (DNI F 0.060.555), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Pablo Abel Rousse- Juez.

Boleto N°: ATM_7120952 Importe: \$ 168
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. CARMEN GLADYS ILLARRETA, con D.N.I. N° 13.095.017, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.372 "ILLARRETA CARMEN GLADYS P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_7120955 Importe: \$ 144
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. ROMEO CARMELO LAMEIRO, con D.N.I. N° 6.587.254, y Sra. CLARA LEONOR MAMY, con D.N.I. N°

4.114.755, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.556.

Boleto N°: ATM_7120958 Importe: \$ 144
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO LISANDRO QUINTEROS, con D.N.I. N° 6890311, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 04769919-8 ((012054-402833)). QUINTEROS PEDRO LISANDRO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7121450 Importe: \$ 144
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAUL EDUARDO MESA, con D.N.I. N°6.146.646, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°274186 "MESA RAUL EDUARDO P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7122056 Importe: \$ 120
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N°275294 "YELME GUMERCINDA MARGARITA Y PEREZ MAMANI JUSTINO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante YELME GUMERCINDA MARGARITA DNI 11.329.301 Y PEREZ MAMANI JUSTINO D.N.I. N°93.792.186 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7122085 Importe: \$ 144
23/11/2022 (1 Pub.)

El Primer Tribunal de Gestión Asociada de Familias de San Rafael en autos N° 305/13 caratulados "ROLDAN ANA C/GIMENEZ ANTONIO POR DIVORCIO" emplaza al Sr Claudio Antonio Giménez, D.N.I. N° 23.067.839, para que en el término de DIEZ DIAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- (Arts. 74, 75 del C.P.C. y 79 de la Ley N° 6354).-NOTIFIQUESE.- Firmado: Dra. Andrea La Montagna. Juez de Familia.

Boleto N°: ATM_7114205 Importe: \$ 288
17-23-28/11/2022 (3 Pub.)

Declarar la apertura del proceso sucesorio de AGUERO VICTOR ELIAS, con DNI 6.761.183-y de VILLAFANE ANA DELIA, con LC 4.409.266.- en mérito a los certificados de defunción obrantes en autos, en consecuencia, citase a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el causante. notificándose a los herederos denunciados a domicilio real, y a los restantes mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y diario Los Andes por una sola vez, a los efectos de que acrediten su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación).

Boleto N°: ATM_7087485 Importe: \$ 336
22-23/11/2022 (2 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 274.467 caratulados "QUIROGA LORENA PAOLA Y SOSA LUIS FERNANDO C/ MALDONADO MARIA MARGARITA - MALDONADO BENITA ALICIA Y MALDONADO RAFAEL PLACIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 29 de Agosto de 2022....Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle EJÉRCITO ARGENTINO N° 1004 ESQUINA BAHÍA BLANCA, BARRIO AERONÁUTICO DE EL ZAPALLAR, LAS HERAS MENDOZA por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc .a.) CPCCYT.....Dra. CECILIA LANDABURU- Juez." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: EJÉRCITO ARGENTINO N° 1004 ESQUINA BAHÍA BLANCA BARRIO AERONÁUTICO DE EL ZAPALLAR LAS HERAS MZA. Datos de Inscripción: Asiento A-1 de la matrícula 80190/3. Titular Registral: RAFAEL MALDONADO

Boleto N°: ATM_7115978 Importe: \$ 1080
18-23-25-29/11 01/12/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL – CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sito en calle San Martin N° 1900, de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza como 1° Inscripción. As. 1284 Fs. 721 del T° 39 Par de Tunuyán, fecha de insc. 03/09/1975 y Esc. 10/07/1975, plano visado en el expediente N° EX 2019 07383700 GDEMZA DGCAT ATM, consta de una superficie según Mensura de 217 m2 y superficie según Título de 1 ha 8254.60 m2; Nomenclatura catastral 15-01-03-0076-000012-0000-5, Padrón Rentas 15-19105-9, Padrón Municipal 10981; conforme al decreto recaído a fs. 33, que en su parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza; 23 de marzo de 2021. (...) Cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. (...) NOTIFIQUESE. MURIEL DROT DE GOURVILLE Juez.". AUTOS N° 32.206, caratulados "BRITOS DANIEL ANIBAL C/ ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIALES DE MENDOZA (A.M.S.A.) P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM_7111815 Importe: \$ 1320
16-18-23-25-29/11/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ 13-06972688-1((011902-4358958)) ROMERO ANDRADA MARCOS ANTONIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 01/11/2022. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ROMERO ANDRADA, MARCOS ANTONIO, D.N.I. N°28.688.726; C.U.I.L. N° 20-28688726-1, 2) Fecha de presentación: 27/09/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/12/2022; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 13/02/2023. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 17/05/2023 a las 10 hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT).. DRA. GLORIA E. CORTEZ-

Boleto N°: ATM_7111952 Importe: \$ 1080

16-17-18-22-23/11/2022 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Eduardo Femenía, Agrimensor Mat. 1446, medurará 296 m2 propiedad LUIS INOCENCIO PANELLA, ALFREDO MIGUEL PANELLA, GRACIELA PANELLA, RUBEN ARIEL PANELLA, ALEJANDRO DANIEL PANELLA, pretendida Daniela Estefanía Vialle González Ernesto Sebastian Fernández, LEY 14159 modificadorias, Limites: Norte, Oeste, Sur: Titulares dominiales, Este Calle 2, Ubicada lote 6 Mz K, B° Puerta del Sol REUNION. El Carrizal, Lujan de Cuyo Noviembre 30 hora 12 EX-2022-08229900-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7114369 Importe: \$ 288
23-24-25/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Daniel Gargantini, Ingeniero Agrimensor, medurará 397 m2 aproximadamente para Regularización Dominial - L.N. 24374 y L.P. 8475. Propiedad de DOMINGO ANTONIO DI PAOLA E HIJO BODEGAS Y VIÑEDOS S.R.L. Ocupantes Cornejo Sergio Arnaldo y Cornejo Marcos Daniel. Ubicada en Calle Juan Di Paola N° 548, B° Don Bosco, Palmira, San Martín, Mza. EX-2022-08045219- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 01 Hora 18:00

Boleto N°: ATM_7119191 Importe: \$ 288
23-24-25/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Humberto Ianotti, agrimensor medurará 1.082,76 m², propiedad JULIO GREGORI, ubicada Calle Bandera de los Andes 772 y Calle Lavalle 397, San José, Guaymallén. Diciembre: 01 Hora: 9:30. Expediente EX-2022-08298220-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7119267 Importe: \$ 144
23-24-25/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Mauro Jaliff medurará 230,00m2 propiedad Ramon Osvaldo Padilla 50% y Maria Elena Salinas De Padilla 50% – Uspallata 768 – Ciudad – General Alvear – Noviembre 30 - Hora 11:30 – Ex2022-08310071-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7121968 Importe: \$ 144
23-24-25/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Luciano Genovesi Ing. Agrimensor, medurará y fraccionará la parcela N°9 propiedad de: ARCANGIOLETTI BEATRIZ ELINA, ARCANGIOLETTI JUAN ALBERTO, ARCANGIOLETTI LILIANA DEL CARMEN de: 3Ha5.368,11m2 con frente a pasaje comunero de indivisión forzosa, denominado Tomero Orlando Arcangioletti N° 2819, Ciudad de Malargüe, por tal motivo se cita a los condóminos interesados.- Expte.N° 2022-07514406-GDEMZA DGCAT_ATM, Noviembre 30 Hora:11

Boleto N°: ATM_7121449 Importe: \$ 288
23-24-25/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Raúl Manzano, Agrimensor, medurará para título supletorio Ley 14159 y modificadorias, aproximadamente 633 m2, parte mayor superficie, de Osvaldo Jorge Assisa y Alfredo Sueiro, Pretendida por Maria del Carmen Guerrero, calle Artero, 23m al Sur de calle Los Claveles, Cañada Seca, San

Rafael, Norte: Osvaldo Jorge Assisa y Alfredo Sueiro, Sur: Osvaldo Jorge Assisa y Alfredo Sueiro, Este: Osvaldo Jorge Assisa y Alfredo Sueiro, Oeste: Calle Artero. Expediente: EX-2022-08283158; Noviembre 30 . Hora 15

Boleto N°: ATM_7121454 Importe: \$ 360
23-24-25/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Raúl Manzano, Agrimensor, mediará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 12.876m², parte mayor superficie, de Osvaldo Jorge Assisa y Alfredo Sueiro, Pretendida por Hernan Luciano Moreno, calle Artero, 10m al Sur de calle Los Claveles, Cañada Seca, San Rafael, Norte: Osvaldo Jorge Assisa y Alfredo Sueiro, Sur: Osvaldo Jorge Assisa y Alfredo Sueiro, Este: Osvaldo Jorge Assisa y Alfredo Sueiro, Oeste: Calle Artero. Expediente: EX-2022-08240863; Noviembre 30 . Hora: 15: 30.-

Boleto N°: ATM_7121455 Importe: \$ 360
23-24-25/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Martin Gili mediará 219,99 m², de VALENTIN MONTEMAYOR y SILVIA SLUSÑIS de MONTEMAYOR, calle Derqui 1615, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza. Noviembre 30, hora 9:00. Expediente: EX-2022-08281155-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7121456 Importe: \$ 144
23-24-25/11/2022 (3 Pub.)

(*)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mediará 63020,93 m² aproximadamente. TITULARES: GOMEZ ELISA LEANDRA, GIMENEZ DORA, GIMENEZ PABLO ALEJANDRO, GIMENEZ CLAUDIA CARINA, GIMENEZ ADRIAN ANTONIO y GIMENEZ NOELIA ANALIA. Ubicación: CALLE PATRICIAS MENDOCINAS y LAS MARGARITAS S/N° (esquina suroeste), Ciudad de SAN RAFAEL, MZA. 30 de NOVIEMBRE 2022; Hora 12.00.- EX-2022-08283143-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7121476 Importe: \$ 216
23-24-25/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Germán Villarreal, Ing. Agrimensor, mediará 418 m² aproximadamente, propiedad de Manuel Henriques; ubicada en Calle Berutti N° 684, Ciudad, San Martín, Mendoza. Noviembre: 30 Hora 10 Expte.: 2022-08309431-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7121499 Importe: \$ 144
23-24-25/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensora Ximena Soledad Cabrera mediará 250,59 m², propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, ubicada en barrio Tamarindos II, manzana E, casa 13, Los Barriales, Junín, Mza. 30 de Noviembre de 2022. HORA 18:00. Expediente: EX-2022-07998524-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7122073 Importe: \$ 144
23-24-25/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 2500 m2, propietario LANTERO LEONARDO ANDRÉS, ubicación Avenida Champagnat S/Nº, a 231 al Oeste del centro de rotonda de acceso a Maristas, costado Sur, El Challao, Las Heras. EX-2022-07491995-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 30, hora 13.00.

Boleto N°: ATM_7121546 Importe: \$ 144
23-24-25/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará aproximadamente 630 m2, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 Inciso "A" del Código Civil y Comercial Nacional), ubicados en Calle Italia N° 5600, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Diciembre 02, hora 11:00. N° Expediente Electrónico: EX-2022-08230750-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7121552 Importe: \$ 216
23-24-25/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 398,17 m2, propiedad de ANGEL SALVADOR DAPARO, ubicada en Calle J. P. Norton N° 480, Ciudad, Lujan de Cuyo. Diciembre 01, hora 14:30. Expediente EX-2022-08197469-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7122134 Importe: \$ 144
23-24-25/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Liliana Magni, Agrimensora, mensurará 188.81 m2, propiedad JUAN GUILLERMO MILIA y DOLORES CABRERA VARGAS de MILIA, ubicada calle Francia 1165, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Expediente Catastro N° EX-2022-08071160-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 30, hora 15.30.

Boleto N°: ATM_7122146 Importe: \$ 144
23-24-25/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Ricardo Alvarez Ingeniero Agrimensor mensurará 990,67 m2, de EMMA RENEE GUIBOURDENCHE de PAGNOTTA, Tirasso 1651, Capilla del Rosario, Guaymallen. EX-2022-08027979-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 30, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7122147 Importe: \$ 72
23-24-25/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Ricardo Alvarez Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 614,58 m2, obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, de LUCRECIA AQUILINA SAPUNAR de POSTIGO, pretendida por JAVIER OSCAR ROBIO. Límites: Norte, Fernando Castilla (PH); Este, Roberto González; Oeste, Carmelo Zangla; Sur, calle Mariano Moreno 714, Las Tortugas, Godoy Cruz. EX-2022-08069371-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 30, hora 19:00.

Boleto N°: ATM_7122151 Importe: \$ 216
23-24-25/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Pablo Mantovan mensurará 434.45 m2, propietario VALDEARENAS JOSE LUIS, Uf 43 Bloque B, Designación E-1, con salida a Lateral, Oeste Ruta Nacional N° 40 (Acceso Sur), N° 2200,

Garden Barrio Jardín, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Expediente N° EX 2022-08203627-GDEMZA-ATM. Noviembre 30, hora 8.30.

Boleto N°: ATM_7122158 Importe: \$ 216
23-24-25/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensura y unifica 2.354,27 m2. Propietarios: CARINA VERONICA SOTO Y ROLANDO LOPEZ CRUZ. Ubicación: Callejón Comunero con salida a Severo del Castillo 5525, Lote J y parte Lote K, Los Corralitos, Guaymallén. Diciembre 01, hora 09:00. EX-2022-08298285-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7122163 Importe: \$ 144
23-24-25/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Ricardo Utrero, medirá 251.80 m2, propietaria MARIA JOSEFINA BANCO de ALESSI, ubicada en calle Pedro Del Castillo 4465, Villa Nueva, Guaymallen. Noviembre 30, hora 12:00. EE-08094788-2022.

Boleto N°: ATM_7121588 Importe: \$ 144
23-24-25/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Irma Laudecina, Agrimensora, medirá 267.83 m2 de LASTENIA BRUNA PEREYRA de CARRION, en Granaderos 2698, Ciudad, Capital. Diciembre 01, hora 10:00. EX-2022-08294162-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7122180 Importe: \$ 72
23-24-25/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Fernando Piccoella Ingeniero Agrimensor medirá 172.25 m2 aproximadamente. Gestión Título supletorio ley 14159 y modificatorias. Propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA CEMENTISTA MENDOZA LIMITADA, Rio las Cuevas 1135, La Cieneguita, Las Heras. Pretendiente VALERIA LOURDES SALINAS. Sur: calle Rio Las Cuevas; Norte, Este y Oeste: Cooperativa de Vivienda Cementista Mendoza Limitada. Noviembre 30, hora 10:00. Expediente EX-2022-08261484-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7122256 Importe: \$ 216
23-24-25/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Roberto Carbonell Agrimensor medirá 352,11 m2, propiedad IRMA OLGA DI BELLO AULISIO, NELIDA DI BELLO AULISIO, DANTE GUILLERMO DI BELLO AULISIO, YOLANDA DI BELLO AULISIO. Aristobulo del Valle N° 202, Pedro Molina, Guaymallen. Noviembre 30, hora 12:00. EX-2022-08312734-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7122263 Importe: \$ 144
23-24-25/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrim Raso medirá 27207.41 m2 propiedad IRMA NELLY MALNIS DE GONZALEZ PAREJAS pretende JOSE FLORES Gestion Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: calle 25 de

Mayo (Desvio Transito Pesado Puente Colorado) S/N° Lado este entre Rio diamante y Canal Marginal a 77.29 m al sur esquina 25 de mayo, Cuadro Benegas San Rafael. Limites: Norte: Rio Diamante. Sur: Canal Marginal. Este: Irma Nelly Malnis. Oeste: Calle 25 de Mayo (desvio transito pesado) EXPTE: 2022-7787336-GDEMZA-DGCAT_ATM.- Noviembre 30 hora: 16:00

Boleto N°: ATM_7121451 Importe: \$ 360
23-24-25/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensora Ximena Soledad Cabrera medurará 2ha 1216 m2 aprox., para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de GABRIEL CRISTIANI, pretendida por HECTOR DANIEL CRISTIANI, ubicada en Calle La Virgen a 185,40 m. al Sur de calle Oratorio costado Oeste, Medrano, Junin, Mza. Límites: Norte: Ranzuglia Humberto. Sur: Arturo Juan Baldo. Este: Calle La Virgen, Oeste: Delma Miriam Cristiani de Zanetti. 30 de Noviembre de 2022. HORA 17:00. Expediente: EX-2022-06734365-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7122068 Importe: \$ 360
23-24-25/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Diego Robino medurará aproximadamente 3600 m2, propiedad de Título 1 HUARANCA ALICIA ADELMA, Título 2 RUANO GUILLERMO MANUEL y BACCARELLI ERNESTINA VERÓNICA, para Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendiente MARCELA ADRIANA CASTILLO, ubicación Ruta Provincial N° 92, km 3, esquina calle Ruano, El Totoral, Tunuyan. Límites: Norte, Ruta Provincial N° 92 y Luis Castillo; Sur, Huaranca Alicia Adelma; Este, calle Ruano; Oeste, Ruano Guillermo Manuel y Baccarelli Ernestina Verónica. Expediente: EX-2022-8244144-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 30, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_7122167 Importe: \$ 360
23-24-25/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, medurará 102 m2, aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, artículo 236, inciso a, del código civil. Pretendiente AGROMAQ VIRDO S.A., Antonio Berutti S/N°, esquina sud oeste, con Ruta Nacional 40 S/N°, Noviembre 30, hora 10:00. Expediente EX-2022-08045255-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle Antonio Berutti; Sur: Pablo Wilfredo Cruces; Este: Ruta Nacional 40; Oeste: Agromaq Virdo S.A.

Boleto N°: ATM_7121608 Importe: \$ 288
23-24-25/11/2022 (3 Pub.)

FACUNDO GINER, ingeniero agrimensor, medurará Titulo 1: 73.713,97 m2, Titulo 2: 34.091,09 m2 Propietario COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO TRABAJADORES DE FE.CO.VIT.A LIMITADA (CO.VI.TRA.F.). Calle Videla Aranda 80 m al este de Calle Urquiza (Costado Sur) Tres Esquinas Cruz de Piedra Maipú. Noviembre: 29 Hora 17. Expediente EE-55449-2022

Boleto N°: ATM_7116136 Importe: \$ 216
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell medurará 130.20 m2. Propiedad de DISCA DI SILVESTRE GLADYS, DISCA DI SILVESTRE BLANCA ESTHER Y DISCA DI SILVESTRE MARIA DEL CARMEN, Ubicada en calle ARISTOBULO DEL VALLE 586, Ciudad, General Alvear. EX-2022-08205607 -GDEMZA-

DGCAT_ATM. Día 29 DE NOVIEMBRE 16.00 hs

Boleto N°: ATM_7118049 Importe: \$ 216
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

Zulma Canuto agrimensora, mediará 1ha7665,62 m², propietaria Villegas Pilar Estanislada, ubicada en Calle Ejercito de Los Andes N°2735, Rama Caída, San Rafael, Mendoza. Noviembre 30. Hora 10.00 Expte. 2022-08283515

Boleto N°: ATM_7118880 Importe: \$ 144
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mediará 402.84 m², propietarios RAFAEL VIZCAYA, MARIA ELISA MARTIN de VIZCAYA, pretendiente SERGIO ROBERTO DIMATTEO, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle Emilio Civit 528, San José, Guaymallén. Límites: Norte: Francisca Villalon Juan Márquez; Sur: Calle Emilio Civit; Este: Nelly Cucchi Sergio Dimatteo Andrés Pistone; Oeste: Cecilia Baldeon. EX-2022-08211163-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 29, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7118921 Importe: \$ 288
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mediará y fraccionará, 410.42 m², propiedad de ALEJANDRA VARGAS PACO de ACEITUNO. Ubicación: Miguel Servet N° 2356, General Belgrano, Guaymallén. EX-2022-08156339-GDEMZA-DGCAT_ATM, Noviembre 29, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_7118922 Importe: \$ 144
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 10.000,53 m². Propietario: NOELIA YEMINA LARROUSSE. Ubicación: Calle Las Champas s/n, costado sur, 575 m al Oeste calle Benjamín Argumedo, Kilómetro 8, Guaymallén. Noviembre 29, hora 9:45. EX-2022-08153744-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7118930 Importe: \$ 144
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Orlando Di Giuseppe, mediará 425.00 m², aproximadamente Programa Regularización Dominial, Ley Nacional 24.374/94 y Ley Provincial 8.475, Decreto 276/13. Propietario JUAN GUALBERTO ARGENTINO MORALES, Ocupante HUMBERTO ELICEO GARCIA. Límites: Norte: Josefa Estela Reina, Sur: Delia Malatesta de Ollino, Este: calle Sáenz Peña, Oeste Ferrocarril General San Martín. Calle Sáenz Peña 1986, Ciudad, Las Heras. Mendoza. EX-2022-076692477-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 29, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_7118933 Importe: \$ 288
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

Roberto Fayad Agrimensor mediará 209 m² aproximadamente, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario EDGARDO DESIDERIO TEJADA APPIOLAZA, pretendientes AMANDA ANGELICA CISTERNA y OSVALDO ADRIAN QUIROZ calle Froebel s/n lote 2 a 10 m al oeste de calle Perú costado Sur, Villa Nueva, Guaymallén. Límites Norte: calle Froebel Sin Número; Sur: Raúl Orlando Araya Cabezas; Este: Romina Abel Delgado; Oeste: Jesús Bautista Peletay. Noviembre 30, hora 10:00. EX-2022-08144888-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7118934 Importe: \$ 288
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

Agrimensora Gloria Miranda mediará en Propiedad Horizontal 197,00 m2, propietaria NEMESIA ESTER RAMIREZ de CALDERÓN. Ubicación: Casa 8, con salida por Pasaje Comunero a Agustín Maza 750. Panquehua. Las Heras. Se cita al resto de condóminos del Pasaje: Liliana Mónica Tripolone, Esther Isidora Repetto y Gabriela Rosa Alba. Noviembre 29. Hora 11. EX-2022-08031499-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7118939 Importe: \$ 216
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Alfredo Gómez mediará y fraccionará 2605.11 m2, propietario: BAJDA HABJAN MARTÍN. Ubicación: calle Godoy Cruz N° 3461, Villa Nueva, Guaymallen. EX-2022-07830048-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 29, Hora 17:45.

Boleto N°: ATM_7118960 Importe: \$ 144
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

Orlando Rodríguez agrimensor mediará 96,32 m2 para Regularización Dominial L.N 24374 y L.P. 8475 propiedad de CAYETANO CONTI ocupada por Teresa del Carmen Moran ubicada en calle 3 de Febrero 1337 El Plumerillo Las Heras. EX-2022-07388301-GDEMZA-DGCAT-ATM Noviembre: 29 Hora: 10

Boleto N°: ATM_7119119 Importe: \$ 144
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

Orlando Rodríguez agrimensor mediará 249,83 m2 para Regularización Dominial L.N 24374 y L.P. 8475 propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA 25 DE FEBRERO LIMITADA ocupada por Jofre Pascual ubicada en calle Tolosa s/n B°25 de Febrero manzana G, casa 3 El Challao Las Heras. EX-2022-07410476-GDEMZA-DGCAT-ATM Noviembre: 29 Hora: 9

Boleto N°: ATM_7119166 Importe: \$ 216
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

Arnaldo Gómez, agrimensor mediará 27302,03 m2. Propiedad MARIA DILELLO DE SCATRAGLI, pretende: Daniel Darío Scatragli para título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Calle Mauricio Grenon, Sur: Calle Rodolfo Pacheco, Este: Aldo Scatragli, José Scatragli, Florinda Raquel Morales, Oeste: Jacobo Agüero, Carolina Nelida Androna. Calle Rodolfo Pacheco 9680, Puente de Hierro, Guaymallén. Noviembre: 29 Hora: 8, EX-2022-6218230-GDEMZA

Boleto N°: ATM_7119168 Importe: \$ 216
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

Arnaldo Gómez, agrimensor mediará 479,95 m2. Propiedad: JUAN ANGEL ROBBA, pretende: Américo Miguel Sosa, para título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Miguel Antonio Martín, Sur: Carril a Lavalle, Este: Vicente Horacio Sosa, Leandra Lurdes Masso, Pedro Felipe Quiroga, Oeste: Rafael D e Antonio. Carril a Lavalle a 26 metros al Oeste de calle El Banco, Costado Norte, Colonia Segovia, Guaymallén. Noviembre: 29 Hora: 9. EX-2022-08204543-GDEMZA.

Boleto N°: ATM_7119171 Importe: \$ 288
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

Arnaldo Gómez, agrimensor mediará 409,16 m2. Propiedad: LORENZA NILDA JULIANA ZIRILLI, pretende: Carlos Alberto Godoy y Nilda Mabel Ocampo para título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: José Bernardo Scotti, Sur: Mario Alfredo Balmaceda, Este: Elías Cesar Montivero, Oeste: calle Cabildo Abierto y Juan Carlos Pescara. Calle Cabildo Abierto 1789, Dpto. 3, El Algarrobal, Las Heras.

Noviembre: 29 Hora: 9,45 EX-2022-08033199-GDEMZA

Boleto N°: ATM_7119176 Importe: \$ 216
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

Agrimensora Gloria Miranda mensurará 961,91 m2, propietaria ROSANA ESTELA FERRERO, pretende RUBÉN TEÓFILO ANAINE. Gestión Título Supletorio. Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Horacio Dante Ollino, Aldo Eduardo Ollino, Mónica Carina Fernández, Carlos Mauricio Ollino, Mario Andrés Ollino; Cristian Paulo Di Carlo; Ariel Ciro Pennisi; Hilda Teresa Carchano. Sur: José Eleuterio González; Jumbo Retail S.A. Este: Calle San Miguel. Oeste: José Eleuterio González; Horacio Dante Ollino, Aldo Eduardo Ollino, Mónica Carina Fernández, Carlos Mauricio Ollino, Mario Andrés Ollino. San Miguel 1716. Ciudad. Las Heras. Noviembre 29. Hora 18. EX-2022-08147910-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7118941 Importe: \$ 432
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 227.21 m2 (parte mayor extensión) aproximadamente, para gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietarios: GIAMPORONE, JOSÉ DOMINGO, RODRIGUEZ ARANDA de GIAMPORONE, CORAZÓN DE MARIA, pretendiente: LORENA BELEN AGUILERA. Ubicación: fundo enclavado, por servidumbre de hecho, costado sur, a 31m al oeste de calle Honduras s/n° (Punto de encuentro: calle Honduras intersección calle Buenaventura) Puente de Hierro, Guaymallén. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste Los Titulares registrales. EX-2022-08031777-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 29, hora 16.30.

Boleto N°: ATM_7118961 Importe: \$ 360
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

Arnaldo Gómez, agrimensor mensurará 409,16 m2. Propiedad: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Artíc. 2342 Inc. 1ro.), pretende: Alejandro Miguel Babugia y Violeta Haydee Serra para título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Japal Sociedad en Comandita por Acciones, Sur: María Villanueva, Este: Alejandro Miguel Babugia y Ruta Provincial 82, Oeste: Calle Pública. Ruta Provincial 82 a 28 metros al Suroeste de calle José Darragueira, Costado Norte, El Challao, Las Heras. Noviembre: 29 Hora:11, EX-2022-08032677-GDEMZA

Boleto N°: ATM_7119179 Importe: \$ 288
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mensurará 220.14 m2, de ALBERTO HERMENEGILDO ANTONIO BOSIO, fundo enclavado con salida a Lateral Sur Acceso Este N°2059, Las Cañas, Guaymallén. Noviembre 28, hora 18:00. Expte: EX-2022-08226664- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7114637 Importe: \$ 144
18-22-23/11/2022 (3 Pub.)

Agrim. Ana Farias mensurará 1583.57 m2, aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 – Dec. 5756/58). Propiedad de VALMOR S.R.L. Y TOMASETI DANIEL ANASTASIO pretendido por Sanches Emilio Abelardo ubicados sobre costado sur de Calle Atamisque, 435.54 m al oeste de calle Belgrano, Villa Bastía, Tupungato. Límites: Norte: con calle Atamisque; Oeste: VALMOR S.R.L. y Tomaseti Daniel A.; Este: con VALMOR S.R.L. y Sur: con Tomaseti Daniel A. Noviembre: 28 Hora: 16:30. Expediente N° EX-2022-07952002- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7116108 Importe: \$ 360
18-22-23/11/2022 (3 Pub.)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mediará 253,80 m², propietario VICENTA DORA VEGA. Ubicada en calle Arizu 415 Centro Godoy Cruz. Noviembre: 28 Hora 17. EX-2022-08248932- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7116118 Importe: \$ 144
18-22-23/11/2022 (3 Pub.)

AGRIM SERGIO FERNANDEZ MENSURARÁ 582647m² Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA art 236 inc a del CC y C Pretende QUIROGA Andrés QUIROGA Hugo GONZALEZ Reina Viviana TÍTULO SUPLETORIO LEY 14159 y modificatorias. Ubicada Ruta Provincial 173 s/n 330m al Sur Vías del Ferrocarril costado Oeste Rama Caída San Rafael. Límites: Norte Carlos Alberto Rubio Sur Municipalidad de San Rafael Este Ruta Provincial 173 Oeste Municipalidad de San Rafael. EE 56316-22. noviembre 28. HORA 16

Boleto N°: ATM_7117999 Importe: \$ 360
18-22-23/11/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mediará 800 m² aproximadamente. Propiedad de TKACZEK, Fermín, ubicados en Diagonal Carlos Pellegrini 2010, Alvear Oeste, General Alvear. EX-2022-08215669-GDEMZA-DGCAT_ATM noviembre 28. Hora 15.40

Boleto N°: ATM_7118000 Importe: \$ 144
18-22-23/11/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mediará 343 m² aproximadamente. Propiedad de LALIK, Martín, ubicados en calle Bernardo de Irigoyen 120, Ciudad, General Alvear. EX-2022-08174347-GDEMZA-DGCAT_ATM noviembre 28. Hora 15.00

Boleto N°: ATM_7118002 Importe: \$ 144
18-22-23/11/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO POR APOORTE DE CAPITAL. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que el señor DAVID LUIS AGÜERO D.N.I. N° 34.232.992 con domicilio en Manzana 20, Casa 15, Barrio Cementista II, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza ha transferido el Fondo de Comercio del rubro gastronómico que gira bajo el nombre "BIRRA HOUSE" sito en Arístides Villanueva 127 de la ciudad de Mendoza, a favor de TOROLUIS S.R.L. CUIT 30-71703554-9 con domicilio legal en Manzana 1, Casa 10, Barrio Cementista II, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza como aporte de capital dispuesto por Reunión Extraordinaria de Socios de fecha 01 de noviembre de 2022 que se tramita en EX-2020-04565766--GDEMZA-DPJ#MGTYJ (IF-2022-08271414-GDEMZA-DPJ#MGTYJ). Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_7120760 Importe: \$ 960
23-24-25-28-29/11/2022 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 11867, el Señor Juan Pablo Orihuela, con D.N.I.:27.892.310, y domicilio en callejón Viscio s/n, distrito de El Cerrito, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor del Señor Franco Ariel Pérez, con D.N.I.:42.083.121, C.U.I.T./L.:20-42083121-9, y domicilio en calle 20 de Junio N°620, distrito de Las Paredes, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; destinado al Rubro: Agencia de Quiniela, Lotería y similares, ubicado en Avenida Sarmiento N°111, distrito de Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se

fija el domicilio en Avenida Sarmiento N°111, distrito de Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza. Franco Ariel Pérez, con D.N.I.:42.083.121.

Boleto N°: ATM_7114466 Importe: \$ 960
22-23-24-25-28/11/2022 (5 Pub.)

OLEGARIUS BLEND. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, se informa que los Sres. LEMES EDUARDO, D.N.I. N° 13.690.551, SRA. TOLEDO ANA DEL CARMEN, D.N.I. N° 14.267.468, ambos con domicilio en calle O'Higgins N° 1779, Depto. 3, Piso 3, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y SRA. DURANTE LAURA MARIANA, D.N.I. N° 27.369.935, con domicilio en calle Posta del Retamo 1556 Barrio Soberanía Nacional, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, anuncian la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO de OLEGARIUS BLEND, ubicado en calle Olegario V. Andrade N° 593, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, destinado a la venta de bebidas, vinos y fiambres, sin personal, a la SRA. MAZA FABIANA MARISA, D.N.I. N° 21.809.087, domiciliada en calle Jose Marti 2639, Barrio Praderas del Trapiche, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Para reclamos se fija domicilio en calle Olegario V. Andrade N° 593, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7116027 Importe: \$ 1080
18-22-23-24-25/11/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, SILVINA DANIELA NIEDDU. DNI 21.809.452 y domicilio en Gambarte 395 Godoy Cruz Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Fundación Area CUIT 30-71690964-2 con domicilio legal en Feliciano Gambarte 395 Godoy Cruz Mendoza. Destinado al rubro Consultorios Médicos ubicado en calle Feliciano Gambarte 395 Godoy Cruz Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle F. Gambarte 395 Godoy Cruz Mendoza. Mendoza, 21 de octubre de 2022. Solicitante: Silvina Daniela Nieddu - Titular.

Boleto N°: ATM_7099378 Importe: \$ 720
17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

INTER S.A. Comunica que en Asamblea Ordinaria del 09/09/2022 fueron ratificados en sus cargos los miembros del Directorio. Presidente: Gustavo Daniel Barbier - DNI N°16.635.971. Directora Suplente: Mónica Beatriz Belda – DNI N°20.544.695. Los mismos ejercerán sus mandatos por un nuevo período estatutario de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_7111544 Importe: \$ 72
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

BODEGA Y VIÑEDOS O'FOURNIER S.A. - Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 18 de diciembre de 2014, sus accionistas resolvieron aumentar el Capital Social por la suma de pesos siete millones cuatrocientos cuarenta y siete mil, doscientos con 00/100 (\$ 7.447.200,00), pasando el capital de la suma pesos cuarenta y cinco millones ciento setenta y seis mil, setecientos ochenta y cinco (\$ 45.176.785), a pesos cincuenta y dos millones, seiscientos veintitrés mil, novecientos ochenta y cinco (\$ 52.623.985,00), y siendo integrado el mismo al 100% en especie mediante el aporte de 705.000 Títulos Valores Boden 2015 (Boden Gobierno Nacional Vto. 3/10/2015 - ISIN ARARGE 03F144), cuyo valor de cotización a la fecha es de pesos siete millones cuatrocientos cuarenta y siete mil, doscientos con 00/100 (\$ 7.447.200,00).

Boleto N°: ATM_7099166 Importe: \$ 192
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Modificación de la denominación social de **FARMACEUTICA ETICA SRL** por YOISANO SRL y modificación de objeto social de acuerdo a la reunion de fecha 26/10/2022 donde se decidió por unanimidad de los socios, que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social con derecho a voto, Sr. Pablo Román Espínola y la Sra. Laura Edith Scherbovsky, (i) modificar la denominación social, aprobándose la nueva YOISANO SRL y (ii) modificar el objeto social y aprobar el texto ordenado y depurado del objeto social modificando el Artículo Tercero del contrato social el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes operaciones: Servicios: mediante el asesoramiento integral del giro económico y financiero a todo tipo de personas físicas y/o jurídicas, en relación todo lo relacionado a: inversiones, análisis de costos, desarrollos de productos, constituciones de marcas, procesos de producción, comercialización e industrialización, importación y exportación de bienes y servicios, trámites administrativos, bancarios, fiscales, y en general a todo tipo de asesoramiento y servicios para el eficiente funcionamiento del giro comercial, económico y financiero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público."

Boleto N°: ATM_7101875 Importe: \$ 384
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Ley 19.550.- "**TIENDA OP S.R.L.**" CESIÓN CUOTAS SOCIALES.- Comuníquese respecto sociedad "TIENDA OP S.R.L.", lo siguiente: CESION CUOTAS SOCIALES: por Contrato Privado de fecha 27-10-2022, se formaliza cesión de cuotas sociales, conforme el siguiente detalle: Sr. Remo Gabriel ROMANI PORATELLI, argentino, DNI 28.799.367, comerciante, casado y con domicilio en calle Castros Barros N°3.333, Maipú, Mendoza, transfirió a título de CESIÓN a Luis Martin BASTIAS , argentino, DNI 29.884.588, comerciante, soltero y con domicilio en calle Beltrán 411, 2° piso, departamento 14, Godoy Cruz de esta Provincia de Mendoza, la propiedad de CUOTAS SOCIALES QUINIENTAS (500) que representan el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL CAPITAL SOCIAL de la sociedad citada.- "TIENDA OP S.R.L.". Asimismo el Sr. Remo Gabriel ROMANI PORATELLI transfirió a título de CESIÓN a Evelyn Silvana MILLER , argentina, DNI 32.316.229, comerciante, con domicilio en calle Beltrán 411, 2° piso, departamento 14, Godoy Cruz, Mendoza , la propiedad de CUOTAS SOCIALES QUINIENTAS (500) que representan el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL CAPITAL SOCIAL de la sociedad citada "TIENDA OP S.R.L.", CUIT 30-71718611-3, con domicilio sede social en Beltrán N°411, 2°Piso, Departamento 14, de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, CONSTITUIDA por escritura N°763065, de fecha 23 de marzo de 2021, inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza bajo el Legajo N° 32.501 P el día 21/04/2021.-

Boleto N°: ATM_7102292 Importe: \$ 336
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Ley 19.550.- "**RITTER S.R.L.**" CESIÓN CUOTAS SOCIALES.- Comuníquese respecto sociedad "RITTER S.R.L.", lo siguiente: CESION CUOTAS SOCIALES: por Contrato Privado de fecha 27-10-2022, se formaliza cesión de cuotas sociales, conforme el siguiente detalle: Franco Emiliano MORENO, argentino, DNI 33.166.812, comerciante, casado con domicilio en calle Matheu n°1.996, Godoy Cruz, Mendoza, transfirió a título de CESIÓN a Fernando Adrian MORENO, argentino, DNI 31.546.145, comerciante, divorciado, con domicilio en calle Comodoro Rivadavia n° 468, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, la propiedad de CUOTAS SOCIALES QUINIENTAS (500) que representan el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL CAPITAL SOCIAL de la sociedad citada.- "RITTER S.R.L.". A su vez Cecilia RAMIREZ DNI 33.466.972, comerciante, casada y con domicilio en calle Matheu n°1.996, Godoy Cruz, Mendoza,

transfirió a título de CESIÓN a Fernando Adrian MORENO la propiedad de CUOTAS SOCIALES QUINIENTAS (500) que representan el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL CAPITAL SOCIAL de la sociedad citada.-"RITTER S.R.L.", CUIT 30-71733881-9, con domicilio sede social en calle Matheu 1996, Godoy Cruz, de esta Provincia de Mendoza, CONSTITUIDA por escritura N° 876248, de fecha 28 de Abril de 2021, en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza bajo el Legajo N° 33.053 P el día 27/07/2021.-

Boleto N°: ATM_7102304 Importe: \$ 288
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

LOS CHARABONES S.A. Comunica que, en Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 24/08/2022, se procedió a la elección del nuevo Directorio, por el término de tres años. Siendo su nómina la siguiente: ALFREDO GAVOSTO, BETINA GAVOSTO y MARIA ELENA GAVOSTO en el carácter de Directores Titulares. Asimismo, por acta de Asamblea se designaron los siguientes cargos: Presidente al Sr. ALFREDO GAVOSTO DNI N° 17.509.312; Directores Titulares al Sra. BETINA GAVOSTO, D.N.I. N° 23.949.195; y a la Sra. MARIA ELENA GAVOSTO DNI. N° 14.122.304. – EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7102310 Importe: \$ 120
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

TRANAGRO S.A. Comunica que según lo dispuesto por Acta de Directorio de fecha 21 de octubre de 2015 de convocatoria y Acta de Asamblea Unánime Extraordinaria de Accionistas de fecha 26 de octubre de 2015, los accionistas de la Sociedad dispusieron la modificación parcial de Estatuto Social por cambio de jurisdicción de la sede social desde la Provincia de Neuquén a la Provincia de Mendoza. Asimismo, informa que por medio de Acta de Directorio de fecha 05 de septiembre de 2022, se aprobó una subsanación a la modificación estatutaria mencionada anteriormente y se convocó a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 12 de septiembre de 2022 para su tratamiento y aprobación. A tal efecto el estatuto ha quedado modificado y redactado del siguiente modo: TITULO I. DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO.-ARTICULO SEGUNDO: Que a los efectos del artículo 11 de la Ley 19.550 tiene su domicilio legal y social en Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio la dirección de la sede legal y social y fiscal, sucursales, agencias, oficinas en cualquier parte del país o del extranjero.

Boleto N°: ATM_7118013 Importe: \$ 288
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

BODEGAS Y VIÑEDOS DON FERNANDO MARTINS S.A. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 04 de Noviembre de 2022, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la Sede Social sito en Ruta Nacional 7 Km 1067 departamento Luján de Cuyo, Mendoza, para el día 07 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y el mismo lugar y día, pero a las 11:00 horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) motivos de la convocatoria fuera de término para el tratamiento de los estados contables de los ejercicios 2019, 2020 y 2021; 2) tratamiento y aprobación, en su caso, de los estados contables de los ejercicios 2019, 2020 y 2021; y 3) destino a dar a los resultados de los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

Boleto N°: ATM_7119200 Importe: \$ 432
23-25/11/2022 (2 Pub.)

(*)

ALBA CONSULTING SAS. MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL: Por acta de modificación de fecha 24/08/2022, los socios han decidido modificar el artículo UNO del ESTATUTO SOCIAL por el siguiente

texto: "DENOMINACION Y DOMICILIO: la sociedad se denomina ALBA CONSULTING SAS y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. "

Boleto N°: ATM_7119611 Importe: \$ 120
23/11/2022 (1 Pub.)

LITEXCO ARGENTINA S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 08 de agosto de 2.022, se aceptó la renuncia de los miembros titulares y suplentes del Directorio, señores: MARTÍN RICARDO CARO, DNI 27.402.175; VICENTE ENRIQUE ZAVATTIERI DNI 10.714.353 y Sr. RICARDO CARO N° 10036524. Se decide la revocación ad nutum y remoción del Señor director Fabio Attilio Beccaria como Director Titular. Se procedió a designar como nuevos Directores Titulares a: Sr. Martín Ricardo Caro, con domicilio en Maza N° 86, San Rafael, Mendoza, como Director Titular y Presidente, la Sra. María de Belén Díaz, con domicilio en Maza N° 86, San Rafael, Mendoza, como Director Titular y Vicepresidente; y el Sr. José Azemar Castells, con domicilio C/Cartagena 243 6°1ª, 08025 Barcelona, España, como Director Titular y Vocal; todos por el término de tres ejercicios. Los Sres. Martín Ricardo Caro y María de Belén Díaz constituye domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades en Maza N° 86, San Rafael, Mendoza, y el Sr. José Azemar Castells hacen lo propio en Avenida Leandro N. Alem 734, Piso 5°, oficina 16°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Boleto N°: ATM_7105692 Importe: \$ 576
22-23/11/2022 (2 Pub.)

Dorredrid Srl. Por acta de reunión de socios de fecha 30 de setiembre de 2022, por unanimidad se decidió: 1) Aceptar las renunciaciones del gerente titular Sr. Emiliano Alberto Sandobal y la del gerente suplente Sr. Pablo Jeremías Gulino 2) Designar como gerente titular al Sr. Pablo Jeremías Gulino Dni: 36.134.710 y como gerente suplente a Elsa Petrona Salvador, DNI: 18.079.701 3) Fijar nuevo domicilio social en Calle Provincia de San Juan 665, Barrio Batalla del Pilar, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza. 4) Autorizar al contador José Luis Carrasco DNI 17.463.588, para realizar todo tipo de trámites útiles.

Boleto N°: ATM_7114257 Importe: \$ 288
22-23/11/2022 (2 Pub.)

Compañía de Seguros La Mercantil Andina Sociedad Anónima, comunica que por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el veintisiete de octubre del año dos mil veintidós, se ha dispuesto la designación del Directorio que se detalla a continuación, quienes iniciarán su mandato a partir del primero de noviembre del año dos mil veintidós y finalizarán el día treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés. DIRECTORES TITULARES las siguientes personas: CPN Pedro MIRANTE, Ing. Verónica Eva PALLINI, Ing. Andrés Emilio QUANTIN, Dra. Graciela Susana TESTON, CPN Tomas Patricio SINCLAIR, Lic. Fernando GARINO y se designe DIRECTORES SUPLENTE, al Lic. Estanislao Gonzalez GROSS, a Carlos ANAMIODI y al Lic. Esteban Manuel RODRIGUEZ. Se deja estricta constancia que el Lic. Fernando GARINO revestirá el carácter de Director Titular Independiente. Miembros de la Comisión Fiscalizadora, como SÍNDICOS TITULARES a la CPN. Mariana Cecilia MACCIARDI, al Dr. Alberto MORCILLO y al Dr. Juan José MARTINEZ SARRASAGUE y se designe como SÍNDICOS SUPLENTE al CPN Jaime Alberto AGUILO, al CPN Mauricio Hernán MANONI y a la Dra. María Inés SILVA. PRESIDENTE: CPN Pedro MIRANTE; VICEPRESIDENTE: Ing. Verónica PALLINI; SECRETARIO: Dra. Graciela TESTON; TESORERO; Ing. Andrés Emilio QUANTIN.

Boleto N°: ATM_7111547 Importe: \$ 1440
18-22-23-24-25/11/2022 (5 Pub.)

PREX CARD SAS Comunica que mediante Acta de Reunión de Socios del día 8 de noviembre de 2022 aprobó la restitución de aporte irrevocables realizados por el accionista Prex Holding SAS en virtud de que por la actual posición económica y financiera de la compañía, no resulta necesario contar ni capitalizar la totalidad de los aportes irrevocables oportunamente efectuados. Por lo tanto, se procederá a la devolución de Dólares estadounidenses Seiscientos mil (USD 600.000,00) aprobados por acta de reunión de socios 21 de fecha 17-03-2022 y Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Cincuenta Mil (450.000 USD) aprobados por acta de reunión de socios 22 de fecha 25-03-2022.

Boleto N°: ATM_7118131 Importe: \$ 432
18-22-23/11/2022 (3 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

De conformidad con lo ordenado a fs. 68 y 64/66 de los autos CUIJ: 13-06826079-9, caratulados " GARCIA MARIA PAULA, REPRESENTANTES DE LA COMISION DE REINAS DE GUAYMALLEN (COREGUAY) Y OT. C/ MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLEN P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", me dirijo a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, al efecto de que comuníquese que:

a) Se ha fijado fecha para la realización de una Audiencia Pública el día MIÉRCOLES TREINTA (30) de noviembre a las DIEZ HORAS (10:00 hs.); a celebrarse en el Salón de Actos sito en el Ala Sur del Palacio de Justicia (Av. España 480 de la Ciudad de Mendoza); a los fines de que toda persona que tenga un interés, comparezca, sea oída y exprese opinión fundada sobre la cuestión a decidir en la causa por la Suprema Corte de Justicia en pleno: revisión de la Ordenanza 9196/21 de la Municipalidad del Departamento de Guaymallén (B.O. 29/03/2021), en tanto prohíbe la organización, patrocinio y/o auspicio por parte del Municipio, de manera directa, de elecciones de reinas, embajadoras, representantes y princesas y otras denominaciones similares y concursos de belleza de personas, cualquiera sea su edad, en las distinta a celebraciones locales o eventos públicos.

b) registrá el Reglamento General de las Audiencias de Carácter Público aprobado por Acordada N° 25.526 del 11 de febrero del 2014.

c) las personas humanas y jurídicas, públicas o privadas, que deseen participar en la audiencia pública deben previamente inscribirse en la siguiente casilla de correo electrónico: apcorenave@jus.mendoza.gov.ar, debiendo denunciar sus datos personales (nombre y apellido, DNI, denominación y razón social, acto de autorización o inscripción y CUIT, domicilio real/social y dirección electrónica); y acreditar su derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática de la audiencia;

d) el plazo de inscripción se extenderá hasta el día lunes 28 de noviembre a las veinticuatro hora (24 hs.);

e) el orden de las exposiciones será el siguiente:

1° terceros que informen a favor de la parte actora,

2° terceros que informen a favor de la parte demandada,

3° la parte actora, sus representantes o patrocinantes,

4° la parte demandada, sus representantes o patrocinantes,

5° la Asesoría de Gobierno, y

6° la Fiscalía de Estado.

- f) el registro de participantes inscriptos y el orden preciso de expositores se hará saber en autos con veinticuatro horas (24 hs.) de antelación a la Audiencia Pública;
- g) cada tercero interesado podrá exponer durante un lapso que no excederá los diez (10) minutos y deberán presentar, con cuarenta y ocho horas (48 hs.) previas a la Audiencia Pública (en la dirección electrónica antes individualizada), un resumen de la exposición cuya extensión no podrá exceder diez (10) carillas, página tamaño A4, fuente tamaño 12 p, interlineado 1,5;
- h) luego de cada una de las exposiciones, el Sr. Presidente de la audiencia y los Sres. Ministros presentes podrán interrogar libremente a los participantes de la audiencia, sin que ello implique prejuzgamiento;
- i) las partes del juicio podrán hacer un alegato final cuya duración no podrá exceder de veinte (20) minutos;
- j) al finalizar las exposiciones, los interrogatorios y los alegatos, se labrará el acta de la audiencia;
- k) la Audiencia Pública será transmitida en directo por el canal web SIJUM TV.

Dése a publicidad el contenido de las citadas resoluciones a través de la Secretaría de Información Pública, en la página web o portal de internet y en las redes sociales del Poder Judicial de Mendoza; y publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario de circulación provincial.

S/Cargo
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 33-M-2018-60207, caratulado "ZUCHETTI MARTA ESTER, D.N.I. Nº 5686512", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Calle Paso Hondo Nº 1343, Bº San Pablo DISTRITO EL ALGARROBAL, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 53-53248-7, Nomenclatura catastral es 03-03-02-0007-000011-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al 2º Insc. Nº 14.729 FS. 506 T 47 E de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
22-23-24-25-28/11/2022 (5 Pub.)

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374 (Ley Provincial Nº 8475 y decreto reglamentario Nº 276/13.) Escribana Inocenti Silvana María en expediente administrativo Nº 66-M-2015-602047-E-0-3 Municipalidad de Guaymallén Caratulados: REGULARIZACION DOMINIAL SOLICITANTE SARA TERESA BERARDO. Notifica y cita al titular y/ sus herederos u/o a todos los terceros interesados en el propiedad ubicada en calle Famatina Nº181, Barrio Escorihuela, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 54/14339-1; Padrón Municipal Nº 29547, nomenclatura catastral 04-12-01-0028-000011-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1era inscripción al Nº 19129, Tomo 106 E de Guaymallén fs.37 en fecha 02/11/1966, atento haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del

citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición deber ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.

S/Cargo

02-09-16-23-30/11/2022 (5 Pub.)

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto reglamentario N° 276/13.) Escribana Inocenti Silvana María en expediente administrativo N° 55-M-2015-60204 Municipalidad de Guaymallén Caratulados: REGULARIZACION DOMINIAL SOLICITANTE SARA TERESA BERARDO. Notifica y cita al titular y/ sus herederos u/o a todos los terceros interesados en el propiedad ubicada en calle Garay N°1016, SanJosé, Guaymallén, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 04-08774-8; Padrón Municipal N° 11227, nomenclatura catastral 04-02-0011-000003-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Asiento A-1 de la Matrícula N°51846/04, en fecha 28/06/1985, atento haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición deber ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.-

S/Cargo

02-07-15-23-30/11/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_125 M 2018 caratulados: «PAEZ NORMA VIVIANA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Jacaranda sin numero, BARRIO VENIER, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-08540-9 nomenclatura catastral es 08-02-09-0004-000017-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al numero 15826, fojas 985, tomo 67 C de SAN MARTIN, a nombre de MIGUEL ANTONIO RUIZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

26/10 02-09-16-23/11/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_23 M 2020 caratulados: «ZANOTTI BLANCA ARGENTINA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle F. Ameghino 44, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-16642-3 nomenclatura catastral es 08-02-02-0021-000020-0000-6 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al numero 13389, fojas 241, tomo 62 E de SAN MARTIN, a nombre de ACL TOHME atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

26/10 02-09-16-23/11/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_25 M 2022 caratulados: «SALAS ISABEL ELVA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Mariano Boedo 2454, Barrio del Carmen, Ciudad SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-12258-2 nomenclatura catastral es 08-01-08-0024-000007-0000-7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al numero 10287, fojas 333, tomo 56 D de SAN MARTIN, a nombre de SOMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

26/10 02-09-16-23/11/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

AYSAM S.A AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/22

Expte.: 1220R1 – PEAS -13

Objeto: SISTEMA PRODUCCION AGUA POTABLE POTRERILLOS

Presupuesto Oficial: \$ 131.602.068,84 IVA INCLUIDO

Valor del Pliego: SIN VALOR

Fecha de Apertura: 14/12/2022 – 14:00hs

Boleto N°: ATM_7119621 Importe: \$ 192

23-24/11/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Licitación Pública N° 276/2022

Expte.: 46182/2022

Fecha de apertura: 15/12/2022

Hora: 09:00hs

Precio de Carpeta: \$ 64.700

Presupuesto Oficial: \$ 64.725.000,00

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y COMBOS DE ACTUALIZACIÓN”

S/Cargo

23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1376/2022

Expediente N°2022/3527/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 12/12/2022 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$98.144.671,67.

VALOR DEL PLIEGO: \$98.144.

ASUNTO: "URBANIZACION DE ACCESOS AL DEPARTAMENTO" Consulta y venta de pliegos
Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

23-24/11/2022 (2 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL A BIOPLANTA DE SANTA ROSA.

Licitación: 1065/2022

CUC: 203

Nº de Proceso COMPR.AR: 20701-0065-LPU22

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 15/12/22 – 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: 54.020.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en
Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 14813/22 -Resolución N.º 1350/22

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE CARTELERÍA TURÍSTICA, PROYECTO
FORTALECIMIENTO DE DESTINOS TURÍSTICOS"

Presupuesto oficial: \$817.500,00

Apertura: 12/12/2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$7.000,00

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 7 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs.

S/Cargo

23-24/11/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1377/2022

Expediente Nº2022/3800/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 14/12/2022 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$27.329.910.-

VALOR DEL PLIEGO: \$27.325.-

ASUNTO: "MATERIALES PARA TALLER" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito

Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 13553/22 -Resolución N.º 1.085/22

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA COLOCAR FAROLAS EN CALLE DR. MORENO, TULUMAYA”

Presupuesto oficial: \$5.911.805,00

Apertura: 12/12/2022 a las 11:00 hs.

Valor del pliego \$15.000,00

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 7 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs.

S/Cargo
23-24/11/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCION PLAZA ING. BALLOFFET DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL.

EXPEDIENTE: N° 10761-D-2022

RESOLUCIÓN: N° 778/SAOSP/2022

APERTURA: El día 13 de DICIEMBRE de 2022

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.850.000 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 44.850 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
23-24/11/2022 (2 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE LEVADURA INACTIVA SECA EN POLVO OBTENIDA EN FORMA PRIMARIA PARA DIETA DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO.

Licitación: 1066/2022 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0066-LPU22

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 14/12/22 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 86.779.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1227/22. DEJASE SIN EFECTO en todos sus términos el Decreto Nº DEC-4002-2022, mediante el cual se llamó a Licitación Pública Nº 1227-22, por la adquisición de un camión tanque regador 0 Km., conforme a las Especificaciones Técnicas y al Formulario de Cotización adjunto, con destino a la Dirección de Servicios Públicos, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$38.500.000); conforme lo expuesto en el Considerando de la presente Norma Legal y demás antecedentes obrantes en el Expte. Nº A-EE-19550-2022. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

S/Cargo
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1223/22. DEJASE SIN EFECTO en todos sus términos el Decreto Nº DEC-3946-2022, mediante el cual se llamó a Licitación Pública Nº 1223-22, por la adquisición de camiones compactadores, conforme a Especificaciones Técnicas adjuntas, con destino a la Dirección de Servicios Públicos, con un Presupuesto Oficial de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES (\$76.000.000); conforme lo expuesto en el Considerando de la presente Norma Legal y demás antecedentes obrantes en el Expte. Nº A-EE-19146-2022. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar –CUC: 604

S/Cargo
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1228/22. DEJASE SIN EFECTO en todos sus términos el Decreto Nº DEC-4000-2022, mediante el cual se llamó a Licitación Pública Nº 1228-22, por la adquisición de un camión volcador 0 KM, conforme a las Especificaciones Técnicas y al Formulario de Cotización adjunto, con destino a la Dirección de Servicios Públicos, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES (\$32.000.000); conforme lo expuesto en el Considerando de la presente Norma Legal y demás antecedentes obrantes en el Expte. Nº A-EE-19670-2022. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

S/Cargo
23/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, HACE UN NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE. Nº 3780/2022 ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA DISTINTAS ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD.-
Fecha apertura: Día 06 de Diciembre de 2022
Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 5.283.741,97

Valor del pliego: \$ 5.283,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalacán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

23/11/2022 (1 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

BARRIO: DÚPLEX CONGRESO

EXPEDIENTE: EX-2022-08209037-GDEMZA-IPV

DEPARTAMENTO: LUJÁN DE CUYO

CANTIDAD TOTAL DE VIVIENDAS: 58 DUPLEX (Prototipo propuesto por la Entidad).

PLAZO DE OBRA: 12 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL (Mes Base Octubre 2022): \$544.556.895,69

FECHA DE APERTURA: 15/12/2022. HORA: 10:00

Lugar de Apertura y recepción de ofertas: Dpto. Compras y Licitaciones, sito en Edificio Sede IPV, Lavalle 92 de la Ciudad de Mendoza.

Consulta de Pliegos: Página web IPV www.ipvmendoza.gov.ar y en Portal de Compras de Gobierno www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 519).

S/Cargo

22-23/11/2022 (2 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

“ARGENTINA UNIDA POR LA INTEGRACIÓN DE BARRIOS POPULARES”

BARRIO: CARBOMETAL

PROYECTO DE OBRAS TEMPRANAS (POT)

DESCRIPCIÓN: OBRAS DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA: NEXO DE AGUA Y PLUVIAL, RED DE AGUA, RED DE ELECTRICIDAD, RED DE GAS, CONEXIONES DOMICILIARIA E INTRADOMICILIARIAS, POZOS ABSORBENTE, SISTEMA DE DESAGUES PLUVIALES, RED PEATONAL, RED VIAL, EQUIPAMIENTO URBANO: ARBOLADO, CONTENEDORES DOMICILIARIOS, SEÑALECTICA URBANA, PARADA DE COLECTIVOS Y PLAZA.

EXPEDIENTE: EX -2022-07091087- -GDEMZA-IPV

UBICACIÓN DEL PROYECTO: MALARGUE - MENDOZA

PLAZO DE OBRA: 18 MESES (540 DIAS CORRIDOS)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 445.527.643,60 (TOPE) MES BASE AGOSTO 2022

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 16 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 HORAS

CONSULTA Y ADQUISICION DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DEL PROYESTO, SE ENCONTRARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS: SIN CARGO, EN EL PORTAL WEB DEL IPV: www.lpvvmendoza.gov.ar Y EN EL PORTAL DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE MENDOZA www.compras Mendoza.gov.ar (Cuc: O519).

RECEPCION DE LOS SOBRES Y PROYECTOS: SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA,

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA LAVALLE 92 MENDOZA

DPTO. COMPRAS Y LICITACIONES

S/Cargo

22-23/11/2022 (2 Pub.)

DIRECCIÓN DE PARQUES Y PASEOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 12307-0005-LPU22

La Dirección de Parques y Paseos Públicos llama a licitación pública para Adquisición de Equipamiento destinado a la "Rotonda de la Calesita y Parque de los Abuelos" del Parque Histórico Gral. San Martín.

Fecha de apertura de sobres: 05 de diciembre de 2022 – 10:00 horas

Expediente: EX-2022-06113706-GDEMZA-DPP#SAYOT

Para mayor información y adquisición de pliegos dirigirse al Sistema COMPR.AR

Consultas: parques@mendoza.gov.ar

Acto de apertura en sede de la Dirección de Parques y Paseos Públicos: Paseo Los Plátanos N° 88, Parque Histórico Gral. San Martín, Mendoza.

La presentación de la oferta y toda la documentación exigida por los pliegos deberá realizarse en papel y en soporte digital.

S/Cargo

16-17-18-22-23-24-25/11/2022 (7 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

REBEAR S.A.S. FE DE ERRATAS: En edicto publicado con fecha 17/10/22 en Boletín Oficial N° Boletín N° 31723 ACTA COMPLEMENTARIA Y SUBSANATORIA REBEAR S.A.S.- Se comunica que por un error material e involuntario se consignó como fecha de suscripción del acta complementaria y subsanatoria observada, una fecha distinta a la de su certificación del día 13 de Octubre del 2022, siendo esta última la fecha correcta en la cual se suscribió el instrumento y la que debe tenerse presente a sus efectos.

Boleto N°: ATM_7119606 Importe: \$ 120

23/11/2022 (1 Pub.)

CICERON S.A.S.: FE DE ERRATAS Boletín N° 31663. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1) Socios Sra. JENNIFER ANDREONI, de nacionalidad argentina con Documento Nacional de Identidad N 19.031.661, CUIT/L No. 27-19031661-6, nacida el 18/07:1986, edad 35 años, quien manifiesta ser de estado civil casada, de ocupación ama de casa, con domicilio en calle Alem 84, SAN RAFAEL, MENDOZA, ARGENTINA; y el Sr. VICTOR HUGO PAPADA JR de nacionalidad estadounidense, Social Security 035-58-5636. Passport N° 57317977, nacido el 06 de junio de 1987, quien manifiesta ser de estado civil casado, comerciante con domicilio en calle Alem N 84 de esta Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, han decidido constituir por instrumento privado con firma certificada en fecha 17 de febrero de 2.022. 2) Denominación: CICERON S.A.S., 3) Domicilio: fijar sede social en calle Maza N° 1.821, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza 4) Objeto social: A) Constructora: podrá realizar por si y mediante la contratación de profesionales y técnicos según la incumbencia que se trate, toda clase de estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado civil o militar como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas construcción de diques, embalses, canalización purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de

electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos oleoductos, edificios y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. Construcción y venta de edificios, por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras privadas o públicas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura e ingeniería. Así mismo podrá realizar operaciones de compra y venta, alquiler, leasing y todo otro permitido por la ley respecto de vehículos y máquinas, equipos e insumos viales, 5) Plazo de duración: noventa y nueve años 6) Monto de capital social: \$ 60.000 (sesenta mil pesos argentinos) representadas por 120 acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor de \$ 500, con derecho a cinco (5) votos por acción. JENNIFER ANDREONI, suscribe la cantidad de 18 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 500 pesos valor nominal cada una y con derecho a cinco 5 votos por acción, representativas del 15% del capital social y VICTOR HUGO PARADA suscribe la cantidad de 102 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 500 pesos valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción, representativas del 85% de capital social. Los socios integran el 25% del capital social, conforme constancia obrante en hoja protocolo por ante escribano público. 7) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 8) Organización de la representación legal: Será ejercida por sus administradores. Administradora titular JENNIFER ANDREONI, Administrador suplente: German Oliva. 9) Fecha de cierre del ejercicio 31 de agosto de cada año

Boleto N°: ATM_7114660 Importe: \$ 2376
22-23-24/11/2022 (3 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$25844
Entrada día 22/11/2022	\$0
Total	\$25844



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL FECHA 23/11/ 2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 130 pagina/s.